

CUENTAS ANUALES DE PYMES E.S.F.L. DEL EJERCICIO 2024 DE
FUNDACIÓN INCLUSIVE
JUNTO CON EL INFORME DE AUDITORÍA INDEPENDIENTE

FUNDACIÓN INCLUSIVE
C/ Edgar Neville 28, local 3
28020 Madrid (MADRID)

Al Patronato de la Fundación Inclusive
C/ Edgar Neville, 28 bajo local 3
28020 Madrid

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE PYMES SIN ÁNIMO DE LUCRO EMITIDO POR UN AUDITOR INDENDIENTE

Al Patronato de Fundación Inclusive

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales abreviadas de pymes sin ánimo de lucro adjuntas de **FUNDACIÓN INCLUSIVE** (en adelante la Fundación o la Entidad), que comprenden el balance abreviado de pymes sin ánimo de lucro a 31 de diciembre de 2024, la cuenta de resultados abreviadas de pymes sin ánimo de lucro y la memoria abreviada de pymes sin ánimo de lucro correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas de Pymes sin fines lucrativos adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2024, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales de Pymes sin ánimo de lucro del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos riesgos.

Los aspectos más relevantes de la auditoría y las pruebas realizadas para resolver posibles aspectos de incorrección material o de contabilización han sido:

Aspectos más relevantes de la auditoría	Modo en que se ha tratado en la auditoría
La contabilización de los convenios y las subvenciones tanto públicas como de las donaciones y legados de entidades públicas y privadas, debe realizarse siguiendo las normas de valoración del PGC de Pymes de entidades sin fines de lucro, Resolución del ICAC de 26 de marzo de 2013, lo que puede afectar a los ingresos de la entidad.	Para verificar que los convenios y subvenciones se han reconocido y contabilizado según el PGC de pymes sin fines de lucro, hemos comprobado lo siguiente: 1.- Que todas las subvenciones contabilizadas tienen su resolución, o convenio de donación no reintegrable, y se contabilizan según la norma 20ª del PGC de pymes sin fines de lucro “Subvenciones, donaciones y legados recibidos”. 2.- Que las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de la norma RV nº 20 del PCG de Pymes sin fines de lucro. 3.- Que las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtienen sin asignación a una finalidad específica se contabilizan directamente en el excedente del ejercicio en que se reconocen. 4.- Que las subvenciones pendientes de cobro son las que figuran en los saldos deudores de Administraciones Públicas, o de deudores privados, al cierre del ejercicio. 5.- Que los convenios se han contabilizado atendiendo al servicio contratado, prestado y facturado en el ejercicio y que los aspectos fiscales se han tenido en cuenta. 6.- Que la memoria contiene información suficiente sobre el movimiento de subvenciones del ejercicio, y las pendientes de cobro.

Audidores

	Las pruebas realizadas nos han permitido comprobar que la entidad cumple con lo establecido en las normas de valoración de contratos y en la NRV N° 20ª del PGC de pymes sin fines de lucro de 2013 para las subvenciones.
--	--

Responsabilidad del Patronato en relación con las cuentas anuales de Pymes sin ánimo de lucro

Los miembros del Patronato son responsables de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, los miembros del Patronato son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si dichos miembros tienen intención de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de Pymes sin ánimo de lucro

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría

Audidores

para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gobierno.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los miembros del órgano de gobierno, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el órgano de gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a los miembros del órgano de gobierno, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Audidores

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Madrid, 23 de junio de 2025

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Juan Franco Escrihuela'.

Juan Franco Escrihuela
Socio Auditor de Cuentas
Nº ROAC 15976
Nº ROAC DBF Audifor S1110

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA FUNDACIÓN INCLUSIVE CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024

Fecha de inicio 01/01/2024 - Fecha de cierre 31/12/2024

(Modelo Abreviado)



Fundación:	INCLUSIVE
N.I.F.:	G86627015
Nº de hoja personal:	694
Domicilio:	Edgar Neville, 28 bajo local 3
Localidad:	Madrid
Código Postal:	28020
Provincia:	Madrid
Correo electrónico:	inclusive@fundacioninclusive.org
Teléfono:	917708090

BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS 2024
Fecha de inicio 01/01/2024 – Fecha de cierre 31/12/2024
(MODELO ABREVIADO)



Balance de PYMESFL al cierre del ejercicio 2024

ACTIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2024	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE		1.778.278,65	1.096.590,19
I. Inmovilizado intangible	5.2	275.877,05	41.321,53
III. Inmovilizado material	5.1	1.429.364,40	1.006.972,07
VI. Inversiones financieras a largo plazo	7	73.037,20	48.296,59
B) ACTIVO CORRIENTE		466.309,08	650.015,63
I. Existencias	8	514,65	344,47
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia	7 y 10	10.381,80	6.997,80
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	7 y 13	243.487,67	162.432,67
V. Inversiones financieras a corto plazo	7	150,00	808,00
VI. Periodificaciones a corto plazo		-	-
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7	211.774,96	479.432,69
TOTAL ACTIVO (A + B)		2.244.587,73	1.746.605,82
PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS DE LA MEMORIA	2024	2023
A) PATRIMONIO NETO		1.883.168,43	1.371.444,00
A-1) Fondos propios	12	1.195.110,96	942.640,85
I. Dotación fundacional/Fondo social	12	30.000,00	30.000,00
1. Dotación fundacional/Fondo social	12	30.000,00	30.000,00
III. Excedentes de ejercicios anteriores	12	911.848,85	751.594,97
IV. Excedente del ejercicio	12	253.262,11	161.045,88
A-2) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	12	688.057,47	428.803,15
B) PASIVO NO CORRIENTE		271.655,14	295.830,16
I. Provisiones a largo plazo	9	-	-
II. Deudas a largo plazo	9	271.655,14	295.830,16
1. Deudas con entidades de crédito	9	271.655,14	295.830,16
C) PASIVO CORRIENTE		89.764,16	79.331,66
I. Provisiones a corto plazo			
II. Deudas a corto plazo	9	24.175,02	23.473,12
1. Deudas con entidades de crédito	9	24.175,02	23.473,12
3. Otras deudas a corto plazo	9	-	-
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	9	65.589,14	55.858,54
1. Proveedores	9	-	-
2. Otros acreedores	9 y 13	65.589,14	55.858,54
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)		2.244.587,73	1.746.605,82

Cuenta de Resultados			
Cuenta de resultados de PYMESFL correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024			
	NOTA	(Debe) Haber	
		2024	2023
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la actividad propia	14 y 16	365.290,34	248.422,81
a) Cuotas de asociados y afiliados	14 y 16	18.080,76	14.980,50
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones	14 y 16	1.210,00	233,00
d) Subvenciones, donaciones y legados imputados al excedente del ejercicio	14 y 16	346.310,62	233.237,32
e) Reintegro de ayudas y asignaciones	14 y 16	- 311,04	- 28,01
2. Ventas y otros ingresos de la actividad mercantil	14 y 16	1.316.123,72	1.206.839,44
3. Gastos por ayudas y otros	14 y 16	- 83.874,44	- 86,45
a) Ayudas monetarias	14 y 16	- 83.874,44	- 86,45
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno	14 y 16	-	-
6. Aprovisionamientos	14 y 16	- 81.652,98	- 65.407,10
7. Otros ingresos de la actividad	14 y 16	34.816,23	23.441,76
8. Gastos de personal	14 y 16	- 892.660,72	- 812.592,47
9. Otros gastos de la actividad	14 y 16	- 339.825,57	- 388.604,15
10. Amortización del inmovilizado	14 y 16	- 99.272,34	- 89.864,49
11. Subvenciones, donaciones y legados de capital traspasados al excedente del ejercicio	15	46.907,21	48.186,99
13. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	14 y 16	- 3.469,73	457,11
A.1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		262.381,72	170.793,45
14. Ingresos financieros	14 y 16	-	3,02
15. Gastos financieros	14 y 16	- 9.119,97	- 9.785,86
16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros	14 y 16	0,36	35,27
A.2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		- 9.119,61	- 9.747,57
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)		253.262,11	161.045,88
19. Impuestos sobre beneficios		-	-
A.4) Variación de patrimonio neto reconocida en el excedente del ejercicio (A.3 + 19)		253.262,11	161.045,88

	NOTA	(Debe) Haber	
		2024	2023
B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto**.			
1. Subvenciones recibidas.	15	338.670,76	30.906,14
2. Donaciones y legados recibidos.			
3. Otros ingresos y gastos.			
4. Efecto impositivo.			
B.1) Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente en el patrimonio neto (1+2+3+4)	15	338.670,76	30.906,14
C) Reclasificaciones al excedente del ejercicio.			
1. Subvenciones recibidas.		-79.416,44	
2. Donaciones y legados recibidos.			
3. Otros ingresos y gastos.			
4. Efecto impositivo.			
C.1) Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio (1+2+3+4)		259.254,32	-
D) Variaciones de patrimonio neto por ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto (B.1 + C.1)	15	259.254,32	30.906,14
E) Ajustes por cambios de criterio			
F) Ajustes por errores		- 792,00	
G) Variaciones en la dotación fundacional o fondo social			
H) Otras variaciones			
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		511.724,43	191.952,02

1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

1. Fines de la Fundación:

- a) Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad física, intelectual o sensorial, y personas con trastornos de espectro del autismo, así como también apoyar a sus familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.
- b) Proporcionar una atención especializada a las personas con discapacidad física o daño cerebral.
- c) Facilitar con medios propios o ajenos los servicios que necesiten en cada momento las personas con discapacidad y sus familias que requieran la atención de la Fundación.
- d) Proporcionar a las familias los apoyos (servicios, orientación, información, etc.,) que requieran para cubrir las necesidades que vayan surgiendo según el estado evolutivo de la persona con discapacidad que convive con ellas.
- e) Contribuir a la participación, integración e inclusión social, de las personas con discapacidad en todos los ámbitos relacionados con el empleo, la salud, el medio ambiente, la vida social y política, las nuevas tecnologías, la familia, la vivienda, el ocio, el deporte y la cultura en general.
- f) Promover la formación profesional, la inserción laboral y la creación de empleo a favor de las personas con discapacidad que permita su integración en el mercado laboral.
- g) Canalizar la solidaridad de una comunidad hacia las necesidades sociales que existen en la misma, colaborando con los diferentes agentes sociales sobre cualquier fin de interés general y, en particular, sobre los fines de defensa de los derechos humanos, asistencia social e inclusión social, cívicos, educativos, culturales, científicos, deportivos, sanitarios, laborales, de promoción del voluntariado, de promoción de la asociación social, de defensa del medio ambiente, de promoción y atención a las personas en riesgo de exclusión social.
- h) Promover la protección jurídica de las personas con discapacidad que precisen una declaración de incapacidad, especialmente en aquellos supuestos de personas que carezcan de parientes o allegados que estén obligados o puedan ocuparse de tal promoción, asumiendo el cargo de tutor o curador u otras figuras de guarda de las personas incapaces por discapacidad, cuando así sea acordado por el Juez y aceptado por el Patronato.
- i) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda redundar en beneficio de las personas con discapacidad o sus familias.
- j) Prestar asistencia social y atención a personas necesitadas y/o a colectivos desfavorecidos.

2. Enumeración de las actividades realizadas por la Fundación en el ejercicio:

Actividad 1: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

Actividad 2: SERVICIO CONVENCIA FAMILIAR, OCIO Y RESPIRO

Actividad 3: CENTRO DE REHABILITACIÓN: FUNDACIÓN INCLUSIVE

Actividad 4: SERVICIO DE MEDIACIÓN TUTELAR INCLUSIVE

Actividad 5: ACTIVIDAD ECONÓMICA: SERVICIO DE REPARTO Y MENSAJERÍA

Actividad 6: VIVIENDAS TUTELADAS

Actividad 7: CENTRO DE ATENCIÓN TEMPRANA

2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Imagen fiel

Todos los documentos que integran las cuentas anuales adjuntas se han preparado a partir de los registros contables de la Fundación.

Se presentan de acuerdo con lo establecido en el Plan General de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, aprobado por la Resolución del 26 de marzo de 2013, del ICAC, de forma que las cuentas anuales reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, así como las actividades desarrolladas en el ejercicio.

2. Principios contables aplicados

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han aplicado los principios contables establecidos en el Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos, aprobado por Resolución del 26 de marzo de 2013 del I.C.A.C.

3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre.

En las cuentas anuales de la Fundación se han utilizado ocasionalmente estimaciones realizadas por el Patronato de la Fundación para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente, estas estimaciones se refieren a:

- Las pérdidas por deterioro de determinados activos.
- La vida útil de los activos materiales e intangibles.
- Los porcentajes de imputación a resultados de las subvenciones recibidas.
- Los métodos utilizados para determinar las provisiones para riesgos y los pasivos contingentes.

A pesar de que estas estimaciones se realizaron en función de la mejor información disponible en la fecha de formulación de estas cuentas anuales sobre los hechos analizados, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en próximos ejercicios; lo que se haría de forma prospectiva reconociendo los efectos del cambio de estimación en las correspondientes cuentas de pérdidas y ganancias. La Fundación revisa sus estimaciones de forma continua.

4. Comparación de la información.

El balance de situación, cuenta de resultados y la memoria de 2024, recogen, a efectos comparativos, las cifras correspondientes al ejercicio anterior.

5. Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales que estén registrados en dos o más partidas del balance.

6. Cambios en criterios contables.

No se ha producido ningún cambio en los criterios contables aplicados en relación a ejercicios precedentes.

7. Corrección de errores.

Durante el ejercicio al que hacen referencia las presentes cuentas anuales hemos recibido una regularización del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que nos indican que se ha detectado un error en las bonificaciones de cuotas por formación

profesional para el empleo, en la iniciativa de formación programada por las empresas para sus trabajadores, efectuadas en los boletines de cotización a la Seguridad social del ejercicio 2023. Error por importe de 792 €, quedando subsanado en tiempo y forma. Siendo contabilizado aminorando la cuenta 120 Resultado positivo ejercicio 2023.

3. **EXCEDENTE DEL EJERCICIO**

1. Propuesta de distribución contable del excedente:

BASE DE REPARTO	IMPORTE
Excedente del ejercicio	253.262,11
Remanente	
SUMAN.....	253.262,11

PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO	IMPORTE
A Reservas voluntarias	253.262,11
A Excedentes de ejercicios anteriores	0,00
A Dotación fundacional	0,00
SUMAN.....	253.262,11

El ejercicio 2024 se cerró con un resultado positivo en su cuenta de resultados de 253.262,11 euros. La Dirección presentará propondrá al Patronato la distribución del excedente a Reservas voluntarias.

2. Información sobre las limitaciones legales para la aplicación de los excedentes.

No se presentan limitaciones legales para la aplicación de los excedentes.

4. **NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN**

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

1. **Inmovilizado intangible.**

Los criterios contenidos en las normas relativas al inmovilizado material, se aplicarán a los elementos del inmovilizado intangible, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación y de lo previsto en las normas particulares sobre el inmovilizado intangible.

1. **Ámbito de aplicación.**

La presente norma se aplicará a los gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado no generador de flujos de efectivo.

2. **Reconocimiento.**

Para el reconocimiento inicial de un inmovilizado de naturaleza intangible, es preciso que, además de cumplir la definición de activo y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, cumpla el criterio de identificabilidad.

El citado criterio de identificabilidad implica que el inmovilizado cumpla alguno de los dos requisitos siguientes:

- a) Sea separable, esto es, susceptible de ser separado de la entidad y vendido, cedido, entregado para su explotación, arrendado o intercambiado.

- b) Surja de derechos legales o contractuales, con independencia de que tales derechos sean transferibles o separables de la entidad o de otros derechos u obligaciones.

En ningún caso se reconocerán como inmovilizados intangibles los gastos ocasionados con motivo del establecimiento, las marcas, cabeceras de periódicos o revistas, los sellos o denominaciones editoriales, las listas de clientes u otras partidas similares, que se hayan generado internamente.

3. Valoración posterior.

La entidad apreciará si la vida útil de un inmovilizado intangible es definida o indefinida. Un inmovilizado intangible tendrá una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no haya un límite previsible del período a lo largo del cual se espera que el activo genere rendimientos aprovechables para la entidad.

Un elemento de inmovilizado intangible con una vida útil indefinida no se amortizará, aunque deberá analizarse su eventual deterioro siempre que existan indicios del mismo y al menos anualmente. La vida útil de un inmovilizado intangible que no esté siendo amortizado se revisará cada ejercicio para determinar si existen hechos y circunstancias que permitan seguir manteniendo una vida útil indefinida para ese activo. En caso contrario, se cambiará la vida útil de indefinida a definida, procediéndose según lo dispuesto en relación con los cambios en la estimación contable, salvo que se tratara de un error.

4. Normas particulares sobre el inmovilizado intangible

En particular se aplicarán las normas que se expresan con respecto a los bienes y derechos que en cada caso se indican:

a) Investigación y desarrollo.

a1) Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado no generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.
- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico del proyecto o de la generación de un potencial de servicio en la actividad futura de la entidad, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

a2) Gastos de investigación y desarrollo que cumplan la definición de inmovilizado generador de flujos de efectivo.

Los gastos de investigación serán gastos del ejercicio en que se realicen. No obstante podrán activarse como inmovilizado intangible desde el momento en que cumplan las siguientes condiciones:

- Estar específicamente individualizados por proyectos y su coste claramente establecido para que pueda ser distribuido en el tiempo.

- Tener motivos fundados del éxito técnico y de la rentabilidad económico-comercial del proyecto o proyectos de que se trate.

Los gastos de investigación que figuren en el activo deberán amortizarse durante su vida útil, y siempre dentro del plazo de cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo, deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

Los gastos de desarrollo, cuando se cumplan las condiciones indicadas para la activación de los gastos de investigación, se reconocerán en el activo y deberán amortizarse durante su vida útil, que, en principio, se presume, salvo prueba en contrario, que no es superior a cinco años; en el caso en que existan dudas razonables sobre el éxito técnico o la rentabilidad económico-comercial del proyecto, los importes registrados en el activo deberán imputarse directamente a pérdidas del ejercicio.

- b) Propiedad industrial. Se contabilizarán en este concepto, los gastos de desarrollo capitalizados cuando se obtenga la correspondiente patente o similar, incluido el coste de registro y formalización de la propiedad industrial, sin perjuicio de los importes que también pudieran contabilizarse por razón de adquisición a terceros de los derechos correspondientes. Deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.
- c) Derechos de traspaso. Sólo podrán figurar en el activo cuando su valor se ponga de manifiesto en virtud de una adquisición onerosa, debiendo ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.
- d) Los programas de ordenador que cumplan los criterios de reconocimiento del apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado intangible, se incluirán en el activo, tanto los adquiridos a terceros como los elaborados por la propia entidad para sí misma, utilizando los medios propios de que disponga, entendiéndose incluidos entre los anteriores los gastos de desarrollo de las páginas web.

En ningún caso podrán figurar en el activo los gastos de mantenimiento de la aplicación informática.

Se aplicarán los mismos criterios de registro y amortización que los establecidos para los gastos de desarrollo, aplicándose respecto a la corrección valorativa por deterioro los criterios especificados con carácter general para los inmovilizados intangibles.

- e) Otros inmovilizados intangibles. Además de los elementos intangibles anteriormente mencionados, existen otros que serán reconocidos como tales en balance, siempre que cumplan los criterios contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad y los requisitos especificados en estas normas de registro y valoración. Entre tales elementos se pueden mencionar los siguientes: concesiones administrativas, derechos comerciales, propiedad intelectual o licencias.

Los elementos anteriores deben ser objeto de amortización y corrección valorativa por deterioro según lo especificado con carácter general para los inmovilizados intangibles.

5. Derechos de uso adquiridos a título gratuito

- a) Los derechos de uso adquiridos sin contraprestación de manera irrevocable e incondicional se contabilizarán, en la fecha de su incorporación al patrimonio de la empresa, como un inmovilizado intangible por su valor razonable de acuerdo con lo previsto en la norma de registro y valoración sobre subvenciones, donaciones y legados recibidos del Plan General de Contabilidad.
- b) Si el plazo de la cesión se extiende a la práctica totalidad de la vida económica del bien o derecho cedido, la empresa reconocerá el correspondiente elemento patrimonial en función de su naturaleza.
- c) Si la cesión se practica por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención / donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.

2. Inmovilizado material.

1. Ámbito de aplicación.

Las reglas que se regulan en el presente apartado se aplicarán a los bienes no generadores de flujos de efectivo.

1.1 Definiciones:

a) Bienes de inmovilizado generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con el fin de obtener un beneficio o generar un rendimiento comercial a través de la entrega de bienes o la prestación de servicios.

Un activo genera un rendimiento comercial cuando se utiliza de una forma coherente con la adoptada por las entidades orientadas a la obtención de beneficios.

La posesión de un activo para generar un rendimiento comercial indica que la entidad pretende obtener flujos de efectivo a través de ese activo (o a través de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo) y obtener un rendimiento que refleje el riesgo que implica la posesión del mismo.

b) Bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo: son los que se poseen con una finalidad distinta a la de generar un rendimiento comercial, como pueden ser los flujos económicos sociales que generan dichos activos y que benefician a la colectividad, esto es, su beneficio social o potencial de servicio.

En ciertas ocasiones, un activo, aunque es mantenido principalmente para producir flujos económicos sociales en beneficio de una colectividad, puede también proporcionar rendimientos comerciales a través de una parte de sus instalaciones o componentes o bien a través de un uso incidental y diferente a su uso principal. Cuando el componente o uso generador de flujos de efectivo se pueda considerar como accesorio con respecto al objetivo principal del activo como un todo, o bien no pueda operar o explotarse con independencia del resto de componentes e instalaciones integrantes del activo, éste se considerará íntegramente como no generador de flujos de efectivo.

En algunos casos puede no estar claro si la finalidad principal de poseer un activo es generar o no un rendimiento comercial. En estos casos, y dados los objetivos generales de las entidades no lucrativas, existe una presunción de que, salvo clara evidencia de lo contrario, tales activos pertenecen a la categoría de activos no generadores de flujos de efectivo.

En el supuesto de que un bien de inmovilizado que no generaba flujos de efectivo pase a ser utilizado en actividades lucrativas, desarrolladas por la propia entidad, procederá su reclasificación por el valor en libros en el momento en que exista evidencia clara de que tal reclasificación es adecuada.

Una reclasificación, por sí sola, no provoca necesariamente una comprobación del deterioro o una reversión de la pérdida por deterioro.

c) Unidad de explotación o servicio: es el grupo identificable más pequeño de activos que genera rendimientos aprovechables en la actividad de la entidad que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

1.2 Permutas:

El inmovilizado material recibido se valorará por el valor en libros del entregado a cambio más, en su caso, las contrapartidas monetarias pagadas o pendientes de pago, con el límite del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor. El inmovilizado cedido se dará de baja por su valor en libros.

Cuando existan pérdidas por deterioro que afecten al inmovilizado cedido la diferencia entre su precio de adquisición y su amortización acumulada será el límite por el que se podrá valorar el inmovilizado recibido a cambio, en el caso de que el valor razonable de este último fuera mayor que el valor en libros del bien cedido.

Los gastos que ocasione el inmovilizado recibido hasta su puesta en funcionamiento, incrementarán el valor del mismo siempre que no supere el valor razonable del referido bien.

A las permutas en las que se intercambien activos generadores y no generadores de flujos de efectivo les serán de aplicación los criterios incluidos en el Plan General de Contabilidad.

1.3 Amortización de costes de rehabilitación de terrenos:

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.

1.4 Deterioro:

El deterioro de valor de un activo no generador de flujos de efectivo es la pérdida de potencial de servicio de un activo, distinta a la depreciación sistemática y regular que constituye la amortización. El deterioro responde, por tanto, a una disminución en la utilidad que proporciona el activo a la entidad que lo controla.

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material no generador de flujos de efectivo cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, el valor en uso se determinará por referencia al coste de reposición.

Al menos al cierre del ejercicio, la entidad evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad de explotación o servicio puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la entidad determinará el importe recuperable de

la unidad de explotación o servicio a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la entidad deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad de explotación o servicio, reducirá el valor contable de los activos que la integran en proporción a su valor contable, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su coste de reposición y cero.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

1.5 Baja:

Los bienes del inmovilizado material no generadores de flujos de efectivo se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener en el futuro un potencial de servicio de los mismos.

1.6 Costes de renovación, ampliación o mejora:

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado no generadores de flujos de efectivo serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un incremento de la capacidad de servicio del citado activo, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.

2. Aportaciones de inmovilizado a la dotación fundacional o fondo social.

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria a la dotación fundacional o fondo social serán valorados por su valor razonable en el momento de la aportación.

3. Inmovilizado cedido por la entidad sin contraprestación.

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, en cumplimiento de los fines no lucrativos de la entidad, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

Si la cesión fuese por un periodo inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

4. Valoración inicial

Los bienes comprendidos en el inmovilizado material se valorarán por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material sólo se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción cuando no sean recuperables directamente de la Hacienda Pública.

Asimismo, formará parte del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al citado activo, tales como los costes de rehabilitación del lugar

sobre el que se asienta, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

En los inmovilizados que necesiten un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, se incluirán en el precio de adquisición o coste de producción los gastos financieros que se hayan devengado antes de la puesta en condiciones de funcionamiento del inmovilizado material y que hayan sido girados por el proveedor o correspondan a préstamos u otro tipo de financiación ajena, específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción.

4.1. Precio de adquisición

El precio de adquisición incluye, además del importe facturado por el vendedor después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista; entre otros: gastos de explanación y derribo, transporte, derechos arancelarios, seguros, instalación, montaje y otros similares.

Las deudas por compra de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

4.2. Coste de producción

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o contruidos por la propia empresa se obtendrá añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añadirá la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas. En cualquier caso, serán aplicables los criterios generales establecidos para determinar el coste de las existencias.

4.3. Permutas

Se entiende que un elemento del inmovilizado material se adquiere por permuta cuando se recibe a cambio de la entrega de activos no monetarios o de una combinación de éstos con activos monetarios.

En las operaciones de permuta de carácter comercial, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor razonable del activo entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, salvo que se tenga una evidencia más clara del valor razonable del activo recibido y con el límite de este último. Las diferencias de valoración que pudieran surgir al dar de baja el elemento entregado a cambio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Se considerará que una permuta tiene carácter comercial si:

- a. la configuración (riesgo, calendario e importe) de los flujos de efectivo del inmovilizado recibido difiere de la configuración de los flujos de efectivo del activo entregado; o
- b. el valor actual de los flujos de efectivo después de impuestos de las actividades de la empresa afectadas por la permuta, se ve modificado como consecuencia de la operación.

Además, es necesario que cualquiera de las diferencias surgidas por las anteriores causas a) o b), resulte significativa al compararla con el valor razonable de los activos intercambiados.

Cuando la permuta no tenga carácter comercial o cuando no pueda obtenerse una estimación fiable del valor razonable de los elementos que intervienen en la operación, el inmovilizado material recibido se valorará por el valor contable del bien entregado más, en su caso, las contrapartidas monetarias que se hubieran entregado a cambio, con el límite, cuando esté disponible, del valor razonable del inmovilizado recibido si éste fuera menor.

4.4. Aportaciones de capital no dinerarias

Los bienes de inmovilizado recibidos en concepto de aportación no dineraria de capital serán valorados por su valor razonable en el momento de la aportación conforme a lo señalado en la norma sobre transacciones con pagos basados en instrumentos de patrimonio, pues en este caso se presume que siempre se puede estimar con fiabilidad el valor razonable de dichos bienes.

Para el aportante de dichos bienes se aplicará lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

5. Valoración posterior

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, los elementos del inmovilizado material se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.

5.1. Amortización

Las amortizaciones habrán de establecerse de manera sistemática y racional en función de la vida útil de los bienes y de su valor residual, atendiendo a la depreciación que normalmente sufran por su funcionamiento, uso y disfrute, sin perjuicio de considerar también la obsolescencia técnica o comercial que pudiera afectarlos.

Se amortizará de forma independiente cada parte de un elemento del inmovilizado material que tenga un coste significativo en relación con el coste total del elemento y una vida útil distinta del resto del elemento.

Los cambios que, en su caso, pudieran originarse en el valor residual, la vida útil y el método de amortización de un activo, se contabilizarán como cambios en las estimaciones contables, salvo que se tratara de un error.

Cuando de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente proceda reconocer correcciones valorativas por deterioro, se ajustarán las amortizaciones de los ejercicios siguientes del inmovilizado deteriorado, teniendo en cuenta el nuevo valor contable. Igual proceder corresponderá en caso de reversión de las correcciones valorativas por deterioro.

Las vidas útiles aplicadas a los elementos de inmovilizado material son las siguientes:

- Construcciones: 33,3 años
- Instalaciones técnicas: 10 años
- Maquinaria: 10 años
- Utillaje: 5 años
- Otras instalaciones: 10 años
- Mobiliario: 10 años
- Equipos proceso información: 4 años
- Elementos de transporte: 6 años.

- Otro inmovilizado material: 10 años.

5.2. Deterioro del valor

Se producirá una pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor contable supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

A estos efectos, al menos al cierre del ejercicio, la empresa evaluará si existen indicios de que algún inmovilizado material o, en su caso, alguna unidad generadora de efectivo puedan estar deteriorados, en cuyo caso, deberá estimar sus importes recuperables efectuando las correcciones valorativas que procedan. Se entiende por unidad generadora de efectivo el grupo identificable más pequeño de activos que genera flujos de efectivo que son, en buena medida, independientes de los derivados de otros activos o grupos de activos.

Los cálculos del deterioro de los elementos del inmovilizado material se efectuarán elemento a elemento de forma individualizada. Si no fuera posible estimar el importe recuperable de cada bien individual, la empresa determinará el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca cada elemento del inmovilizado.

En caso de que la empresa deba reconocer una pérdida por deterioro de una unidad generadora de efectivo a la que se hubiese asignado todo o parte de un fondo de comercio, reducirá en primer lugar el valor contable del fondo de comercio correspondiente a dicha unidad. Si el deterioro superase el importe de éste, en segundo lugar, reducirá en proporción a su valor contable el del resto de activos de la unidad generadora de efectivo, hasta el límite del mayor valor entre los siguientes: su valor razonable menos los costes de venta, su valor en uso y cero.

Las correcciones valorativas por deterioro de los elementos del inmovilizado material, así como su reversión cuando las circunstancias que las motivaron hubieran dejado de existir, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor contable del inmovilizado que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

5.3. Baja

Los elementos del inmovilizado material se darán de baja en el momento de su enajenación o disposición por otra vía o cuando no se espere obtener beneficios o rendimientos económicos futuros de los mismos.

La diferencia entre el importe que, en su caso, se obtenga de un elemento del inmovilizado material, neto de los costes de venta, y su valor contable, determinará el beneficio o la pérdida surgida al dar de baja dicho elemento, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que ésta se produce.

Los créditos por venta de inmovilizado se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

5.4. Normas particulares sobre inmovilizado material.

En particular se aplicarán las normas que a continuación se expresan con respecto a los bienes que en cada caso se indican:

- a. Solares sin edificar. Se incluirán en su precio de adquisición los gastos de acondicionamiento, como cierres, movimiento de tierras, obras de saneamiento y drenaje, los de derribo de construcciones cuando sea necesario para poder efectuar obras de nueva planta, los gastos de inspección y levantamiento de planos cuando se efectúen con carácter previo a su adquisición, así como, en su

caso, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones presentes derivadas de los costes de rehabilitación del solar.

Normalmente los terrenos tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyese costes de rehabilitación, porque se cumpliesen las condiciones establecidas en el apartado 1 de la norma relativa al inmovilizado material, esa porción del terreno se amortizará a lo largo del periodo en que se obtengan los beneficios o rendimientos económicos por haber incurrido en esos costes.

- b. Construcciones. Su precio de adquisición o coste de producción estará formado, además de por todas aquellas instalaciones y elementos que tengan carácter de permanencia, por las tasas inherentes a la construcción y los honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra. Deberá valorarse por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones.
- c. Instalaciones técnicas, maquinaria y utillaje. Su valoración comprenderá todos los gastos de adquisición o de fabricación y construcción hasta su puesta en condiciones de funcionamiento.
- d. Los utensilios y herramientas incorporados a elementos mecánicos se someterán a las normas valorativas y de amortización aplicables a dichos elementos.

Con carácter general, los utensilios y herramientas que no formen parte de una máquina, y cuyo periodo de utilización se estime inferior a un año, deberán cargarse como gasto del ejercicio. Si el periodo de su utilización fuese superior a un año, se recomienda, por razones de facilidad operativa, el procedimiento de regularización anual, mediante su recuento físico; las adquisiciones se adeudarán a la cuenta del inmovilizado, regularizando al final del ejercicio, en función del inventario practicado, con baja razonable por demérito.

Las plantillas y los moldes utilizados con carácter permanente en fabricaciones de serie deberán formar parte del inmovilizado material, calculándose su depreciación según el periodo de vida útil que se estime.

Los moldes por encargo, utilizados para fabricaciones aisladas, no deberán considerarse como inventariables, salvo que tengan valor neto realizable.

- e. Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos que la empresa lleva a cabo para sí misma, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Las cuentas de inmovilizaciones materiales en curso, se cargarán por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la empresa para sí misma.
- f. Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes del inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, debiéndose dar de baja el valor contable de los elementos que se hayan sustituido.
- g. En la determinación del importe del inmovilizado material se tendrá en cuenta la incidencia de los costes relacionados con grandes reparaciones. En este sentido, el importe equivalente a estos costes se amortizará de forma distinta a la del resto del elemento, durante el periodo que medie hasta la gran reparación. Si estos costes no estuvieran especificados en la adquisición o construcción, a efectos de su identificación, podrá utilizarse el precio actual de mercado de una reparación similar.

Cuando se realice la gran reparación, su coste se reconocerá en el valor contable del inmovilizado como una sustitución, siempre y cuando se cumplan las condiciones para su reconocimiento. Asimismo, se dará de baja cualquier importe

asociado a la reparación que pudiera permanecer en el valor contable del citado inmovilizado.

- h. En los acuerdos que, de conformidad con la norma relativa a arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, deban calificarse como arrendamientos operativos, las inversiones realizadas por el arrendatario que no sean separables del activo arrendado o cedido en uso, se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo. La amortización de estas inversiones se realizará en función de su vida útil que será la duración del contrato de arrendamiento o cesión incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a la vida económica del activo.

3. Bienes integrantes del Patrimonio Histórico

Inexistencia de bienes integrantes del Patrimonio Histórico.

4. Inversiones inmobiliarias.

Inexistencia de inversiones inmobiliarias.

5. Arrendamientos.

Se entiende por arrendamiento, a efectos de esta norma, cualquier acuerdo, con independencia de su instrumentación jurídica, por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado, con independencia de que el arrendador quede obligado a prestar servicios en relación con la explotación o mantenimiento de dicho activo.

La calificación de los contratos como arrendamientos financieros u operativos depende de las circunstancias de cada una de las partes del contrato por lo que podrán ser calificados de forma diferente por el arrendatario y el arrendador.

1. Arrendamiento financiero

1.1. Concepto

Cuando de las condiciones económicas de un acuerdo de arrendamiento, se deduzca que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato, dicho acuerdo deberá calificarse como arrendamiento financiero, y se registrará según los términos establecidos en los apartados siguientes.

En un acuerdo de arrendamiento de un activo con opción de compra, se presumirá que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad, cuando no existan dudas razonables de que se va a ejercitar dicha opción. También se presumirá, salvo prueba en contrario, dicha transferencia, aunque no exista opción de compra, entre otros, en los siguientes casos:

- a. Contratos de arrendamiento en los que la propiedad del activo se transfiere, o de sus condiciones se deduzca que se va a transferir, al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b. Contratos en los que el plazo del arrendamiento coincida o cubra la mayor parte de la vida económica del activo, y siempre que de las condiciones pactadas se desprenda la racionalidad económica del mantenimiento de la cesión de uso.

El plazo del arrendamiento es el periodo no revocable para el cual el arrendatario ha contratado el arrendamiento del activo, junto con cualquier periodo adicional en el que éste tenga derecho a continuar con el arrendamiento, con o sin pago adicional, siempre que al inicio del arrendamiento se tenga la certeza razonable de que el arrendatario ejercerá tal opción.

- c. En aquellos casos en los que, al comienzo del arrendamiento, el valor actual de los pagos mínimos acordados por el arrendamiento suponga la práctica totalidad del valor razonable del activo arrendado.
- d. Cuando las especiales características de los activos objeto del arrendamiento hacen que su utilidad quede restringida al arrendatario.
- e. El arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación fueran asumidas por el arrendatario.
- f. Los resultados derivados de las fluctuaciones en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario.
- g. El arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, con unos pagos por arrendamiento que sean sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

1.2. Contabilidad del arrendatario

El arrendatario, en el momento inicial, registrará un activo de acuerdo con su naturaleza, según se trate de un elemento del inmovilizado material o del intangible, y un pasivo financiero por el mismo importe, que será el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, entre los que se incluye el pago por la opción de compra cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio y cualquier importe que haya garantizado, directa o indirectamente, y se excluyen las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador. A estos efectos, se entiende por cuotas de carácter contingente aquellos pagos por arrendamiento cuyo importe no es fijo sino que depende de la evolución futura de una variable. Adicionalmente, los gastos directos iniciales inherentes a la operación en los que incurra el arrendatario deberán considerarse como mayor valor del activo. Para el cálculo del valor actual se utilizará el tipo de interés implícito del contrato y si éste no se puede determinar, el tipo de interés del arrendatario para operaciones similares.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendatario aplicará a los activos que tenga que reconocer en el balance como consecuencia del arrendamiento los criterios de amortización, deterioro y baja que les correspondan según su naturaleza y a la baja de los pasivos financieros lo dispuesto en el apartado 3.5 de la norma sobre instrumentos financieros.

1.3. Contabilidad del arrendador

El arrendador, en el momento inicial, reconocerá un crédito por el valor actual de los pagos mínimos a recibir por el arrendamiento más el valor residual del activo aunque no esté garantizado, descontados al tipo de interés implícito del contrato.

El arrendador reconocerá el resultado derivado de la operación de arrendamiento según lo dispuesto en el apartado 3 de la norma sobre inmovilizado material, salvo cuando sea el fabricante o distribuidor del bien arrendado, en cuyo caso se considerarán operaciones de tráfico comercial y se aplicarán los criterios contenidos en la norma relativa a ingresos por ventas y prestación de servicios.

La diferencia entre el crédito contabilizado en el activo del balance y la cantidad a cobrar, correspondiente a intereses no devengados, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que dichos intereses se devenguen, de acuerdo con el método del tipo de interés efectivo.

Las correcciones de valor por deterioro y la baja de los créditos registrados como consecuencia del arrendamiento se tratarán aplicando los criterios de los apartados 2.1.3 y 2.9 de la norma relativa a los instrumentos financieros.

2. Arrendamiento operativo

Se trata de un acuerdo mediante el cual el arrendador conviene con el arrendatario el derecho a usar un activo durante un periodo de tiempo determinado, a cambio de percibir un importe único o una serie de pagos o cuotas, sin que se trate de un arrendamiento de carácter financiero.

Los ingresos y gastos, correspondientes al arrendador y al arrendatario, derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo serán considerados, respectivamente, como ingreso y gasto del ejercicio en el que los mismos se devenguen, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias.

El arrendador continuará presentando y valorando los activos cedidos en arrendamiento conforme a su naturaleza, incrementando su valor contable en el importe de los costes directos del contrato que le sean imputables, los cuales se reconocerán como gasto durante el plazo del contrato aplicando el mismo criterio utilizado para el reconocimiento de los ingresos del arrendamiento.

Cualquier cobro o pago que pudiera hacerse al contratar un derecho de arrendamiento calificado como operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado por el arrendamiento que se imputará a resultados a lo largo del periodo de arrendamiento a medida que se cedan o reciban los beneficios económicos del activo arrendado.

3. Venta con arrendamiento financiero posterior

Cuando por las condiciones económicas de una enajenación, conectada al posterior arrendamiento de los activos enajenados, se desprenda que se trata de un método de financiación y, en consecuencia, se trate de un arrendamiento financiero, el arrendatario no variará la calificación del activo, ni reconocerá beneficios ni pérdidas derivadas de esta transacción. Adicionalmente, registrará el importe recibido con abono a una partida que ponga de manifiesto el correspondiente pasivo financiero.

La carga financiera total se distribuirá a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devengue, aplicando el método del tipo de interés efectivo. Las cuotas de carácter contingente serán gastos del ejercicio en que se incurra en ellas.

El arrendador contabilizará el correspondiente activo financiero de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.3 de esta norma.

4. Arrendamientos de terrenos y edificios

Los arrendamientos conjuntos de terreno y edificio se clasificarán como operativos o financieros con los mismos criterios que los arrendamientos de otro tipo de activo.

No obstante, como normalmente el terreno tiene una vida económica indefinida, en un arrendamiento financiero conjunto, los componentes de terreno y edificio se considerarán de forma separada, clasificándose el correspondiente al terreno como un arrendamiento operativo, salvo que se espere que el arrendatario adquiera la propiedad al final del periodo de arrendamiento.

A estos efectos, los pagos mínimos por el arrendamiento se distribuirán entre el terrero y el edificio en proporción a los valores razonables relativos que representan los derechos de arrendamiento de ambos componentes, a menos que tal distribución

no sea fiable, en cuyo caso todo el arrendamiento se clasificará como financiero, salvo que resulte evidente que es operativo.

6. Arrendamientos durante 2024:

Durante 2024 la Fundación ha sido arrendataria de bienes por un importe total de 70.292,50 €, correspondiente a:

- 37.091,49 € del arrendamiento del alojamiento en las diferentes salidas del programa de SERVICIO DE CONCILIACIÓN, OCIO Y RESPIRO.
- 654,21 € del arrendamiento del alojamiento de los profesionales del proyecto de Arte, englobado dentro del SERVICIO DE PROMOCIÓN PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL.
- 14.468,95 € del arrendamiento de las viviendas correspondiente al Servicio de VIVIENDAS TUTELADAS.
- 1.695,66 € de los arrendamientos operativos de diferentes impresoras, realizados bajo Contrato Mercantil de Arrendamiento (Renting).
- 5.213,65 € del arrendamiento de los diferentes programas de gestión.
- 1.658,16 € del arrendamiento de una centralita y VPN.
- 9.510,38 € por el Renting de un vehículo.

7. Permutas

Inexistencia de permutas de carácter comercial.

8. Instrumentos financieros

Un instrumento financiero es un contrato que da lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa.

La presente norma resulta de aplicación a los siguientes instrumentos financieros:

a. Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes, según se definen en la norma 9.^a de elaboración de las cuentas anuales;
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;
- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;
- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;
- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b. Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;

- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
 - Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;
 - Deudas con características especiales, y
 - Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.
- c. Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

Un derivado financiero es un instrumento financiero que cumple las características siguientes:

1. Su valor cambia en respuesta a los cambios en variables tales como los tipos de interés, los precios de instrumentos financieros y materias primas cotizadas, los tipos de cambio, las calificaciones crediticias y los índices sobre ellos y que en el caso de no ser variables financieras no han de ser específicas para una de las partes del contrato.
2. No requiere una inversión inicial o bien requiere una inversión inferior a la que requieren otro tipo de contratos en los que se podría esperar una respuesta similar ante cambios en las condiciones de mercado.
3. Se liquida en una fecha futura.

Asimismo, esta norma es aplicable en el tratamiento de las coberturas contables y de las transferencias de activos financieros, tales como los descuentos comerciales, operaciones de factoring y cesiones temporales y titulizaciones de activos financieros.

1. Reconocimiento

La empresa reconocerá un instrumento financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2. Activos financieros

Un activo financiero es cualquier activo que sea: dinero en efectivo, un instrumento de patrimonio de otra empresa, o suponga un derecho contractual a recibir efectivo u otro activo financiero, o a intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente favorables.

También se clasificará como un activo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los instrumentos de patrimonio propio de la empresa, siempre que:

- a. Si no es un derivado, obligue o pueda obligar, a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio.
- b. Si es un derivado, pueda ser o será, liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de instrumentos de patrimonio propio de la empresa; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio, aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

- a. Préstamos y partidas a cobrar.
- b. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento.
- c. Activos financieros mantenidos para negociar.
- d. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- e. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas.
- f. Activos financieros disponibles para la venta.

2.1. Préstamos y partidas a cobrar

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en los apartados 2.3 y 2.4 siguientes, los:

- a. Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b. Créditos por operaciones no comerciales: son aquellos activos financieros que, no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial, cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable y que no se negocian en un mercado activo. No se incluirán aquellos activos financieros para los cuales el tenedor pueda no recuperar sustancialmente toda la inversión inicial, por circunstancias diferentes al deterioro crediticio.

2.1.1. Valoración inicial

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

2.1.2. Valoración posterior

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la empresa como partícipe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los créditos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

2.1.3. Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un crédito, o de un grupo de créditos con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después

de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor.

La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

2.2. Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

Se pueden incluir en esta categoría los valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la empresa tenga la intención efectiva y la capacidad de conservarlos hasta su vencimiento.

2.2.1. Valoración inicial

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

2.2.2. Valoración posterior

Las inversiones mantenidas hasta el vencimiento se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

2.2.3. Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas aplicando los criterios señalados en el apartado 2.1.3 anterior.

No obstante, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se puede utilizar el valor de mercado del instrumento, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la empresa.

2.3. Activos financieros mantenidos para negociar

Los activos financieros que se tengan para negociar se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.

Se considera que un activo financiero se posee para negociar cuando:

- a. Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo, valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo).

- b. Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- c. Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

2.3.1. Valoración inicial

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.3.2. Valoración posterior

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

2.4. Otros activos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluirán los activos financieros híbridos a los que hace referencia el último párrafo del apartado 5.1 de esta norma.

También se podrán incluir los activos financieros que designe la empresa en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:

- a. Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
- b. Un grupo de activos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección según se define en la norma 15.^a de elaboración de las cuentas anuales.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los activos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.3 de esta norma.

Inexistencia de otros activos financieros híbridos.

2.5. Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas quedan definidas en la norma 13.^a de elaboración de las cuentas anuales, se tienen que valorar aplicando los criterios de este apartado, no pudiendo ser incluidas en otras categorías a efectos de su valoración.

2.5.1. Valoración inicial

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, en relación con las empresas del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre empresas del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios.

No obstante, si existiera una inversión anterior a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, se considerará como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos asociados con dicha inversión contabilizados directamente en el patrimonio neto, se mantendrán en éste hasta que se produzca alguna de las circunstancias descritas en el apartado 2.5.3 siguiente.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.5.2. Valoración posterior

Las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

2.5.3. Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas. Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración. En la determinación de ese valor, y siempre que la empresa participada participe a su vez en otra, deberá tenerse en cuenta el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas elaboradas aplicando los criterios incluidos en el Código de Comercio y sus normas de desarrollo.

Cuando la empresa participada tuviere su domicilio fuera del territorio español, el patrimonio neto a tomar en consideración vendrá expresado en las normas contenidas en la presente disposición. No obstante, si mediaran altas tasas de inflación, los

valores a considerar serán los resultantes de los estados financieros ajustados en el sentido expuesto en la norma relativa a moneda extranjera.

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de pérdidas y ganancias. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

No obstante, en el caso de que se hubiera producido una inversión en la empresa, previa a su calificación como empresa del grupo, multigrupo o asociada, y con anterioridad a esa calificación, se hubieran realizado ajustes valorativos imputados directamente al patrimonio neto derivados de tal inversión, dichos ajustes se mantendrán tras la calificación hasta la enajenación o baja de la inversión, momento en el que se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, o hasta que se produzcan las siguientes circunstancias:

- a. En el caso de ajustes valorativos previos por aumentos de valor, las correcciones valorativas por deterioro se registrarán contra la partida del patrimonio neto que recoja los ajustes valorativos previamente practicados hasta el importe de los mismos y el exceso, en su caso, se registrará en la cuenta de pérdidas y ganancias. La corrección valorativa por deterioro imputada directamente en el patrimonio neto no revertirá.
- b. En el caso de ajustes valorativos previos por reducciones de valor, cuando posteriormente el importe recuperable sea superior al valor contable de las inversiones, este último se incrementará, hasta el límite de la indicada reducción de valor, contra la partida que haya recogido los ajustes valorativos previos y a partir de ese momento el nuevo importe surgido se considerará coste de la inversión. Sin embargo, cuando exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor de la inversión, las pérdidas acumuladas directamente en el patrimonio neto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

2.6. Activos financieros disponibles para la venta

En esta categoría se incluirán los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio de otras empresas que no se hayan clasificado en ninguna de las categorías anteriores.

2.6.1. Valoración inicial

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada, más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.6.2. Valoración posterior

Los activos financieros disponibles para la venta se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación.

Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registrarán directamente en el patrimonio neto, hasta que el activo financiero cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido, se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

No obstante lo anterior, las correcciones valorativas por deterioro del valor y las pérdidas y ganancias que resulten por diferencias de cambio en activos financieros monetarios en moneda extranjera, de acuerdo con la norma relativa a esta última, se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

También se registrarán en la cuenta de pérdidas y ganancias el importe de los intereses, calculados según el método del tipo de interés efectivo, y de los dividendos devengados.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio cuyo valor razonable no se pueda determinar con fiabilidad se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro del valor.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del valor medio ponderado por grupos homogéneos.

En el supuesto excepcional de que el valor razonable de un instrumento de patrimonio dejase de ser fiable, los ajustes previos reconocidos directamente en el patrimonio neto se tratarán de la misma forma dispuesta en el apartado 2.5.3. de esta norma.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho importe corresponderá al valor razonable o al coste de los derechos, de forma consistente con la valoración de los activos financieros asociados, y se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

2.6.3. Deterioro del valor

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero disponible para la venta, o grupo de activos financieros disponibles para la venta con similares características de riesgo valoradas colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial, y que ocasionen:

- a. En el caso de los instrumentos de deuda adquiridos, una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor; o
- b. En el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio, la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo, evidenciada, por ejemplo, por un descenso prolongado o significativo en su valor razonable. En todo caso, se presumirá que el instrumento se ha deteriorado ante una caída de un año y medio y de un cuarenta por ciento en su cotización, sin que se haya producido la recuperación de su valor, sin perjuicio de que pudiera ser necesario reconocer una pérdida por deterioro antes de que haya transcurrido dicho plazo o descendido la cotización en el mencionado porcentaje.

La corrección valorativa por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa por deterioro previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Las pérdidas acumuladas reconocidas en el patrimonio neto por disminución del valor razonable, siempre que exista una evidencia objetiva de deterioro en el valor del activo, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Si en ejercicios posteriores se incrementase el valor razonable, la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio. No obstante, en el caso de que se incrementase el valor razonable correspondiente a un instrumento de patrimonio, la corrección

valorativa reconocida en ejercicios anteriores no revertirá con abono a la cuenta de pérdidas y ganancias y se registrará el incremento de valor razonable directamente contra el patrimonio neto.

En el caso de instrumentos de patrimonio que se valoren por su coste, por no poder determinarse con fiabilidad su valor razonable, la corrección valorativa por deterioro se calculará de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.5.3 de esta norma, relativo a las inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas, y no será posible la reversión de la corrección valorativa reconocida en ejercicios anteriores.

2.7. Reclasificación de activos financieros

La empresa no podrá reclasificar ningún activo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias, a otras categorías, ni de éstas a aquéllas, salvo cuando proceda calificar al activo como inversión en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá clasificar o tener clasificado ningún activo financiero en la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento si en el ejercicio a que se refieren las cuentas anuales o en los dos precedentes, se han vendido o reclasificado activos incluidos en esta categoría por un importe que no sea insignificante en relación con el importe total de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, salvo aquéllas que correspondan a ventas o reclasificaciones:

- a. Muy próximas al vencimiento o que hayan ocurrido cuando la empresa haya cobrado la práctica totalidad del principal, o
- b. Atribuibles a un suceso aislado, fuera del control de la empresa, no recurrente y que razonablemente no podía haber sido anticipado por la empresa.

Cuando dejase de ser apropiada la clasificación de un activo financiero como inversión mantenida hasta el vencimiento, como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la empresa o por la venta o reclasificación de un importe que no sea insignificante según lo dispuesto en el párrafo anterior, dicho activo, junto con el resto de activos financieros de la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento, se reclasificarán a la categoría de disponibles para la venta y se valorarán por su valor razonable. La diferencia entre el importe por el que figure registrado y su valor razonable se reconocerá directamente en el patrimonio neto de la empresa y se aplicarán las reglas relativas a los activos disponibles para la venta.

Si como consecuencia de un cambio en la intención o en la capacidad financiera de la empresa, o si pasados dos ejercicios completos desde la reclasificación de un activo financiero de la categoría de inversión mantenida hasta el vencimiento a la de disponible para la venta, se reclasificase un activo financiero en la categoría de inversión mantenida hasta el vencimiento, el valor contable del activo financiero en esa fecha se convertirá en su nuevo coste amortizado. Cualquier pérdida o ganancia procedente de ese activo que previamente se hubiera reconocido directamente en el patrimonio neto se mantendrá en éste y se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias a lo largo de la vida residual de la inversión mantenida hasta el vencimiento, utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Cuando la inversión en el patrimonio de una empresa del grupo, multigrupo o asociada deje de tener tal calificación, la inversión que, en su caso, se mantenga en esa empresa se valorará de acuerdo con las reglas aplicables a los activos financieros disponibles para la venta.

2.8. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por intereses explícitos aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

2.9. Baja de activos financieros

Conforme a lo señalado en el Marco Conceptual, en el análisis de las transferencias de activos financieros se debe atender a la realidad económica y no solo a su forma jurídica ni a la denominación de los contratos.

La empresa dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren o se hayan cedido los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, en circunstancias que se evaluarán comparando la exposición de la empresa, antes y después de la cesión, a la variación en los importes y en el calendario de los flujos de efectivo netos del activo transferido. Se entenderá que se han cedido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero cuando su exposición a tal variación deje de ser significativa en relación con la variación total del valor actual de los flujos de efectivo futuros netos asociados con el activo financiero (tal como las ventas en firme de activos, las cesiones de créditos comerciales en operaciones de factoring en las que la empresa no retenga ningún riesgo de crédito ni de interés, las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente no retenga financiaciones subordinadas ni conceda ningún tipo de garantía o asuma algún otro tipo de riesgo).

Si la empresa no hubiese cedido ni retenido sustancialmente los riesgos y beneficios, el activo financiero se dará de baja cuando no hubiese retenido el control del mismo, situación que se determinará dependiendo de la capacidad del cesionario para transmitir dicho activo. Si la empresa cedente mantuviese el control del activo, continuará reconociéndolo por el importe al que la empresa esté expuesta a las variaciones de valor del activo cedido, es decir, por su implicación continuada, y reconocerá un pasivo asociado.

Cuando el activo financiero se dé de baja, la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles, considerando cualquier nuevo activo obtenido menos cualquier pasivo asumido, y el valor en libros del activo financiero, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determinará la ganancia o la pérdida surgida al dar de baja dicho activo, y formará parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Los criterios anteriores también se aplicarán en las transferencias de un grupo de activos financieros o de parte del mismo.

La empresa no dará de baja los activos financieros y reconocerá un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, que se tratará con posterioridad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de esta norma, en las cesiones de activos

financieros en las que haya retenido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad, tales como en el descuento de efectos, el factoring con recurso, las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés y las titulizaciones de activos financieros en las que la empresa cedente retenga financiaciones subordinadas u otro tipo de garantías que absorban sustancialmente todas las pérdidas esperadas.

3. Pasivos financieros

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la empresa una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable, o a recibir una remuneración predeterminada siempre que haya beneficios distribuibles. En particular, determinadas acciones rescatables y acciones o participaciones sin voto.

También se clasificará como un pasivo financiero, todo contrato que pueda ser o será, liquidado con los instrumentos de patrimonio propio de la empresa, siempre que:

- a. Si no es un derivado, obligue o pueda obligar, a entregar una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propio.
- b. Si es un derivado, pueda ser o será, liquidado mediante una forma distinta al intercambio de una cantidad fija de efectivo o de otro activo financiero por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propio de la empresa; a estos efectos no se incluirán entre los instrumentos de patrimonio propio, aquéllos que sean, en sí mismos, contratos para la futura recepción o entrega de instrumentos de patrimonio propio de la empresa.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Débitos y partidas a pagar.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.
3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Adicionalmente, los pasivos financieros originados como consecuencia de transferencias de activos, en los que la empresa no haya cedido ni retenido sustancialmente sus riesgos y beneficios, se valorarán de manera consistente con el activo cedido.

3.1. Débitos y partidas a pagar

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en los apartados 3.2 y 3.3 siguientes, los:

- a. Débitos por operaciones comerciales: son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la empresa, y
- b. Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

3.1.1. Valoración inicial

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será el precio de la transacción, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

3.1.2. Valoración posterior

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de pérdidas y ganancias, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores.

No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

3.2. Pasivos financieros mantenidos para negociar

Los pasivos financieros que se tengan para negociar se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en el presente apartado.

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando:

- a. Se emita principalmente con el propósito de readquirirlo en el corto plazo (por ejemplo, obligaciones y otros valores negociables emitidos cotizados que la empresa pueda comprar en el corto plazo en función de los cambios de valor).
- b. Forme parte de una cartera de instrumentos financieros identificados y gestionados conjuntamente de la que existan evidencias de actuaciones recientes para obtener ganancias en el corto plazo, o
- c. Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura.

El hecho de que un pasivo financiero se utilice para financiar actividades de negociación no implica por sí mismo su inclusión en esta categoría.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.3 de esta norma.

3.3. Otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias

En esta categoría se incluirán los pasivos financieros híbridos a los que hace referencia el último párrafo del apartado 5.1 de esta norma.

También se podrán incluir los pasivos financieros que designe la empresa en el momento del reconocimiento inicial para su inclusión en esta categoría. Dicha designación sólo se podrá realizar si resulta en una información más relevante, debido a que:

- a. Se eliminan o reducen de manera significativa inconsistencias en el reconocimiento o valoración (también denominadas asimetrías contables) que en otro caso surgirían por la valoración de activos o pasivos o por el reconocimiento de las pérdidas o ganancias de los mismos con diferentes criterios.
- b. Un grupo de pasivos financieros o de activos y pasivos financieros se gestione y su rendimiento se evalúe sobre la base de su valor razonable de acuerdo con una estrategia de gestión del riesgo o de inversión documentada y se facilite información del grupo también sobre la base del valor razonable al personal clave de la dirección según se define en la norma 15ª de elaboración de las cuentas anuales.

Inexistencia de otros activos financieros híbridos.

Valoración inicial y posterior

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.3 de esta norma.

3.4. Reclasificación de pasivos financieros

La empresa no podrá reclasificar ningún pasivo financiero incluido inicialmente en la categoría de mantenidos para negociar o a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias a otras categorías, ni de éstas a aquéllas.

3.5. Baja de pasivos financieros

La empresa dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance registrando el importe de las comisiones pagadas como un ajuste de su valor contable. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

4. Instrumentos de patrimonio propio

Un instrumento de patrimonio es cualquier negocio jurídico que evidencia, o refleja, una participación residual en los activos de la empresa que los emite una vez deducidos todos sus pasivos.

En el caso de que la empresa realice cualquier tipo de transacción con sus propios instrumentos de patrimonio, el importe de estos instrumentos se registrará en el patrimonio neto, como una variación de los fondos propios, y en ningún caso podrán

ser reconocidos como activos financieros de la empresa ni se registrará resultado alguno en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Los gastos derivados de estas transacciones, incluidos los gastos de emisión de estos instrumentos, tales como honorarios de letrados, notarios, y registradores; impresión de memorias, boletines y títulos; tributos; publicidad; comisiones y otros gastos de colocación, se registrarán directamente contra el patrimonio neto como menores reservas.

Los gastos derivados de una transacción de patrimonio propio, de la que se haya desistido o se haya abandonado, se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

5. Casos particulares

5.1. Instrumentos financieros híbridos

Los instrumentos financieros híbridos son aquéllos que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero, denominado derivado implícito, que no puede ser transferido de manera independiente y cuyo efecto es que algunos de los flujos de efectivo del instrumento híbrido varían de forma similar a los flujos de efectivo del derivado considerado de forma independiente (por ejemplo, bonos referenciados al precio de unas acciones o a la evolución de un índice bursátil).

La empresa reconocerá, valorará y presentará por separado el contrato principal y el derivado implícito, cuando se den simultáneamente las siguientes circunstancias:

- a. Las características y riesgos económicos inherentes al derivado implícito no están estrechamente relacionados con los del contrato principal.
- b. Un instrumento independiente con las mismas condiciones que las del derivado implícito cumpliría la definición de instrumento derivado.
- c. El instrumento híbrido no se valora por su valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias.

El derivado implícito se tratará contablemente como un instrumento financiero derivado y el contrato principal se contabilizará según su naturaleza. Esta evaluación sólo se realizará en el momento del reconocimiento inicial, a menos que se haya producido una variación en los términos del contrato que modifiquen de forma significativa los flujos de efectivo que se producirán, en cuyo caso, deberá realizarse una nueva evaluación.

Si la empresa no pudiera determinar con fiabilidad el valor razonable del derivado implícito, éste será la diferencia entre el valor razonable del instrumento híbrido y el del contrato principal, si ambos pudieran ser determinados con fiabilidad.

Si la empresa no fuese capaz de valorar el derivado implícito de forma separada o no pudiese determinar de forma fiable su valor razonable, ya sea en el momento de su adquisición como en una fecha posterior, tratará a efectos contables el instrumento financiero híbrido en su conjunto como un activo financiero o un pasivo financiero incluido en la categoría de otros activos (o pasivos) financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias. Se aplicará este mismo criterio cuando la empresa opte, en el momento de su reconocimiento inicial, por valorar el instrumento financiero híbrido a valor razonable.

5.2. Instrumentos financieros compuestos

Un instrumento financiero compuesto es un instrumento financiero no derivado que incluye componentes de pasivo y de patrimonio simultáneamente.

Si la empresa hubiese emitido un instrumento financiero compuesto, reconocerá, valorará y presentará por separado sus componentes.

La empresa distribuirá el valor en libros inicial de acuerdo con los siguientes criterios que, salvo error, no será objeto de revisión posteriormente:

- a. Asignará al componente de pasivo el valor razonable de un pasivo similar que no lleve asociado el componente de patrimonio.
- b. Asignará al componente de patrimonio la diferencia entre el importe inicial y el valor asignado al componente de pasivo.
- c. En la misma proporción distribuirá los costes de transacción.

5.3 Derivados que tengan como subyacente inversiones en instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no pueda ser determinado con fiabilidad

Los derivados que estén vinculados y se liquiden mediante la entrega de instrumentos de patrimonio no cotizados cuyo valor razonable no puede ser determinado con fiabilidad, se valorarán por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

5.4. Contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero

Los contratos que se mantengan con el propósito de recibir o entregar un activo no financiero de acuerdo con las necesidades de compra, venta o utilización de dichos activos por parte de la empresa, se tratarán como anticipos a cuenta o compromisos, de compras o ventas, según proceda.

No obstante, se reconocerán y valorarán según lo dispuesto en esta norma para los instrumentos financieros derivados, aquellos contratos que se puedan liquidar por diferencias, en efectivo o en otro instrumento financiero, o bien mediante el intercambio de instrumentos financieros o, aun cuando se liquiden mediante la entrega de un activo no financiero, la empresa tenga la práctica de venderlo en un periodo de tiempo corto e inferior al periodo normal del sector en que opere la empresa con la intención de obtener una ganancia por su intermediación o por las fluctuaciones de su precio, o el activo no financiero sea fácilmente convertible en efectivo.

5.5. Contratos de garantía financiera

Un contrato de garantía financiera es aquél que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

Estos contratos se valorarán inicialmente por su valor razonable, que, salvo evidencia en contrario, será igual a la prima recibida más, en su caso, el valor actual de las primas a recibir.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, y salvo que en dicho momento se hubiese clasificado como otros pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias o se les aplique lo dispuesto en el apartado 2.9 de esta norma por surgir en la cesión de activos financieros que no cumplan los requisitos para su baja de balance, se valorarán por el mayor de los importes siguientes:

- a. El que resulte de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a provisiones y contingencias.
- b. El inicialmente reconocido menos, cuando proceda, la parte del mismo imputada a la cuenta de pérdidas y ganancias porque corresponda a ingresos devengados.

5.6. Fianzas entregadas y recibidas

En las fianzas entregadas o recibidas por arrendamientos operativos o por prestación de servicios, la diferencia entre su valor razonable y el importe desembolsado (debidamente, por ejemplo, a que la fianza es a largo plazo y no está remunerada) se considerará

como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento o prestación del servicio, que se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el periodo del arrendamiento, conforme a lo señalado en el apartado 2 de la norma sobre arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar, o durante el periodo en el que se preste el servicio, de acuerdo con la norma sobre ingresos por ventas y prestación de servicios.

Al estimar el valor razonable de las fianzas, se tomará como periodo remanente el plazo contractual mínimo comprometido durante el cual no se pueda devolver su importe, sin tomar en consideración el comportamiento estadístico de devolución.

Cuando la fianza sea a corto plazo, no será necesario realizar el descuento de flujos de efectivo si su efecto no es significativo.

6. Coberturas contables

Mediante una operación de cobertura, uno o varios instrumentos financieros, denominados instrumentos de cobertura, son designados para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de pérdidas y ganancias, como consecuencia de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo de una o varias partidas cubiertas.

Una cobertura contable supone que, cuando se cumplan determinados requisitos, los instrumentos de cobertura y las partidas cubiertas se registrarán aplicando los criterios específicos recogidos en este apartado.

Con carácter general, los instrumentos que se pueden designar como instrumentos de cobertura son los derivados cuyo valor razonable o flujos de efectivo futuros compensen las variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo futuros de partidas que cumplan los requisitos para ser calificadas como partidas cubiertas.

En el caso de coberturas de tipo de cambio, también se podrán calificar como instrumentos de cobertura, activos financieros y pasivos financieros distintos de los derivados.

Podrán tener la calificación de partidas cubiertas, los activos y pasivos reconocidos, los compromisos en firme no reconocidos, las transacciones previstas altamente probables y las inversiones netas en un negocio en el extranjero, que expongan a la empresa a riesgos específicamente identificados de variaciones en el valor razonable o en los flujos de efectivo. En ningún caso se podrá considerar como partida cubierta una posición neta de activos y pasivos.

Todas las coberturas contables requerirán en el momento inicial una designación formal y una documentación de la relación de cobertura. Además la cobertura deberá ser altamente eficaz. Una cobertura se considerará altamente eficaz si, al inicio y durante su vida, la empresa puede esperar, prospectivamente, que los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de la partida cubierta que sean atribuibles al riesgo cubierto sean compensados casi completamente por los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura, y que, retrospectivamente, los resultados de la cobertura hayan oscilado dentro de un rango de variación del ochenta al ciento veinticinco por ciento respecto del resultado de la partida cubierta.

A los efectos de su registro y valoración, las operaciones de cobertura se clasificarán en las siguientes categorías:

- a. Cobertura del valor razonable: cubre la exposición a los cambios en el valor razonable de activos o pasivos reconocidos o de compromisos en firme aún no reconocidos, o de una parte concreta de los mismos, atribuible a un riesgo en particular que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés fijo). Los cambios de valor del instrumento de cobertura y de la

partida cubierta atribuibles al riesgo cubierto se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias.

- b. Cobertura de los flujos de efectivo: cubre la exposición a la variación de los flujos de efectivo que se atribuya a un riesgo concreto asociado a activos o pasivos reconocidos o a una transacción prevista altamente probable, siempre que pueda afectar a la cuenta de pérdidas y ganancias (por ejemplo, la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas previstas de inmovilizados materiales, bienes y servicios en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de una financiación a tipo de interés variable). La cobertura del riesgo de tipo de cambio de un compromiso en firme puede ser contabilizada como una cobertura de los flujos de efectivo. La parte de la ganancia o la pérdida del instrumento de cobertura que se haya determinado como cobertura eficaz, se reconocerá transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en los que la operación cubierta prevista afecte al resultado salvo que la cobertura corresponda a una transacción prevista que termine en el reconocimiento de un activo o pasivo no financiero, en cuyo caso los importes registrados en el patrimonio neto se incluirán en el coste del activo o pasivo cuando sea adquirido o asumido.
- c. Cobertura de la inversión neta en negocios en el extranjero: cubre el riesgo de tipo de cambio en las inversiones en sociedades dependientes, asociadas, negocios conjuntos y sucursales, cuyas actividades estén basadas o se lleven a cabo en una moneda funcional distinta a la de la empresa que elabora las cuentas anuales.

En las operaciones de cobertura de inversiones netas en negocios conjuntos que carezcan de personalidad jurídica independiente y sucursales en el extranjero, los cambios de valor de los instrumentos de cobertura atribuibles al riesgo cubierto, se reconocerán transitoriamente en el patrimonio neto, imputándose a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio o ejercicios en que se produzca la enajenación o disposición por otra vía de la inversión neta en el negocio en el extranjero.

Las operaciones de cobertura de inversiones netas en negocios en el extranjero en sociedades dependientes, multigrupo y asociadas, se tratarán como coberturas de valor razonable por el componente de tipo de cambio.

La inversión neta en un negocio en el extranjero está compuesta, además de por la participación en el patrimonio neto, por cualquier partida monetaria a cobrar o pagar, cuya liquidación no está contemplada ni es probable que se produzca en un futuro previsible, excluidas las partidas de carácter comercial.

Los instrumentos de cobertura se valorarán y registrarán de acuerdo con su naturaleza en la medida en que no sean, o dejen de ser, coberturas eficaces.

9. Créditos y débitos por la actividad propia.

1. Ámbito de aplicación.

La presente norma se aplicará a los siguientes activos y pasivos:

- a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.
- b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

2. Valoración inicial y posterior de los créditos.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de

cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad o en el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas, según proceda, para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

3. Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurienal, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

10. Existencias.

Inexistencia de existencias.

11. Transacciones en moneda extranjera.

Inexistencia de transacciones y conversiones.

12. Impuestos sobre beneficios.

Los impuestos sobre el beneficio a los que se refiere esta norma son aquellos impuestos directos, ya sean nacionales o extranjeros, que se liquidan a partir de un resultado empresarial calculado de acuerdo con las normas fiscales que sean de aplicación.

Cuando dicho cálculo no se realice en función de las transacciones económicas reales, sino mediante la utilización de signos, índices y módulos objetivos, no se aplicará la parte de esta norma que corresponda al impuesto diferido, sin perjuicio de que cuando estos procedimientos se apliquen sólo parcialmente en el cálculo del impuesto o en la determinación de las rentas, puedan surgir activos o pasivos por impuesto diferido.

La entidad está acogida a los beneficios fiscales que contempla la ley 49/2002, por tanto se encuentra exenta del Impuesto sobre Sociedades.

1. Activos y pasivos por impuesto corriente

El impuesto corriente es la cantidad que satisface la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativas a un ejercicio.

Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, darán lugar a un menor importe del impuesto corriente. No obstante, aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones, se podrán registrar de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de esta norma y en la norma relativa a subvenciones, donaciones y legados recibidos.

El impuesto corriente correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, se reconocerá como un pasivo en la medida en que esté pendiente de pago. En caso contrario, si la cantidad ya pagada, correspondiente al ejercicio presente y a los anteriores, excediese del impuesto corriente por esos ejercicios, el exceso se reconocerá como un activo.

En aquellas jurisdicciones que permitan la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores a causa de una pérdida fiscal en el ejercicio presente, el impuesto corriente será la cuota de ejercicios anteriores que recupera la empresa como consecuencia de las liquidaciones fiscales del impuesto o impuestos sobre el beneficio relativos al ejercicio. En estos casos, el importe a cobrar por la devolución de cuotas satisfechas en ejercicios anteriores se reconocerá como un activo por impuesto corriente.

2. Activos y pasivos por impuesto diferido

2.1. Diferencias temporarias

Las diferencias temporarias son aquéllas derivadas de la diferente valoración, contable y fiscal, atribuida a los activos, pasivos y determinados instrumentos de patrimonio propio de la empresa, en la medida en que tengan incidencia en la carga fiscal futura.

La valoración fiscal de un activo, pasivo o instrumento de patrimonio propio, denominada base fiscal, es el importe atribuido a dicho elemento de acuerdo con la legislación fiscal aplicable. Puede existir algún elemento que tenga base fiscal aunque carezca de valor contable y, por tanto, no figure reconocido en el balance.

Las diferencias temporarias se producen:

- a. Normalmente, por la existencia de diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, cuyo origen se encuentra en los diferentes criterios temporales de imputación empleados para determinar ambas magnitudes y que, por tanto, revierten en periodos subsiguientes.
- b. En otros casos, tales como:
 - En los ingresos y gastos registrados directamente en el patrimonio neto que no se computan en la base imponible, incluidas las variaciones de valor de los activos y pasivos, siempre que dichas variaciones difieran de las atribuidas a efectos fiscales;
 - En una combinación de negocios, cuando los elementos patrimoniales se registran por un valor contable que difiere del valor atribuido a efectos fiscales;
 - y
 - En el reconocimiento inicial de un elemento, que no proceda de una combinación de negocios, si su valor contable difiere del atribuido a efectos fiscales.

Las diferencias temporarias se clasifican en:

- a. Diferencias temporarias imponibles, que son aquellas que darán lugar a mayores cantidades a pagar o menores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

- b. Diferencias temporarias deducibles, que son aquellas que darán lugar a menores cantidades a pagar o mayores cantidades a devolver por impuestos en ejercicios futuros, normalmente a medida que se recuperen los activos o se liquiden los pasivos de los que se derivan.

2.2. Pasivos por impuesto diferido

En general, se reconocerá un pasivo por impuesto diferido por todas las diferencias temporarias imponibles, a menos que éstas hubiesen surgido de:

- a. El reconocimiento inicial de un fondo de comercio. Sin embargo, los pasivos por impuesto diferido relacionados con un fondo de comercio, se registrarán siempre que no hayan surgido de su reconocimiento inicial.
- b. El reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no es una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

2.3. Activos por impuesto diferido

De acuerdo con el principio de prudencia solo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

Siempre que se cumpla la condición anterior, se reconocerá un activo por impuesto diferido en los supuestos siguientes:

- a. Por las diferencias temporarias deducibles;
- b. Por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales;
- c. Por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes de aplicar fiscalmente.

Sin perjuicio de lo anterior, no se reconocerá un activo por impuesto diferido cuando la diferencia temporaria deducible haya surgido por el reconocimiento inicial de un activo o pasivo en una transacción que no sea una combinación de negocios y además no afectó ni al resultado contable ni a la base imponible del impuesto.

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la empresa reconsiderará los activos por impuesto diferido reconocidos y aquéllos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la empresa dará de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registrará cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

3. Valoración de los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido

Los activos y pasivos por impuesto corriente se valorarán por las cantidades que se espera pagar o recuperar de las autoridades fiscales, de acuerdo con la normativa vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio.

Los activos y pasivos por impuesto diferido se valorarán según los tipos de gravamen esperados en el momento de su reversión, según la normativa que esté vigente o aprobada y pendiente de publicación en la fecha de cierre del ejercicio, y de acuerdo con la forma en que racionalmente se prevea recuperar o pagar el activo o el pasivo.

En su caso, la modificación de la legislación tributaria, en especial la modificación de los tipos de gravamen y la evolución de la situación económica de la empresa, dará lugar a la correspondiente variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido.

Los activos y pasivos por impuesto diferido no deben ser descontados.

4. Gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios

El gasto (ingreso) por impuesto sobre beneficios del ejercicio comprenderá la parte relativa al gasto (ingreso) por el impuesto corriente y la parte correspondiente al gasto (ingreso) por el impuesto diferido.

El gasto o el ingreso por impuesto corriente se corresponderá con la cancelación de las retenciones y pagos a cuenta así como con el reconocimiento de los pasivos y activos por impuesto corriente.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponderá con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

Tanto el gasto o el ingreso por impuesto corriente como diferido, se inscribirán en la cuenta de pérdidas y ganancias. No obstante, en los siguientes casos los activos y pasivos por impuesto corriente y diferido tendrán como contrapartida las que a continuación se indican:

- a. Si se relacionasen con una transacción o suceso que se hubiese reconocido directamente en una partida del patrimonio neto, se reconocerán con cargo o abono a dicha partida.
- b. Si hubiesen surgido a causa de una combinación de negocios, se reconocerán como los demás elementos patrimoniales del negocio adquirido, salvo que constituyan activos o pasivos de la adquirente, en cuyo caso, su reconocimiento o baja no formará parte de la combinación de negocios. El gasto por impuesto corriente que se ponga de manifiesto como consecuencia de la anulación de la participación previa en la sociedad adquirida, se inscribirá en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Cuando la modificación de la legislación tributaria o la evolución de la situación económica de la empresa hayan dado lugar a una variación en el importe de los pasivos y activos por impuesto diferido, dichos ajustes constituirán un ingreso o gasto, según corresponda, por impuesto diferido, en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto en la medida en que se relacionen con partidas que por aplicación de las normas de este Plan General de Contabilidad debieron ser previamente cargadas o abonadas directamente a patrimonio neto, en cuyo caso se imputarán directamente en éste.

En el caso de combinaciones de negocios, cuando en la contabilización inicial de la combinación no se reconocieron separadamente activos por impuesto diferido de la empresa adquirida, por no cumplir los criterios de reconocimiento, y posteriormente proceda reconocer dichos activos, se actuará de la forma siguiente:

- a. Los activos por impuesto diferido que se reconozcan dentro del periodo de valoración al que hace referencia el apartado 2.6 de la norma de registro y valoración sobre combinaciones de negocios, y que procedan de nueva información sobre hechos y circunstancias que existían en la fecha de adquisición, reducirán, en su caso, el importe en libros del fondo de comercio relacionado con esa adquisición. Si el importe en libros de ese fondo de comercio es nulo, cualquier activo por impuesto diferido se deberá reconocer como un ajuste a la diferencia negativa.
- b. Los activos por impuesto diferido que se reconozcan después del citado periodo de valoración, o dentro del periodo de valoración pero que traigan causa de hechos o circunstancias que no existían en la fecha de adquisición, no darán lugar a ajustes en el importe en libros del fondo de comercio o de la diferencia negativa, debiendo reconocerse en resultados, o si la norma lo requiere, directamente en el patrimonio neto.

En el caso particular de una empresa en la que todas las diferencias temporarias al inicio y cierre del ejercicio hayan sido originadas por diferencias temporales entre la base imponible y el resultado contable antes de impuestos, el gasto (ingreso) por impuesto diferido se podrá valorar directamente mediante la suma algebraica de las cantidades siguientes, cada una con el signo que corresponda:

- a. Los importes que resulten de aplicar el tipo de gravamen apropiado al importe de cada una de las diferencias indicadas, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, y a las bases imponibles negativas a compensar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio;
- b. Los importes de las deducciones y otras ventajas fiscales pendientes de aplicar en ejercicios posteriores, reconocidas o aplicadas en el ejercicio, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto que tengan una naturaleza económica asimilable a las subvenciones;
- c. Los importes derivados de cualquier ajuste valorativo de los pasivos o activos por impuesto diferido, normalmente por cambios en los tipos de gravamen o de las circunstancias que afectan a la eliminación o reconocimiento posteriores de tales pasivos o activos.

También en este caso particular, el gasto (ingreso) total por el impuesto sobre beneficios comprenderá la parte relativa al impuesto corriente y la parte correspondiente al impuesto diferido calculado de acuerdo con lo expresado en este caso.

5. Empresarios individuales

En el caso de empresarios individuales no deberá lucir ningún importe en la rúbrica correspondiente al impuesto sobre beneficios. A estos efectos, al final del ejercicio las retenciones soportadas y los pagos fraccionados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ser objeto del correspondiente traspaso a la cuenta del titular de la empresa.

13. Ingresos y gastos.

1. Gastos.

1.1 Criterio general de reconocimiento

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

1.2 Reglas de imputación temporal

En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

- a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.
- b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurienal.

1.3 Gastos de carácter plurienal

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurienal se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

1.4 Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.1 de la presente norma, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

2. Ingresos.

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.
- b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.
- c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.
- d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

3. Aspectos comunes

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y de la prestación de servicios se valorarán por el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos, que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios, deducido: el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos. No obstante, podrán incluirse los intereses incorporados a los créditos comerciales con vencimiento no superior a un año que no tengan un tipo de interés contractual, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

Los impuestos que gravan las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios que la empresa debe repercutir a terceros como el impuesto sobre el valor añadido y los impuestos especiales, así como las cantidades recibidas por cuenta de terceros, no formarán parte de los ingresos.

Los créditos por operaciones comerciales se valorarán de acuerdo con lo dispuesto en la norma relativa a instrumentos financieros.

No se reconocerá ningún ingreso por la permuta de bienes o servicios, por operaciones de tráfico, de similar naturaleza y valor.

Con el fin de contabilizar los ingresos atendiendo al fondo económico de las operaciones, puede ocurrir que los componentes identificables de una misma transacción deban reconocerse aplicando criterios diversos, como una venta de bienes y los servicios anexos; a la inversa, transacciones diferentes pero ligadas entre sí se tratarán contablemente de forma conjunta.

Cuando existan dudas relativas al cobro de un importe previamente reconocido como ingresos por venta o prestación de servicios, la cantidad cuyo cobro se estime como improbable se registrará como un gasto por corrección de valor por deterioro y no como un menor ingreso.

4. Ingresos por ventas

Sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de la venta de bienes cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. La empresa ha transferido al comprador los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, con independencia de su transmisión jurídica. Se presumirá que no se ha producido la citada transferencia, cuando el comprador posea el derecho de vender los bienes a la empresa, y ésta la obligación de recomprarlos por el precio de venta inicial más la rentabilidad normal que obtendría un prestamista.
- b. La empresa no mantiene la gestión corriente de los bienes vendidos en un grado asociado normalmente con su propiedad, ni retiene el control efectivo de los mismos.
- c. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- d. Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción, y
- e. Los costes incurridos o a incurrir en la transacción pueden ser valorados con fiabilidad.

5. Ingresos por prestación de servicios

Los ingresos por prestación de servicios se reconocerán cuando el resultado de la transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando para ello el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

En consecuencia, sólo se contabilizarán los ingresos procedentes de prestación de servicios cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a. El importe de los ingresos puede valorarse con fiabilidad.
- b. Es probable que la empresa reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.
- c. El grado de realización de la transacción, en la fecha de cierre del ejercicio, puede ser valorado con fiabilidad, y
- d. Los costes ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, pueden ser valorados con fiabilidad.

La empresa revisará y, si es necesario, modificará las estimaciones del ingreso por recibir, a medida que el servicio se va prestando. La necesidad de tales revisiones no indica, necesariamente, que el desenlace o resultado de la operación de prestación de servicios no pueda ser estimado con fiabilidad.

Cuando el resultado de una transacción que implique la prestación de servicios no pueda ser estimado de forma fiable, se reconocerán ingresos, sólo en la cuantía en que los gastos reconocidos se consideren recuperables.

14. Provisiones y contingencias.

Inexistencia de provisiones y contingencias

15. Gastos de personal.

Pasivos por retribuciones a largo plazo al personal.

Tendrán la consideración de retribuciones a largo plazo al personal, las prestaciones post-empleo, tales como pensiones y otras prestaciones por jubilación o retiro, así como cualquier otra prestación a largo plazo que suponga una compensación económica a satisfacer con carácter diferido, respecto al momento en el que se presta el servicio. No serán objeto de esta norma las retribuciones basadas en instrumentos de patrimonio a que se refiere la siguiente norma.

1. Retribuciones a largo plazo de aportación definida

Las retribuciones a largo plazo al personal tendrán el carácter de aportación definida cuando consistan en contribuciones de carácter predeterminado a una entidad separada -como puede ser una entidad aseguradora o un plan de pensiones-, siempre que la empresa no tenga la obligación legal, contractual o implícita de realizar contribuciones adicionales si la entidad separada no pudiera atender los compromisos asumidos.

Las contribuciones a realizar por retribuciones de aportación definida darán lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

2. Retribuciones a largo plazo de prestación definida

Las retribuciones a largo plazo al personal que no tengan el carácter de aportación definida, se considerarán de prestación definida. En este caso, el importe a reconocer como provisión por retribuciones al personal a largo plazo será la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones. Asimismo, en su caso, se minorará en el importe procedente de costes por servicios pasados todavía no reconocidos en los términos indicados en esta norma. Todas las variaciones en los importes anteriores que se produzcan en el ejercicio se reconocerán en la cuenta de pérdidas y ganancias, salvo aquellas que conforme se señala en los párrafos siguientes se deban imputar directamente en el patrimonio neto.

Si de la aplicación del párrafo anterior surgiese un activo, su valoración no podrá superar el valor actual de las prestaciones económicas que pueden retornar a la empresa en forma de reembolsos directos o en forma de menores contribuciones futuras, más, en su caso, la parte pendiente de imputar a resultados de costes por servicios pasados. Cualquier ajuste que proceda realizar por este límite en la valoración del activo, vinculado a retribuciones post-empleo, se imputará directamente a patrimonio neto, reconociéndose como reservas.

Para estimar el importe del valor actual de las retribuciones comprometidas de prestación definida se utilizarán métodos actuariales de cálculo e hipótesis financieras y actuariales insesgadas y compatibles entre sí.

Se entenderán por activos afectos, incluidas las pólizas de seguro, aquellos que no sean propiedad de la empresa sino de un tercero separado legalmente y que sólo estén disponibles para la liquidación de las retribuciones a los empleados. Tales activos no pueden retornar a la empresa salvo cuando los activos remanentes para cumplir con todas las obligaciones sean suficientes. Cuando se trate de pólizas de seguros, la entidad aseguradora no debe ser una parte vinculada de la empresa según se define en la norma 15ª de elaboración de cuentas anuales. Cuando los activos los posea un fondo de prestaciones a largo plazo para los empleados, no pueden ser instrumentos financieros intransferibles emitidos por la empresa.

La variación en el cálculo del valor actual de las retribuciones post-empleo comprometidas o en su caso del activo afecto, en la fecha de cierre del ejercicio, debida a pérdidas y ganancias actuariales se imputará en el ejercicio en el que surja, directamente en el patrimonio neto, reconociéndose como reservas. A estos efectos, las pérdidas y ganancias actuariales son exclusivamente las variaciones que se

producen como consecuencia de cambios en las hipótesis actuariales o de diferencias entre los cálculos previos realizados con base en las hipótesis actuariales utilizadas y los sucesos efectivamente ocurridos.

Si la empresa puede exigir a una entidad aseguradora, el pago de una parte o de la totalidad del desembolso exigido para cancelar una obligación por prestación definida, resultando prácticamente cierto que dicha entidad aseguradora vaya a reembolsar alguno o todos de los desembolsos exigidos para cancelar dicha obligación, pero la póliza de seguro no cumple las condiciones para ser un activo afecto, la empresa reconocerá su derecho al reembolso en el activo que, en los demás aspectos se tratará como un activo afecto. En particular este derecho se valorará por su valor razonable.

Los costes por servicios pasados surgidos por el establecimiento de un plan de retribuciones a largo plazo de prestación definida post-empleo o por una mejora en las condiciones del mismo, serán reconocidas como gasto y se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de la siguiente forma:

- a. Si se trata de derechos irrevocables, el gasto se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata.
- b. Si se trata de derechos revocables, el gasto se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma lineal en el periodo medio que resta hasta que los derechos por servicios pasados sean irrevocables. No obstante, si de acuerdo con lo dispuesto en esta norma surgiera un activo, los derechos revocables se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata, salvo que se produzca una reducción en el valor actual de las prestaciones económicas que pueden retornar a la empresa en forma de reembolsos directos o en forma de menores contribuciones futuras, en cuyo caso se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias de forma inmediata el exceso sobre tal reducción.

Los costes por servicios pasados surgidos en cualquier otro tipo de retribución a largo plazo al personal se reconocerán inmediatamente como gastos en la cuenta de pérdidas y ganancias por su valor actual.

16. Subvenciones, donaciones y legados.

1. Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de esta norma. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurienal, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

2. Valoración.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

3. Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos.

b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese periodo para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.

b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

4. Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta norma, en las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios:

4.1. Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional, de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado 3 de esta norma.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión. Adicionalmente, las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión -incluido el periodo de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir-, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

4.2. Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.

Si junto al terreno se cede una construcción el tratamiento contable será el descrito en el apartado 4.1 de la presente norma. No obstante, si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

4.3. Cesión del inmueble de forma gratuita por un periodo de un año prorrogable por periodos iguales, o por tiempo indefinido.

Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

No obstante, cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el apartado 4.2. En el supuesto de cesiones por un periodo indefinido se aplicará un tratamiento similar.

4.4. Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

17. Combinación de negocios.

Inexistencia de combinación de negocios.

18. Fusiones entre fundaciones.

a) Valoración contable de los elementos patrimoniales.

Los elementos patrimoniales de la entidad resultante de la fusión se valorarán por los valores contables que tuvieran en cada una de las entidades antes de la operación.

Del mismo modo, la entidad resultante trasladará a su patrimonio neto los epígrafes y partidas que lucían en el patrimonio neto de las entidades que participan en la fusión.

Los honorarios abonados a asesores legales, u otros profesionales que intervengan en la operación se contabilizarán como un gasto en la cuenta de resultados.

Con fecha 3 de marzo de 2021 la Asociación Inclusive (absorbida) y la Fundación Inclusive (absorbente) elevaron a público el proyecto de fusión por absorción de la segunda sobre la primera traspasando en bloque todos los derechos y obligaciones a la Fundación Inclusive y procediendo a la disolución de la absorbida.

Los elementos patrimoniales de la entidad resultante de la fusión se han valorado por los valores contables que tenían cada una de las entidades antes de la operación.

Los epígrafes y partidas incorporados en el patrimonio neto de la entidad fueron:

ACTIVO		PASIVO	
Activo no corriente	12.587,51 €	Excedente de otros ejercicios	158.776,56 €
Activo Corriente	153.532,54 €	Pasivo corriente	7.343,49 €
Deudores	11.856,37 €	Acreedores	-2.95 €
Administraciones públicas	56.262,32 €	Administraciones públicas	7.346,44 €
Tesorería	85.413,85 €		
Total Activo	166.120,05 €	Total Pasivo	166.120,05 €

b) Eliminación de créditos y débitos recíprocos.

Cualquier pérdida por deterioro previamente reconocida por las entidades en relación con créditos y débitos recíprocos, deberá revertir y contabilizarse como un ingreso en la cuenta de resultados de la entidad que hubiera contabilizado la pérdida por deterioro. En la fecha en que se produzca el traspaso del patrimonio a la entidad resultante de la operación, los mencionados créditos y débitos deberán cancelarse en la contabilidad de esta última.

A la fecha en que se produce el traspaso del patrimonio a la entidad resultante de la operación, no existían créditos y débitos recíprocos que debieran cancelarse en la contabilidad de Fundación Inclusive

19. Negocios conjuntos.

Inexistencia de negocios conjuntos.

20. Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

Inexistencia de transacciones entre partes vinculadas.

5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

Análisis del movimiento durante el ejercicio de cada partida del balance incluida en cada uno de estos epígrafes y de sus **correspondientes** amortizaciones acumuladas y correcciones valorativas por deterioro acumuladas; indicando lo siguiente:

1. Inmovilizado Material

	210	211	212	213	214
DENOMINACIÓN DEL BIEN	TERRENOS	CONSTRUCCIONES	INSTALACIONES	MAQUINARIA	UTILLAJE
SALDO INICIAL	159.495,08	671.801,66	0,00	0,00	1.533,95
Adquisiciones		412.710,24			
Traspasos					
Retiros o bajas					
Correcciones valorativas por deterioro					
SALDO FINAL al 31/12/2024	159.495,08	1.084.511,90	0,00	0,00	1.533,95
AMORTIZACIONES					
SALDO INICIAL al 01/01/2024	0	57.775,36	0	0	1.037,20
Amortizaciones	0	21.067,45			460,18
Retiros o bajas					
SALDO FINAL al 31/12/2024	0	78.842,81	0,00	0,00	1.497,38
VALOR NETO al 31/12/2024	159.495,08	1.005.669,09	0,00	0,00	36,57

DENOMINACIÓN DEL BIEN	215 OTRAS INSTALACIONES	216 MOBILIARIO	217 EQUIPOS INFORMÁTICOS	218 ELEMENTOS TRANSPORTE	219 OTRO INMOVILIZADO
SALDO INICIAL	295.544,70	21.921,71	40.058,52	88.748,32	10.961,22
Adquisiciones	41.008,02	18.865,23	8.505,97	9.000,00	4.214,38
Traspasos , cesión de bienes					
Retiros o bajas	354,16		573,66		
Correcciones valorativas por deterioro					
SALDO FINAL al 31/12/2024	336.198,56	40.786,94	47.990,83	97.748,32	15.175,60
AMORTIZACIONES					
SALDO INICIAL al 01/01/2024	152.787,16	11.917,78	16.728,04	35.795,01	7.052,54
Amortizaciones acumuladas bienes cedidos					
Amortizaciones	26.456,02	2.613,76	10.356,02	10.406,76	655,63
Retiros o bajas	458,47		573,66		
SALDO FINAL al 31/12/2024	178.784,71	14.531,54	26.510,40	46.201,77	7.708,17
VALOR NETO al 31/12/2024	157.413,85	26.255,40	21.480,43	51.546,55	7.467,43

I) Inversiones Inmobiliarias

Inexistencia de inversiones inmobiliarias

II) Inmovilizado Intangible

DENOMINACIÓN DEL BIEN	200 INVESTIGACION	201 DESARROLLO	202 CONCESIONES ADMINISTRATIVA	205 DERECHOS TRASPASO	207 DERECHOS ACTIVOS CEDIDOS
SALDO INICIAL	0	0	0.00	0	206.244,94
Adquisiciones					261.916,35
Traspasos					
Retiros o bajas					-166.538,25
Correcciones valorativas por deterioro					
SALDO FINAL al 31/12/2024	0	0.00	0	0	301.623,04
AMORTIZACIONES					
SALDO INICIAL al 01/01/2024	0,00	0.00	0.00	0	164.923,41
Amortizaciones					27.360,83
Retiros o bajas					166.538,25
SALDO FINAL al 31/12/2024	0	0.00	0	0	25.745,99
VALOR NETO al 31/12/2024	0	0.00	0	0	275.877,05

2. Información sobre:

- I) Detalle de los inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.
Inexistencia de inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.
- II) Tipos de Inversiones inmobiliarias y destino que se ha dado a las mismas en el ejercicio.
Inexistencia de inversiones inmobiliarias.
Inexistencia de ingresos y gastos provenientes de inversiones inmobiliarias.
- III) Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre estos bienes.
Inexistencia de arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar.
- IV) Correcciones valorativas valorativas por deterior de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio de un inmovilizado material no generador de flujos de efectivo.
Inexistencia de correcciones valorativas por deterior de cuantía significativa, reconocida o revertida durante el ejercicio de un inmovilizado material no generador de flujos de efectivo.
- V) Detalle de inmuebles cedidos a la Fundación y/o inmuebles cedidos por ésta.
Debido a la extinción de Asociación Inclusive, dicha entidad cedió a la Fundación lo siguientes bienes, así como sus amortizaciones acumuladas.

215 Otras instalaciones	5.363,52 €
2815 Amortización acumulada Otras Instalaciones	1.436,75 €
216 Mobiliario	11.351,82 €
2816 Amortización acumulada mobiliario	5.722,09 €
218 Elementos de transporte	23.706,06 €
2818 Amortización acumulada Elementos de transporte	23.706,06 €
219 Otro inmovilizado	7.349,95 €
2819 Amortización acumulada Otro Inmovilizado	5.639,75 €

VI) Detalle de los inmovilizados intangibles con vida útil definida

Recogido en el epígrafe 207 "Derechos Sobre Activos Cedidos en Uso" se recoge la valoración inicial y amortización del derecho de uso vinculada la Contrato de Cesión de Uso del Inmueble "Centro Integral de Personas con Discapacidad", propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, formalizado con fecha 2 de septiembre de 2014, entre este último y la Fundación.

El Ayuntamiento de Pinto es propietario de la finca urbana sita en la C/ Juana Francés, nº 63-C, Sobre la misma se encuentra levantado el edificio Centro Integral de personas con discapacidad. Esta finca se corresponde con la finca registral Nº 41.069, inscrita en el Registro de la Propiedad del Pinto en el Tomo 1978; libro 884; folio 85, con referencia catastral 0264602VK450650001.

El Pleno del Ayuntamiento, con fecha 31 de julio de 2014, adoptó el acuerdo, por el que se aprueba la cesión del uso gratuito de la finca anteriormente señalada a la Fundación. Esta cesión de uso se entiende como gratuita, por haber quedado acreditado que la Fundación es una entidad privada sin ánimo de lucro, cuya actividad redunda, entre otros, en beneficio de los vecinos de Pinto, y temporal, pues se otorga la cesión de uso gratuito por diez años, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes, cada 5 años hasta un máximo de 25 años.

Habiendo finalizado el plazo de cesión, el Pleno del Ayuntamiento acuerda prorrogar el contrato de cesión por otros 5 años en las mismas condiciones que las reflejadas en el acuerdo de cesión y en el contrato firmado con fecha 2 de septiembre de 2014.

La Fundación no puede arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del inmueble municipal objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado.

El inmueble objeto de la cesión deberá ser destinado única y exclusivamente a ser un Centro de personas con discapacidad, y se desarrollarán las actividades objeto social de la Fundación.

Su valoración inicial en la cuenta 207 “Derechos sobre activos cedidos en uso”, ha considerado un importe ascendiente a 662.153,00 €, correspondiente a la suma asegurada como valor del edificio en la póliza de seguro a todo riesgo. Sobre dicho importe se ha estimado un plazo de vida útil definida de 40 años sobre el edificio y se ha aplicado el valor correspondiente a los 10 años de cesión inicial recogidos en el contrato de cesión.

Su amortización se ha establecido de manera sistemática y racional en función del periodo de 10 años de cesión inicial recogidos en el contrato de cesión. Siendo finalizada dicha amortización durante el ejercicio 2024 y siendo dada de alta una nueva amortización por un periodo de 5 años.

A lo largo del año 2022 se realizaron unas obras de mejora de dicho inmueble por un importe de 23.567,06 €.

Recogido en el epígrafe 207 “Derechos Sobre Activos Cedidos en Uso” se recoge la valoración inicial y amortización del derecho de uso vinculada al Contrato de Cesión de Uso gratuito del Inmueble municipal sito en C/ Manuel Miralles nº 2 portal 6 2ºB, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, formalizado con fecha 9 de mayo de 2019, entre el Ayuntamiento y la Fundación.

Con fecha 9 de mayo de 2019 se formaliza el Contrato de Cesión de Uso Gratuito del Inmueble municipal sito en calle Manuel Millares nº 2 portal 6 2ºB, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, entre el Ayuntamiento y la Fundación con objeto de destinar la misma a la ejecución del proyecto “PISO TUTELADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

La Fundación Inclusive no podrá arrendar, traspasar, ni ceder a terceros, ni siquiera temporalmente, ni a título precario, todo o parte del inmueble municipal objeto de cesión, obligándose a conservarlo en buen estado.

La vivienda deberá ser destinada única y exclusivamente a desarrollar el programa de Pisos tutelados.

El plazo del contrato de cesión inicial de uso es por cuatro años, a contar desde la formalización del contrato y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes.

Con fecha 12 de julio de 2023 recibimos una notificación indicando que había habido un error en los años de concesión pasando de 4 años iniciales a 12 años.

Su valoración inicial en la cuenta 207 "Derechos sobre activos cedidos en uso", ha considerado un importe ascendiente a 5.379,88 €. El inmueble tiene una valor catastral de 67.248,45 €, sobre dicho importe se ha estimado un plazo de vida útil definida de 50 años sobre el edificio y se ha aplicado el valor correspondiente a los 4 años de cesión inicial recogidos en el contrato de cesión.

Debido a la modificación en los plazos de cesión, se incrementa la valoración de la cesión en 10.759,75 €, continuando con la misma estimación realizada previamente.

Su amortización se ha establecido de manera sistemática y racional en función del periodo de 8 años de cesión más recogidos en la rectificación del contrato de cesión.

Recogido en el epígrafe 207 "Derechos Sobre Activos Cedidos en Uso" se recoge la valoración inicial y amortización del derecho de uso vinculada al Contrato de Cesión de Uso gratuito del Inmueble municipal sito en C/ Garcilaso, 7 piso 6ºD -28010 Madrid, propiedad privada, formalizado mediante contrato de cesión el 1 de abril de 2021, con una duración de 10 años.

Su valoración inicial en la cuenta 207 "Derechos sobre activos cedidos en uso" ha considerado un importe ascendente a 44.000 euros. El inmueble tiene un valor catastral de 220.000 €, sobre dicho importe se ha estimado un plazo de vida útil definida de 50 años sobre el edificio y se ha aplicado el valor correspondiente a los 5 años de cesión inicial recogidos en el contrato.

Se han realizado obras de mejora durante el ejercicio 2024 por un importe de 12.599,98 €

Recogido en el epígrafe 207 "Derechos Sobre Activos Cedidos en Uso" se recoge la valoración inicial y amortización del derecho de uso vinculada al Contrato de Cesión de Uso gratuito del Inmueble municipal sito en C/ Príncipe de Vergara, 264 piso 2ºA -28016 Madrid, propiedad privada, formalizado mediante contrato de cesión el 17 de abril de 2024, con una duración de 5 años.

Su valoración inicial en la cuenta 207 "Derechos sobre activos cedidos en uso" ha considerado un importe ascendente a 33.203,03 euros. El inmueble tiene un valor catastral de 332.032,32 €, sobre dicho importe se ha estimado un plazo de vida útil definida de 50 años sobre el edificio y se ha aplicado el valor correspondiente a los 5 años de cesión inicial recogidos en el contrato.

Se han realizado obras de mejora durante el ejercicio 2024 por un importe de 2.851,89 €

Recogido en el epígrafe 207 “Derechos Sobre Activos Cedidos en Uso” se recoge la valoración inicial y amortización del derecho de uso vinculada la cesión por parte del Ayuntamiento de Pinto, del garaje ubicado en la calle Juana Francés, 63b por un plazo de 5 años.

Su valoración inicial en la cuenta 207 “Derechos sobre activos cedidos en uso” ha considerado un importe ascendente a 4.800 euros

Recogido en el epígrafe 207 “Derechos Sobre Activos Cedidos en Uso” se recoge la valoración inicial y amortización del derecho de uso vinculada la Contrato de Cesión de Uso gratuito del Inmueble municipal sito en C/ Manuel Miralles n º2 portal 1 1ªA, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, formalizado con fecha 28 de noviembre de 2024, entre último y la Fundación.

Con fecha 28 de noviembre de 2024 se formaliza el Contrato de Cesión de Uso Gratuito del Inmueble municipal sito en calle Manuel Millares nº 2 portal 1 1ªA, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, entre este último y la Fundación con objeto de destinar la misma a la ejecución del proyecto “PISO TUTELADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Su valoración inicial en la cuenta 207 “Derechos sobre activos cedidos en uso” ha considerado un importe ascendente a 6.518,20 euros. El inmueble tiene un valor catastral de 130.364,33 €, sobre dicho importe se ha estimado un plazo de vida útil definida de 100 años sobre el edificio y se ha aplicado el valor correspondiente a los 5 años de cesión inicial recogidos en el contrato

Recogido en el epígrafe 207 “Derechos Sobre Activos Cedidos en Uso” se recoge la valoración inicial y amortización del derecho de uso vinculada la Contrato de Cesión de Uso gratuito del Inmueble municipal sito en C/ Manuel Miralles n º2 portal 10 1ºD, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, formalizado con fecha 28 de noviembre de 2024, entre último y la Fundación.

Con fecha 28 de noviembre de 2024 se formaliza el Contrato de Cesión de Uso Gratuito del Inmueble municipal sito en calle Manuel Millares nº 2 portal 10 1ºD, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, entre este último y la Fundación con objeto de destinar la misma a la ejecución del proyecto “PISO TUTELADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD”

Su valoración inicial en la cuenta 207 “Derechos sobre activos cedidos en uso” ha considerado un importe ascendente a 8.458,75 euros. El inmueble tiene un valor catastral de 169.176,00 €, sobre dicho importe se ha estimado un plazo de vida útil definida de 100 años sobre el edificio y se ha aplicado el valor correspondiente a los 5 años de cesión inicial recogidos en el contrato

Recogido en el epígrafe 207 “Derechos Sobre Activos Cedidos en Uso” se recoge la valoración inicial y amortización del derecho de uso vinculada la Contrato de Cesión de Uso gratuito del Inmueble municipal sito en C/ Juana Francés, 63B, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, notificado con fecha 14 de diciembre de 2024.

Con fecha 14 de enero de 2025 se formaliza el Contrato de Cesión de Uso Gratuito del Inmueble municipal sito en calle Juana Francés, 63B, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, entre este último y la Fundación con objeto de destinar la misma a la ejecución del proyecto “ATENCIÓN TEMPRANA”

Su valoración inicial en la cuenta 207 “Derechos sobre activos cedidos en uso” ha considerado un importe ascendente a 66.215,30 euros. El inmueble tiene un valor catastral de 662.153,94 €, sobre dicho importe se ha estimado un plazo de vida útil definida de 100 años sobre el edificio y se ha aplicado el valor correspondiente a los 10 años de cesión inicial recogidos en el contrato

VII) Detalle del Epígrafe 215 “Otras Instalaciones” del Inmovilizado Material.

Recogido en el epígrafe 215 “Otras Instalaciones”, se recoge un importe de 159.289,44 € con el siguiente desglose:

- La valoración inicial y amortización del mobiliario, maquinaria e instalaciones, vinculados al contenido del Edificio objeto del Contrato de Cesión de Uso del Inmueble “Centro Integral de Personas con Discapacidad”, propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Pinto, formalizado con fecha 2 de septiembre de 2014.

Su valoración inicial ha considerado un importe ascendente a 133.000,00 €, correspondiente a la suma asegurada como valor del mobiliario, maquinaria e instalaciones, del Edificio en la póliza de seguro a todo riesgo. Sobre dicho importe se ha estimado un plazo de vida útil de 10 años y se ha establecido su amortización de manera sistemática y racional en función del periodo de 10 años de cesión inicial recogidos en el contrato de cesión.

- Inversiones en instalaciones por importe de 2.997,08 € realizadas a lo largo de ejercicio 2014 en las instalaciones situadas en C/ Juana Francés, 63-C, Pinto. Inversiones no separables. Periodo de amortización igual al periodo de cesión de 10 años del inmueble.
- Inversiones en instalaciones por importe de 10.538,58 € realizadas a lo largo de ejercicio 2015 en las instalaciones situadas en C/ Juana Francés, 63-C, Pinto.

De las cuales 2.191,77 € son inversiones no separables del inmueble por lo que el importe de amortización quedaría ajustada al periodo de cesión del inmueble.

- Inversiones realizadas por importe de 934,00 € realizadas en las instalaciones situadas en C/ Juana Francés, 63-C, Pinto. Inversión separable.
- Inversiones realizadas por un importe de 1.260,00 € realizadas en las instalaciones situadas en C/ Juana Francés, 63-C, Pinto. Inversión separable
- Inversión cedida por Asociación Inclusive por un importe de 1.799,39 € realizadas en las instalaciones situadas en la calle Mariano Agüí, 8. Inversión no separable.
- Inversión cedida por Asociación Inclusive por un importe de 354,16 € realizadas en las instalaciones situadas en la calle Morando, 18. Inversión separable. Durante el ejercicio 2024 dicha inversión ha causado baja.

- Inversión cedida por Asociación Inclusive por un importe de 1.427,80 € realizadas en las instalaciones situadas en la calle Mariano Agüí, 8. Inversión no separable.
- Inversión cedida por Asociación Inclusive por un importe de 1.782,17 € realizadas en las instalaciones situadas en la calle Mariano Agüí, 8. Inversión no separable.
- Inversiones realizadas por un importe de 453,69 € realizadas en las instalaciones situadas en Mariano Agüí, 8 Inversión separable
- Inversiones realizadas por un importe de 1.683,58 € realizadas en las instalaciones situadas en Edgar Neville, 28. Inversión separable
- Inversiones realizadas por un importe de 1.700,00 € de maquinaria para el gimnasio donada por un particular para el Centro de Rehabilitación de Pinto.
- Inversiones realizadas por un importe de 1.000,00 € de maquinaria para el gimnasio donada por una empresa para el Centro de Rehabilitación de Pinto.
- Inversiones realizadas por un importe de 675,28 € de maquinaria para el gimnasio para el Centro de Rehabilitación de Pinto.
- Instalación de placas solares por importe de 11.741,85 € para el Centro de Rehabilitación de Pinto.
- Instalación de una pared corredera por importe de 506,75 € en la sede central de la entidad.
- Inversiones realizadas por un importe de 35.098,64 € de maquinaria rehabilitadora para el Centro de Rehabilitación de Pinto.
- Inversiones de mejora de las instalaciones de la vivienda tutelada de la calle Morando, 18 – 1ºb por un importe de 23.063,91 €.
- Inversiones de mejora de las instalaciones de la vivienda tutelada de la calle Morando, 18 – 2ºB por un importe de 23.063,91 €
- Inversiones de mejora de las instalaciones de la vivienda tutelada de la calle Mariano Agüí, 8 – 4ºI por un importe de 22.386,28 €
- Inversiones de mejora de las instalaciones de la vivienda tutelada de la calle Garcilaso, 7 -6ºD por un importe de 17.077,63 €.
- Se procede a la baja de las Inversiones en instalaciones por importe de 358,99 € realizadas en las instalaciones situadas en C/ Juana Francés, 63-C, Pinto. Inversión separable
- Finalización de la Instalación de placas solares por importe de 17.612,76 € para el Centro de Rehabilitación de Pinto.
- Instalación de Aires acondicionados en la vivienda de la calle Príncipe de Vergara, 2ºC por un importe amortizable de 1.715,88 €
- Instalación de caldera en la vivienda cedida de Manuel Millares, 2 portal 10 – piso 1ºD – 28320 Pinto por un importe amortizable de 1.471,96 €

VIII) Detalle de los Epígrafes 210 y 211 “Terrenos” y “Construcciones”

Adquisición de un local mediante subasta pública el día 2 de julio de 2020, por un importe de 592.020 € correspondiendo 159.495,08 € al importe del valor del suelo. El destino de dicho inmueble es acoger la Sede Principal de la Fundación, para lo que se ha adecuado para su uso, realizando las inversiones precisas para la puesta a disposición del bien.

Adquisición de una vivienda ubicada en la calle Príncipe de Vergara, 264 – 2ºC por un importe de 390.000 €. Se han realizado obras de rehabilitación por un importe amortizable de 22.710,24 €

6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

- I) Inexistencia de inmovilizados con vida útil indefinida.

7. ACTIVOS FINANCIEROS

1. Valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros (salvo inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas)

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Activos a valor razonable con cambios en el excedente:						
- Mantenidos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversines mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	73037,20	48296,59
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Activos disponibles para la venta:						
- Valorados a valor razonable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Valorados a coste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	73.037,20	48.296,59

- VI. Inversiones financieras a largo plazo: El saldo final del ejercicio 2024 arroja un importe de 73.037,20 €, registrado en la cuenta 270. “Fianzas constituidas a L/P”, correspondiente a:

- Constitución de la garantía definitiva por importe de 58.127,75 €, vinculada a la adjudicación, a través de concurso público, por parte de la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid Acuerdo Marco AM-002/2024 “Atención Diurna a Personas Adultas Dependientes con Discapacidad Física (3 Lotes), al Centro de Rehabilitación de Fundación Inclusive .
- Garantías cedidas por Asociación Inclusive vinculadas a los contratos de alquiler de las viviendas tuteladas por un importe de 1.320,81 €
- Constitución de la fianza del contrato de agua con la empresa Canal de Isabel II por un importe de 64,50 €

- Fianza CaixaRenting 797,14 €
- Fianza Ayuntamiento de Pinto, constituida en relación a la cesión del local ubicado en la calle Juana Francés, 63B de Pinto

CATEGORÍAS	ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA		CRÉDITOS, DERIVADOS Y OTROS	
	2023	2022	2023	2022	2024	2023
Activos a valor razonable con cambios en el excedente:						
- Mantenedos para negociar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Otros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Inversines mantenidas hasta el vencimiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Préstamos y partidas a cobrar	0,00	0,00	0,00	0,00	466.309,08	650.015,63
Activos disponibles para la venta:						
- Valorados a valor razonable	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- Valorados a coste	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Derivados de cobertura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	466.309,08	650.015,63

I. Existencias: El saldo final del ejercicio 2024 arroja un importe de 514,65 €, comprendido en las siguientes cuentas:

Categoría	Saldo a 31/12/24	Saldo a 31/12/23
407. Anticipos a proveedores	514,65	344,47
TOTAL	514,65	344,47

II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia: El saldo final del ejercicio 2024 arroja un importe de 10.381,80 €, comprendido en las siguientes cuentas:

Categoría	Saldo a 31/12/24	Saldo a 31/12/23
447. Usuarios deudores	1.381,80	297,80
448. Patrocinadores, afiliados y otros	9.000,00	6.700,00
TOTAL	10.381,80	6.997,80

447. Usuarios deudores; Grupo II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia. Se recogen los importes de créditos con usuarios de la Fundación por cobro de cuotas de los servicios prestados por la entidad.

448. Patrocinadores, afiliados y otros; Grupo II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia. Se recogen los importes de créditos con colaboradores de la Fundación por cobro de cuotas de colaboración.

III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar: El saldo final del ejercicio 2024 arroja un importe de 243.487,67 €, comprendido en las siguientes cuentas:

Categoría	Saldo a 31/12/24	Saldo a 31/12/23
430. Clientes	111.211,56	103.763,33
446. Deudores de dudoso cobro	0,00	0,00
460. Anticipo de remuneraciones	50,00	
464. Entregas para pagos a justificar	0,00	-106,26
470. Hacienda Pública, deudora div conceptos	132.226,11	58.775,14
472. H.P.	0,00	0,46
TOTAL	243.487,67	162.432,67

430. Clientes; Clientes por ventas y prestaciones de servicios; Grupo III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 111.211,56 €. Se recogen los importes de créditos con clientes de los servicios prestados por la entidad así como los importes de créditos con la Consejería de Políticas Sociales y Familia en relación al Acuerdo Marco AM-002/2015.

460. Anticipo de remuneraciones; Grupo III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. Se recogen los importes anticipados a los trabajadores.

470. Hacienda Pública, deudora diversos conceptos; Grupo III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar. 132.226,11 €, Se recoge el importe de créditos correspondientes a una subvenciones concedidas pendientes de cobro.

V. Inversiones financieras a corto plazos: El saldo final del ejercicio 2024 arroja un importe de 150,00 €, comprendido en las siguientes cuentas:

Categoría	Saldo a 31/12/24	Saldo a 31/12/23
542. Créditos a corto plazo		658,00
565. Fianzas a corto plazo	150,00	150,00
TOTAL	150,00	808,00

565. Fianzas a corto plazo. Depósito contenedor de residuos.

VI. Periodificaciones a corto plazos: El saldo final del ejercicio 2024 arroja un importe de 0 €.

VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. El saldo final del ejercicio 2024 arroja un importe de 211.774,96 €, comprendido en las siguientes cuentas:

Categoría	Saldo a 31/12/24	Saldo a 31/12/23
570. Cajas, euros	8.306,84	3.347,64
572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros	203.468,12	476.085,05
TOTAL	211.774,96	479.432,69

570 Caja, euros. Grupo VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Importe 8.306,84 €. Se recogen los importes de activos líquidos disponibles en metálico y en tarjetas de prepago.

572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista. Grupo VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Importe 203.468,12 €. Se recogen los importes de activos líquidos disponibles en cuentas/s corriente/s.

2. Inexistencia de traspasos o reclasificaciones entre las diferentes categorías de activos financieros que se hayan producido en el ejercicio.
3. Inexistencia de correcciones por deterioro del valor originadas por el riesgo de crédito.
4. Inexistencia de activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio.
5. Inexistencia de activos financieros valorados a valor razonable con cambios en el patrimonio neto.
6. Inexistencia de correcciones valorativas por deterioro para cada clase de activos financieros, así como el importe de cualquier ingreso financiero imputado en la cuenta de resultados relacionado con tales activos.
7. Existencia de préstamos pendientes de pago al cierre del ejercicio.
8. Inexistencia de entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

8. **EXISTENCIAS**

I. Existencias: El saldo final del ejercicio 2024 arroja un importe de 514,65 €, comprendido en las siguientes cuentas:

Categoría	Saldo a 31/12/24	Saldo a 31/12/23
407. Anticipos a proveedores	514,65	344,47 €
TOTAL	514,65	344,47 €

407. Anticipos a proveedores; Grupo I Existencias. Se recogen los importes de anticipos realizados a los proveedores de la entidad.

9. PASIVOS FINANCIEROS

1. Valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros

CATEGORÍAS	PASIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO					
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DERIVADOS Y OTROS	
	2024	2023	2023	2022	2024	2023
Débitos y partidas a pagar	24.175,02	23.473,12			65.589,14	55.858,54
Pasivos a valora razonable con cambios en el excedente del ejercicio						
Otros						
TOTAL	24.175,02	23.473,12	0,00	0,00	65.589,14	55.858,54

CATEGORÍAS	PASIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO					
	DEUDAS CON ENTIDADES DE CRÉDITO		OBLIGACIONES Y OTROS VALORES NEGOCIABLES		DERIVADOS Y OTROS	
	2024	2023	2024	2023	2024	2023
Débitos y partidas a pagar	271.655,14	295.830,16			0,00	0,00
Pasivos a valor razonable con cambios en el excedente del ejercicio						
Otros						
TOTAL	271.655,14	295.830,16	0,00	0,00	0,00	0,00

La Aplicación de las partidas más relevantes es la siguiente:

Grupo II. Deudas a corto plazo; Subgrupo 1. Deudas con entidades de crédito. El saldo final de 2024 en el epígrafe 520. Deudas a C/P con entidades de crédito, arroja un importe de 24.175,02 €, por el vencimiento a corto plazo de dos préstamos bancarios solicitados a largo plazo.

<i>Categoría</i>	<i>Saldo a 31/12/24</i>	<i>Saldo a 31/12/23</i>
520 Deudas a corto plazo con entidades de crédito	24.175,02	23.473,12
Total	24.175,02	23.473,12

Grupo V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar; Subgrupo 2. Otros acreedores. El saldo final de 2024 arroja un importe de 65.589,14 €, comprendido en las siguientes cuentas:

	Categoría	Saldo a 31/12/24	Saldo a 31/12/23
400	Proveedores	68,11	0,00
410	Acreedores por prestación de servicios	23.503,73	19.617,72
465	Remuneraciones pendientes pago	76,59	0,00
4750	Hacienda pública acreed IVA	3.047,66	1.557,61
4751	Hacienda Pública, acreedora	16.536,25	18.247,16
476	Tesorería de la Seguridad Social	22.356,80	16.436,05
	Total	65.589,14	55.858,54

400. Proveedores, Grupo V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Subgrupo 1. Proveedores. Importe 68,11 €. Se recogen los importes de las deudas mantenidas por la Fundación con diversos proveedores sobre materiales recibidos.

410 Acreedores por prestación de servicios; Grupo V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Subgrupo 2. Otros acreedores. Importe 23.503,73 €. Se recogen los importes de las deudas mantenidas por la Fundación con diversos acreedores sobre servicios recibidos.

465. Remuneraciones pendientes de pago; Grupo V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Subgrupo 2. Otros acreedores. 76,59 €. Se recogen los importes de las deudas mantenidas por la Fundación con trabajadores por remuneraciones de personal.

4750. Hacienda Pública, acreedora por IVA. Grupo V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Subgrupo 2. Importe 3.047,66 €. Se recogen las deudas a favor de la Hacienda Pública por parte de la Fundación por retenciones prácticas sobre remuneraciones de personal y arrendamiento.

4751. Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas. Grupo V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Subgrupo 2. Importe 16.536,25 €. Se recogen las deudas a favor de la Hacienda Pública por parte de la Fundación por retenciones prácticas sobre remuneraciones de personal y arrendamiento.

476. Organismos de la Seguridad Social, acreedores. Grupo V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar. Subgrupo 2. Otros acreedores. Importe 22.356,80 €. Se recogen las deudas a favor de la Seguridad Social por parte de la Fundación por retenciones practicadas sobre remuneraciones de personal.

2. Deudas con garantía real

Formalización de un préstamo hipotecario, por un total de 394.480,00 € el día 2 de julio de 2020.

3. Líneas de descuento y pólizas de crédito.

Actualmente no tenemos ninguna póliza de crédito ni línea de descuento.

4. Importe de las deudas que venzan en cada uno de los cinco años siguientes al cierre del ejercicio y del resto hasta su último vencimiento.

DESCRIPCIÓN DEL PASIVO FINANCIERO	CON VENCIMIENTO EN						TOTAL
	2025	2026	2027	2028	2029	2030 y siguientes	
Deudas a C/P Ent. Fin.	24.175,02	24.897,91	25.642,40	26.409,14	27.198,86	190.979,95	319.303,28
Otras deudas a C/P	0,00						0,00
Proveedores	68,11						68,11
servicio	23.503,73						23.503,73
Remuneraciones pdtes	76,59						76,59
Hacienda Pública, acreedora	19.583,91						19.583,91
Tesorería de la seg social	22.356,80						22.356,80
TOTAL	89.764,16	24.897,91	25.642,40	26.409,14	27.198,86	190.979,95	384.892,42

Grupo VI. Periodificaciones a corto plazo.

Inexistencia de periodificaciones a corto plazo.

10. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
Usuarios deudores	297,80	20.613,08	19.529,08	1.381,80
Patrocinadores, afiliados y otros deudores	6.700,00	297.398,58	295.098,58	9.000,00
Deterioro de valor de créditos por usuarios, patrocinadores, afiliados y otros deudores	0,00	400,00	400,00	0,00
TOTAL USUARIOS Y OTROS DEUDORES ...	6.997,80	318.411,66	315.027,66	10.381,80

El saldo de la cuenta "447. Usuarios deudores" corresponde a las Cuotas de usuario, el resto de las Prestaciones de Servicio están contabilizadas en la cuenta "430. Clientes".

11. BENEFICIARIOS ACREEDORES

El saldo de la partida beneficiarios-acreedores "412. Beneficiarios, acreedores" en el Pasivo del Balance es de 0 €, no obstante se han entregado ayudas monetarias por importe total de 83.874,44 € según el siguiente detalle:

1. Detalle de las ayudas entregadas por la fundación, incluidas en los apartados “2.a) *Ayudas monetarias*” y “2.b) *Ayudas no monetarias*” de la cuenta de resultados.

El saldo final de 2024 en el epígrafe 6501. Ayudas Monetarias a individuales arroja un importe de 79.271,40 €. Esta cuantía recoge el importe de las ayudas individuales otorgadas a los usuarios de las actividades desarrolladas en la Fundación, destinadas a sufragar parcial o totalmente el coste asociado a sus tarifas, con el siguiente detalle:

Actividad 1: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

- N° de Usuarios: 40
- 35.341,40 €

Actividad 2: CENTRO DE REHABILITACIÓN

- N° de Usuarios: 6
- 12.200,00 €

Actividad 5: SERVICIO DE VIVIENDAS TUTELADAS

- N° de Usuarios: 5
- 24.280,00 €

Actividad 6: SERVICIO DE OCIO Y RESPIRO

- N° de Usuarios: 8
- 7.450,00 €

El saldo final de 2024 en el epígrafe 6502. Ayudas Monetarias a entidades arroja un importe de 4.603,04 €. Esta cuantía recoge el importe de las ayudas otorgadas a entidades según el siguiente detalle:

- N° de entidades: 3
- 4.603,04 €
 - FAMMA – Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Madrid
CIF: G78875408
Importe: 120,20 €
FAMMA COCEMFE es una entidad de interés general, dirigida a beneficiar a personas con discapacidad con independencia de si son asociados o no.
Finalidad de la ayuda: Cuota anual
 - Fundación Acompartir
CIF: G86756764
Importe: 3.972,84 €
Acompartir es una organización sin ánimo de lucro, creada para ayudar a las instituciones a reducir la pobreza compartiendo.

- Club Taurino Villa de Pinto
CIF: G80583487
Importe: 510,00 €

12. FONDOS PROPIOS

1. Cuadro de movimientos de las partidas que componen el epígrafe “A.1) Fondos propios” del Pasivo del Balance de Situación:

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
I. Dotación fundacional	30.000,00			30.000,00
II. Reservas	0,00			0,00
III. Excedente de ejercicios anteriores	751.594,97	161.045,88	792,00	911.848,85
IV. Excedente del ejercicio	161.045,88	253.262,11	161.045,88	253.262,11
FONDOS PROPIOS	942.640,85	139.762,98	161.837,88	1.195.110,96

2. Aportaciones a la dotación fundacional realizadas en el ejercicio, distinguiendo entre las dinerarias de las no dinerarias, indicando en este caso los criterios de valoración utilizados.

Inexistencia de aportaciones a la dotación fundación durante el ejercicio.

3. Desembolsos pendientes de la dotación fundacional a la fecha de cierre del ejercicio y la fecha límite de su exigibilidad.

Inexistencia de desembolsos pendientes de la dotación fundacional a la fecha de cierre del ejercicio y a la fecha límite de su exigibilidad.

4. Circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.

Inexistencia de circunstancias específicas que restringen la disponibilidad de las reservas.

Durante el ejercicio al que hacen referencia las presentes cuentas anuales hemos recibido una regularización del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que nos indican que se ha detectado un error en las bonificaciones de cuotas por formación profesional para el empleo, en la iniciativa de formación programada por las empresas para sus trabajadores, efectuadas en los boletines de cotización a la Seguridad social del ejercicio 2023. Error por importe de 792 €, quedando subsanado en tiempo y forma. Siendo contabilizado aminorando la cuenta 120 Resultado positivo ejercicio 2023.

13. SITUACIÓN FISCAL

1. Impuestos sobre beneficios

- I) El Régimen fiscal al que está acogido la Fundación es la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, para entidades sin fines lucrativos.
- II) En el Anexo I de la presente memoria se haya incluida la información exigida para gozar de la calificación de entidades sin fines lucrativos a los efectos de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.
- III) Explicación de la diferencia que exista entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal).
- IV) Inexistencia de recuperación fiscal de los créditos por bases imponibles negativas.
- V) Inexistencia de incentivos fiscales aplicados en el ejercicio y compromisos asumidos en relación a los mismos.
- VI) Inexistencia de provisiones derivadas del impuesto sobre beneficios así como sobre las contingencias de carácter fiscal y sobre acontecimientos posteriores al cierre que supongan una modificación de la normativa fiscal que afecta a los activos y pasivos fiscales registrados.
- VII) Inexistencia de cualquier otra circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

Cuenta de Resultados			Ingresos y Gastos Directamente Imputados al Patrimonio Neto			
Saldo de Ingresos y Gastos del Ejercicio 2023						253.262,11
	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto	Aumentos	Disminuciones	Efecto neto
Impuesto sobre Sociedades	253.262,11		253.262,11			0,00
Diferencias permanentes:						
▪ Resultados exentos	1.763.145,02	-1.509.882,91	253.262,11	1.763.145,02	-1.509.882,91	253.262,11
▪ Otras diferencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias temporarias:						
▪ Con origen en el ejercicio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
▪ Con origen en ejercicios anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Compensación de bases impositivas negativas de ejercicios anteriores ...			0,00			0,00
Base Imponible (Resultado Fiscal)			0,00			0,00

2. Otros tributos

Inexistencia de cualquier circunstancia de carácter significativo en relación con otros tributos; en particular cualquier contingencia de carácter fiscal, así como los ejercicios pendientes de comprobación.

Incluida en esta partida el Impuesto de vehículos de transmisión mecánica y la Tasa de Vados del Ayuntamiento de Madrid, Tasas abonadas organismos públicos, Tasas e Impuestos del Ayuntamiento de Madrid y del Ayuntamiento de Pinto, relacionada con la realización de obras de mejora en las viviendas tuteladas y del Centro de Rehabilitación, Impuesto de Bienes Inmuebles de una vivienda cedida.

14. INGRESOS Y GASTOS

1. Detalle de las ayudas entregadas por la fundación, incluidas en los apartados “2.a) *Ayudas monetarias*” y “2.b) *Ayudas no monetarias*” de la cuenta de resultados.

El saldo final de 2024 en el epígrafe 6501. Ayudas Monetarias a individuales arroja un importe de 79.271,40 €. Esta cuantía recoge el importe de las ayudas individuales otorgadas a los usuarios de las actividades desarrolladas en la Fundación, destinadas a sufragar parcial o totalmente el coste asociado a sus tarifas, con el siguiente detalle:

Actividad 1: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

- N° de Usuarios: 40
- 35.341,40 €

Actividad 2: CENTRO DE REHABILITACIÓN

- N° de Usuarios: 6
- 12.200,00 €

Actividad 5: SERVICIO DE VIVIENDAS TUTELADAS

- N° de Usuarios: 5
- 24.280,00 €

Actividad 6: SERVICIO DE OCIO Y RESPIRO

- N° de Usuarios: 8
- 7.450,00 €

El saldo final de 2024 en el epígrafe 6502. Ayudas Monetarias a entidades arroja un importe de 4.603,04 €. Esta cuantía recoge el importe de las ayudas otorgadas a entidades según el siguiente detalle:

- N° de entidades: 3
- 4.603,04 €
 - FAMMA – Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Madrid
CIF: G78875408
Importe: 120,20 €
FAMMA COCEMFE es una entidad de interés general, dirigida a beneficiar a personas con discapacidad con independencia de si son asociados o no.
Finalidad de la ayuda: Cuota anual
 - Fundación Acompartir
CIF: G86756764
Importe: 3.972,84 €

Acompartir es una organización sin ánimo de lucro, creada para ayudar a las instituciones a reducir la pobreza compartiendo.

- Club Taurino Villa de Pinto

CIF: G80583487

Importe: 510,00 €

2. El desglose de las partidas “5. *Aprovisionamientos*” de la cuenta de resultados.

Cuenta	Descripción	2024	2023
600	Compras destinadas a la actividad	(80.631,62)	(65.407,10)
607	Trabajos realizados por otras empr	(1.021,36)	
Total		(81.652,98)	(65.407,10)

3. Desglose de la partida “7. Gastos de personal” de la cuenta de resultados

Cuenta	Descripción	2024	2023
640	Sueldos y Salarios	(691.447,45)	(634.654,60)
641	Indemnizaciones	(557,50)	(1.259,52)
642	Seguridad Social a cargo Fundación	(196.095,02)	(175.582,00)
649	Otros gastos sociales	(4.560,75)	(1.096,35)
Total		(892.660,72)	(812.592,47)

4. Desglose de la partida “8. *Otros gastos de la actividad*”, especificando el importe de las correcciones valorativas por deterioro de los créditos y fallidos.

Cuenta	Descripción	2023	2023
621	Arrendamientos	(70.292,50)	(64.509,96)
622	Reparaciones y conservación	(37.111,43)	(34.380,38)
623	Servicios profesionales	(28.409,47)	(1.802,40)
624	Transportes	(96.168,54)	(93.822,89)
625	Primas de Seguros	(11.577,76)	(11.295,71)
626	Servicios bancarios	(3.774,22)	(3.428,50)
627	Publicidad y Propaganda	(4.632,51)	(4.409,25)
628	Suministros	(29.346,30)	(33.406,09)
629	Otros Servicios	(53.042,12)	(67.811,24)
631	Otros Tributos	(2.904,84)	(4.787,85)
634	Ajustes negativos en impto dir	(2.157,31)	(0,00)
639	Ajustes positivos en impto ind		
650	Ayudas monetarias	(83.874,44)	(68.949,88)
655	Pérdidas de créd incob deriv activ	(408,57)	(0,00)
659	Otras pérdidas en gestión corriente	(0,00)	(0,00)
total		(423.700,01)	(388.604,15)

5. Ingresos por cuotas aportaciones de usuarios.

Cuenta	Descripción	2024	2023
721	Aportaciones Usuarios	18.080,76	14.980,50
Total		18.080,76	14.980,50

Dichos ingresos se producen por las aportaciones percibidas por los usuarios de los servicios prestados en el marco de las siguientes actividades:

Actividad 1: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL por un importe de 12.976,27 €

Actividad 2: CENTRO DE REHABILITACIÓN

Importe de 5.024,49 €

Actividad 6: SERVICIO DE OCIO Y RESPIRO

Importe de 80,00 €

6. Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.

El saldo final de 2024 en el epígrafe 722. Promociones para captación de recursos, c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones, arroja un importe de 1.210,00 €, correspondiente a:

Tentadero Solidario, Exposiciones solidaria de Arte, Mercadillo de servilletas.

El saldo final de 2024 en el epígrafe 723. Patrocinio, C) Ingresos de Patrocinadores y colaboradores, arroja un importe de 0 €.

7. Importe de la venta de prestación de servicios.

El saldo final del 2024 en el epígrafe 705. Prestaciones de Servicios, 2. Ventas y otros ingresos ordinarios, arroja un importe 1.316.123,72 €, correspondiente a los ingresos por prestación de servicios a en el marco de las actividades de la Fundación.

Cuenta	Descripción	2024	2023
705	Prestaciones de Servicios	1.316.123,72 €	1.206.839,44 €
Total		1.316.123,72 €	1.206.839,44 €

Dichos ingresos se producen por la prestación de servicios en el marco de las siguientes actividades:

Actividad 1: SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL por un importe de 252.347,21 €

Actividad 2: CENTRO DE REHABILITACIÓN: FUNDACIÓN INCLUSIVE por un importe de 628.045,09 €.

Contrato derivado del Acuerdo Marco de Gestión de servicio público, en la modalidad de Concierto, de atención diurna a personas adultas dependientes con discapacidad física. Expediente AM-002/2024 y contratos privados.

Actividad 3: ACTIVIDAD MERCANTIL – REPARTO Y MENSAJERÍA por un importe de 38.035,42 €

Actividad 4: SERVICIO DE MEDIACIÓN TUTELAR INCLUSIVE por un importe de 15.284,00 €

Actividad 5: VIVIENDAS TUTELADAS por un importe de 330.162 €

Actividad 6: SERVICIO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, OCIO Y RESPIRO por un importe de 52.250,00 €

8. Resultados originados fuera de la actividad normal de la fundación.

No se han originado resultados fuera de la actividad normal de la fundación.

9. Compensación de gastos por prestación de colaboración o voluntariado

Cuenta	Descripción	2023	2023
653	Compensación de gastos por prestación de colaboración o voluntariado	(0,00)	(86,45)
Total		(0,00)	(86,45)

10. Gastos financieros

El saldo final del 2024 en el epígrafe 6623 Intereses de deudas con entidades de crédito, 15. Gastos Financieros, arrojan un importe de 9.103,76 €, vinculados a los intereses financieros de la cuenta corriente de la Fundación.

El saldo final del 2024 en el epígrafe 669 Otros Gastos Financieros, 15. Gastos Financieros, arrojan un importe de 16,21 €, vinculados a los gastos de demora generados por una tasa del Ayuntamiento de Pinto.

Cuenta	Descripción	2023	2023
6623	Intereses de deudas con entidades de crédito	(9.103,76)	(9.785,28)
669	Otros gastos financieros	(16,21)	(0,58)
Total		(9.119,97)	(9.785,86)

15. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

1. El importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en el balance, así como los imputados en la cuenta de pérdidas y ganancias. Para lo que se utilizará el siguiente cuadro:

**CUADRO INFORMATIVO SOBRE LAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS
(NO REINTEGRABLES)**

CUENTA	ENTIDAD CONCEDENTE	FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ	AÑO DE CONCESIÓN	PERIODO DE APLICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA COMIENZOS DEL EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE PENDIENTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
746	Ayuntamiento de Pinto	Cesión de uso por 10 años de inmueble	2014	2014/2024	166.538,25	156.055,19	10.483,06	0,00
746	Ayuntamiento de Pinto	Cesión de uso por 5 años de inmueble	2024	2024/2029	83.269,20	0,00	5.460,28	77.808,92
746	Ayuntamiento de Pinto	Cesión de uso por 10 años de diversas instalaciones	2014	2014/2024	133.000,00	124.773,56	8.226,44	0,00
746	Ayuntamiento de Pinto	Cesión de uso por 4 años de inmueble	2019	2019/2023	5.379,88	5.379,88		0,00
746	Ayuntamiento de Pinto	ampliación cesión de uso, 8 años más	2023	2019/2031	10.759,75	873,56	1.344,97	8.541,22
746	Consejería de Familia, Igualdad y Natalidad	Acondicionamiento local – IRPF	2020	2021/2055	34.378,08	3006,43	1031,34	30.340,31
746	Comunidad de Madrid	Subv Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) (CD)	2022	2023/2027 2023/2033	50.000,00	7428,72	8.118,21	34.453,07
746	Comunidad de Madrid	Subv Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) (CD)	2022	2022/2024	19.647,40	2.180,05	1.964,74	15.502,61
746	Comunidad de Madrid	Subv Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) (Garcilaso)	2022	2023/2033	17.047,78	1429,21	1.704,78	13.913,79

CUENTA	ENTIDAD CONCEDENTE	FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ	AÑO DE CONCESIÓN	PERIODO DE APLICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA COMIENZOS DEL EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE PENDIENTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
746	Comunidad de Madrid	Subv Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) (4)	2022	2023/2033	20.000,00	1676,71	2.000,00	16.323,29
746	Comunidad de Madrid	Subv Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) (1b)	2022	2023/2033	20.000,00	1676,71	2.000,00	16.323,29
746	Comunidad de Madrid	Subv Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) (2b)	2022	2023/2033	20.000,00	1676,71	2.000,00	16.323,29
746	Comunidad de Madrid	Subv Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Next Generation EU) (3F)	2023	2024/2034	18.755,31	0	471,44	18.283,87
746	Comunidad de Madrid	Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- Fondos europeos Next Generation EU	2024	2024/2034	7.147,14	431,56	431,56	6.284,02
746	Ayuntamiento de Pinto	Cesión uso garaje Juana Francés, 63C	2024	2024/2028	4.800,00	0	803,29	3.996,71
746	Ayuntamiento de Pinto	Cesión de uso vivienda MM 1ªA	2024	2024/2029	6.518,20		267,14	6.251,06
746	Ayuntamiento de Pinto	Cesión de uso vivienda MM 1ºD	2024	2024/2029	8.458,75		346,67	8.112,08

CUENTA	ENTIDAD CONCEDENTE	FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ	AÑO DE CONCESIÓN	PERIODO DE APLICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA COMIENZOS DEL EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE PENDIENTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
746	Ayuntamiento de Pinto	Cesión de uso centro AT	2024	2024/2034	66.215,30		253,28	65.962,02
747	Bankia	Donación en especie	2020	2021/2025	4.352,94	3172,29	1088,24	92,41
747	Kyowa	Donación en especie	2020	2021/2031	1.256,00	366,13	125,60	764,27
747	Fundación Sacyr	Donación reforma local	2020	2021/2055	65.000,00	5.684,51	1950,09	57.365,40
747	Fundación Once	Supresión de barreras	2020	2021/2055	9.783,00	855,42	293,40	8.634,18
747	Particulares	Ayuda inversión	2020	2021/2055	4.000,00	229,81	120,00	3.650,19
747	Celimac	Ayuda inversión	2021	2021/2055	7.353,48	617,09	220,60	6.515,79
747	Fundación Once	Inversión y actividades	2021	2021/2055	6.700,00	2675,28	1751,69	2.273,03
747	Fundación Sacyr	Inversión y actividades viviendas	2021	2022/2025	15.000,00	10533,51	561,29	3.905,20
747	Asset Orilla management	Ayuda Inversión	2022	2022/2029	54.956,24	10214,33	8793,00	35.948,91
747	Fundación Once	Ayuda inversión furgo	2022	2022/2029	10.200,00	1895,8	1632,00	6.672,20
747	S4A Solution for Aviation, S.L	Ayuda Inversión	2022	2023/2027	4.029,80	946,73	1007,45	2.075,62
747	Fundación Sacyr	Inversión máquina CD	2022	2022/2032	1.000,00	175,34	100,00	724,66
747	Particulares	Ayuda inversión	2022	2022/2032	1.700,00	30,74	170,00	1.499,26
747	Fundación Sacyr	Ayuda inversión VV	2023	2024/2034	30.000,00		3547,89	26.452,11
747	BANKINTER	Actividad	2023	2024	3.000,00		3.000,00	0,00
747	Fundacion Once	Ayuda Inversión PP 2024	2024	2024/2029	9.000,00		679,50	8.320,50
747	Fundación La Caixa	Ayuda Inversión	2024	2024/2029	5.000,00	0	11,07	4.988,93
747	Cesión particular	vivienda Garcilaso	2024	2024/2034	44.000,00	0	4.400,00	39.600,00
747	Cesión particular	vivienda y enseres Príncipe de Vergara	2024	2024/2028	33.203,03		1.794,90	31.408,13

CUENTA	ENTIDAD CONCEDENTE	FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ	AÑO DE CONCESIÓN	PERIODO DE APLICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA COMIENZOS DEL EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE PENDIENTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
747	Fundación Sacyr	Ayuda Inversión Placas CD	2024	2024/2029	15.000,00		1.262,51	13.737,49
740	Comunidad de Madrid	Proyecto Integra2 2022	2024	2024	60.000,00		60.000,00	0,00
740	Comunidad de Madrid	SUBV.A ESFL PARA MANTTO SERVICIOS Y DESARROLLO PROGRAMAS PER.DISCAP	2024	2024	22.156,76		22.156,76	0,00
740	Comunidad de Madrid	SUBV. EMPLEO CON APOYOS	2024	2024	5.282,48		5.282,48	0,00
740	Comunidad de Madrid	SUBV. IRPF. PROYECTO DISCÁPATE	2023	2024	40.019,83		40.019,83	0,00
740	Comunidad de Madrid	Compensación prácticas formativas	2024	2024	420,00		420,00	0,00
740	Asociación TANV	Actividad	2024	2024	120	0	120,00	0,00
740	Colegio San Jaime, S.L.	Actividad	2024	2024	18.400,00	0	18.400,00	0,00
740	ASSET ORILLA MANAGEMENT S L	Actividad	2024	2024	120.000,00	0	120.000,00	0,00
740	Fundación Carmen Pardo Valcarce	Actividad	2023	2023	120		120,00	0,00
740	Paisajismo y Sistemas de Riego, S.L	Actividad	2024	2024	9600		9.600,00	0,00
740	Particulares	Actividad	2024	2024	27.841,55		27.841,55	0,00
740	Comunidad de Propietarios Edgar Neville	Actividad	2024	2024	150,00		150,00	0,00
740	Provisiones Madera de Construcción	Actividad	2024	2024	500,00		500,00	0,00
740	Inmobiliaria Egido	Actividad	2024	2024	500,00		500,00	0,00
740	Solutions Aviation, donac especie	Actividad	2024	2024	1.000,00		1.000,00	0,00
740	Gesican	Actividad	2024	2024	200,00		200,00	0,00
740	Ayuntamiento de Pinto	Actividad	2024	2024-2026	90.000,00		40.000,00	50.000,00

CUENTA	ENTIDAD CONCEDENTE	FINALIDAD PARA LA QUE SE CONCEDIÓ	AÑO DE CONCESIÓN	PERIODO DE APLICACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO	IMPUTADO A RESULTADOS HASTA COMIENZOS DEL EJERCICIO	IMPUTADO AL RESULTADO DEL EJERCICIO	IMPORTE PENDIENTE DE IMPUTAR A RESULTADOS
740	Comunidad de Madrid	SUBV. IRPF. PROYECTO DISCÁPATE	2025	2025	35.078,97		0,00	35.078,97
								0,00
TOTAL					1.447.839,12	343.985,27	425.727,05	678.126,80

- Información sobre cada una de las subvenciones y donaciones de personas jurídicas:

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto.
 II. NIF de la entidad: P2811300I
 III. Importe concedido: 15.943,34 € (importe anual traspaso a resultados)
 IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, instalaciones del Centro de Rehabilitación. Cesión inicial por 10 años prorrogable a 25 años. Renovada por otros 5 años más.

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto.
 II. NIF de la entidad: P2811300I
 III. Importe concedido: 8.226,44 € (importe anual traspaso a resultados)
 IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, instalaciones técnicas del Centro de Rehabilitación. Cesión inicial por 10 años prorrogable a 25 años.

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
 II. NIF de la entidad: P2811300I
 III. Importe concedido: 1.344,97 € (importe anual traspaso a resultados)
 IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de conversión en vivienda tutelada para personas con discapacidad. Cesión inicial por 4 años. Fecha de inicio de cesión 9 de mayo de 2019. Error en la fecha de la concesión inicial, ampliación por 8 años más. Fecha de final de cesión, ejercicio 2031.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Igualdad y Natalidad.
 II. NIF de la entidad: S7800001E
 III. Importe concedido: 34.378,08 € (importe anual traspaso a resultados)
 IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el año 2020 destinado a proyectos de inversión; acondicionamiento local sede de la entidad.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
 II. NIF de la entidad: S7800001E
 III. Importe concedido: 50.000,00 € (importe anual traspaso a resultados)
 IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras tecnológicas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 19.647,40 € (importe anual traspaso a resultados)
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 17.047,78 € (importe anual traspaso a resultados)
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 20.000,00 € (importe anual traspaso a resultados)
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 20.000,00 € (importe anual traspaso a resultados)
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 20.000,00 € (importe anual traspaso a resultados)
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 18.755,31 € (importe anual traspaso a resultados)
- Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación,

Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation Eu)

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 7.147,14 € (importe anual traspaso a resultados)
Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation

- I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
- II. NIF de la entidad: P2811300I
- III. Importe concedido: 4.800,00 €
Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de utilizar el activo en beneficio de las personas con discapacidad a a las que atendemos. Cesión inicial por 5 años.

- I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
- II. NIF de la entidad: P2811300I
- III. Importe concedido: 6.518,20 €
Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de conversión en vivienda tutelada para personas con discapacidad. Cesión inicial por 5 años.

- I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
- II. NIF de la entidad: P2811300I
- III. Importe concedido: 8.458,75 €
Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de conversión en vivienda tutelada para personas con discapacidad. Cesión inicial por 5 años.

- I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
- II. NIF de la entidad: P2811300I
- III. Importe concedido: 66.215,30 €
Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de conversión en un Centro de Atención temprana para personas con discapacidad. Cesión inicial por 10 años.

- I. Nombre de la entidad: BANKIA, S.A
- II. NIF de la entidad: A14010342
- III. Importe concedido: 4.352,94 € (Donación en especie)
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad.

- I. Nombre de la entidad: KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L.U
- II. NIF de la entidad: B83788950
- III. Importe concedido: 1.256,00 € (Donación en especie)
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad

- I. Nombre de la entidad: FUNDACIÓN SACYR
- II. NIF de la entidad: G85494649
- III. Importe concedido: 65.000,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Obras de acondicionamiento local.

- I. Nombre de la entidad: Fundación Once
- II. NIF de la entidad: G78661923
- III. Importe concedido: 9.783,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Supresión de barreras arquitectónicas.

- I. Nombre de la entidad: CERRAMIENTOS LIGEROS Y MTTO
- II. NIF de la entidad: B86589959
- III. Importe concedido: 7.353,48 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Obras de acondicionamiento local.

- I. Nombre de la entidad: Fundación Once
- II. NIF de la entidad: G78661923
- III. Importe concedido: 6.700,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Creación de un Centro ocupacional.

- I. Nombre de la entidad: FUNDACIÓN SACYR
- II. NIF de la entidad: G85494649
- III. Importe concedido: 15.000,00 €
- V. Finalidad para la que se concedió la donación: Becas de usuarios de viviendas y compra de mobiliario y electrodomésticos.

- I. Nombre de la entidad: ORILLA ASSET MANAGEMENT.
- II. NIF de la entidad: B80801400
- III. Importe concedido: 54.956,24 €
- IV. Finalidad para la que concedió la donación: Donación destinada a la compra de un vehículo adaptado

- I. Nombre de la entidad: Fundación Once
- II. NIF de la entidad: G78661923
- III. Importe concedido: 10.200,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: compra de un vehículo adaptado.

- I. Nombre de la entidad: S4A Solution for Aviation, S.L
- II. NIF de la entidad: B72076441
- III. Importe concedido: 4.029,80 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: compra de una pantalla táctil.

- I. Nombre de la entidad: FUNDACIÓN SACYR
- II. NIF de la entidad: G85494649
- III. Importe concedido: 1.000,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: donación en especie; maquinaria de gimnasio.

- I. Nombre de la entidad: Fundación Sacyr
- II. NIF de la entidad: G85494649
- III. Importe concedido: 30.000,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: adecuación viviendas.

- I. Nombre de la entidad: Bankinter
- II. NIF de la entidad: A28157360
- III. Importe concedido: 3.000,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración de las personas con discapacidad a través del arte para ejecutar en 2024.

- I. Nombre de la entidad: Fundación Once
- II. NIF de la entidad: G78661923
- III. Importe concedido: 9.00,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Mejoras centro de rehabilitación.

- I. Nombre de la entidad: Fundación Sacyr
- II. NIF de la entidad: G85494649
- III. Importe concedido: 15.000,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: instalación placas solares.

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 60.000,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada al proyecto Integra2 2024.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
II. NIF de la entidad: S7800001E
III. Importe concedido: 22.156,76 €
IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada al Mantenimiento de Servicios.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Economía y Hacienda.
II. NIF de la entidad: S7800001E
III. Importe concedido: 5.282,48 €
IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Empleo con apoyos.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
II. NIF de la entidad: S7800001E
III. Importe concedido: 40.019,83 €
IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Proyecto DiScápate.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.
II. NIF de la entidad: S7800001E
III. Importe concedido: 420,00 €
IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Prácticas formativas.

I. Nombre de la entidad: Asociación Nacional Trastorno No Verbal
II. NIF de la entidad: G87644134
III. Importe concedido: 120,00 €
IV. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad

I. Nombre de la entidad: COLEGIO SAN JAIME, S.L.
II. NIF de la entidad: B-84449768
III. Importe concedido: 18.400,00 €
IV. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad

I. Nombre de la entidad: Paisajismo y Sistemas de Riego, S.L.
II. NIF de la entidad: B85780534
III. Importe concedido: 9.600,00 €
IV. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad

I. Nombre de la entidad: ORILLA ASSET MANAGEMENT.
II. NIF de la entidad: B80801400
III. Importe concedido: 120.000,00 €
IV. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad

- I. Nombre de la entidad: Fundación Carmen Pardo Valcarce
- II. NIF de la entidad: G79571014
- III. Importe concedido: 120,00 €
- IV. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad

- I. Nombre de la entidad: Comunidad de Propietarios General Moscardó, 28
- II. NIF de la entidad: H83506048
- III. Importe concedido: 150,00 €
- IV. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad

- I. Nombre de la entidad: Provisiones de Madera de Construcción
- II. NIF de la entidad: B80732076
- III. Importe concedido: 500,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad.

- I. Nombre de la entidad: Inmobiliarias Egido
- II. NIF de la entidad: B28917102
- III. Importe concedido: 500,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad.

- I. Nombre de la entidad: S4A Solution for Aviation, S.L
- II. NIF de la entidad: B72076441
- III. Importe concedido: 1.000,00 €
- Finalidad para la que se concedió la donación: donación en especie

- I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
- II. NIF de la entidad: P2811300I
- III. Importe concedido: 90.000,00 €
- Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del Centro de Rehabilitación. Años 2024-2026.

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 40.019,83 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Proyecto DiScápate. Ejecución 2025.

- Información sobre cada una de las donaciones de personas físicas:

- I. Número de donantes: 96 donantes identificados, (sin incluir donaciones provenientes de la lotería)
- II. Importe global concedido por todos los donantes en el ejercicio: 27.152,76 €

III. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad.

I. Número de donantes identificados: 1 persona física

II. Importe donado: 4.000 € (importe anual traspasado al ejercicio)

III. Finalidad para la que se concedió la donación: Ayuda obras de rehabilitación nuevo local de la entidad.

I. Número de donantes sin identificar (donaciones provenientes de la lotería)

II. Importe donado: 688,79 €

III. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad.

I. Número de donantes identificados: 1 persona física

II. Importe donado: 44.000 €

III. Finalidad para la que se concedió la donación: cesión de uso vivienda tutelada.

I. Número de donantes identificados: 1 persona física

II. Importe donado: 33.203,03 €

III. Finalidad para la que se concedió la donación: cesión de uso vivienda tutelada.

CUADRO INFORMATIVO SOBRE LAS SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS (REINTEGRABLES)

2. Análisis del movimiento de la partida "A.3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos" del balance de situación.

DENOMINACIÓN DE LA CUENTA	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	SALDO FINAL
130 - Subvenciones de capital	249.369,76	294.340,42	126.495,48	417.214,70
131 - Subvenciones y donaciones de capital	179.433,39	123.469,22	38.775,42	264.127,19
132 - Otras subvenciones, donaciones y legados	0,00	7.147,14	431,56	6.715,58
TOTAL PARTIDA A-3) DEL BALANCE	428.803,15	424.956,78	165.702,46	688.057,47

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto.

II. NIF de la entidad: P2811300I

III. Importe concedido: 15.943,34 € (importe anual traspaso a resultados)

IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, instalaciones del Centro de Rehabilitación. Cesión inicial por 10 años prorrogable a 25 años. Renovada por otros 5 años más.

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto.

II. NIF de la entidad: P2811300I

III. Importe concedido: 8.226,44 € (importe anual traspaso a resultados)

IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, instalaciones técnicas del Centro de Rehabilitación. Cesión inicial por 10 años prorrogable a 25 años.

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..

II. NIF de la entidad: P2811300I

III. Importe concedido: 1.344,97 € (importe anual traspaso a resultados)

IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de conversión en vivienda tutelada para personas con discapacidad. Cesión inicial por 4 años. Fecha de inicio de cesión 9 de mayo de 2019. Error en la fecha de la concesión inicial, ampliación por 8 años más. Fecha de final de cesión, ejercicio 2031.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Igualdad y Natalidad.

II. NIF de la entidad: S7800001E

III. Importe concedido: 34.378,08 € (importe anual traspaso a resultados)

IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social, en el ámbito de la Comunidad de Madrid con cargo al 0,7 por 100 del rendimiento del impuesto sobre la renta de las personas físicas en el año 2020 destinado a proyectos de inversión; acondicionamiento local sede de la entidad.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

II. NIF de la entidad: S7800001E

III. Importe concedido: 50.000,00 € (importe anual traspaso a resultados)

IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras tecnológicas dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

II. NIF de la entidad: S7800001E

III. Importe concedido: 19.647,40 € (importe anual traspaso a resultados)

IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

II. NIF de la entidad: S7800001E

III. Importe concedido: 17.047,78 € (importe anual traspaso a resultados)

IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 20.000,00 € (importe anual traspaso a resultados)
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 20.000,00 € (importe anual traspaso a resultados)
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 20.000,00 € (importe anual traspaso a resultados)
- IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU).

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 18.755,31 € (importe anual traspaso a resultados)
Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation EU)

- I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
- II. NIF de la entidad: S7800001E
- III. Importe concedido: 7.147,14 € (importe anual traspaso a resultados)
Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada a la realización de mejoras de las instalaciones dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Financiados por la Unión Europea – Next Generation

- I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
- II. NIF de la entidad: P2811300I
- III. Importe concedido: 4.800,00 €
Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de utilizar el activo en beneficio de las personas con discapacidad a las que atendemos. Cesión inicial por 5 años.

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
II. NIF de la entidad: P2811300I
III. Importe concedido: 6.518,20 €
Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de conversión en vivienda tutelada para personas con discapacidad. Cesión inicial por 5 años.

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
II. NIF de la entidad: P2811300I
III. Importe concedido: 8.458,75 €
Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de conversión en vivienda tutelada para personas con discapacidad. Cesión inicial por 5 años.

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..
II. NIF de la entidad: P2811300I
III. Importe concedido: 66.215,30 €
Finalidad para la que se concedió la donación: Derecho sobre activos cedidos en uso, con el fin de conversión en un Centro de Atención temprana para personas con discapacidad. Cesión inicial por 10 años.

I. Nombre de la entidad: BANKIA, S.A
II. NIF de la entidad: A14010342
III. Importe concedido: 4.352,94 € (Donación en especie)
IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad.

I. Nombre de la entidad: KYOWA KIRIN FARMACEUTICA, S.L.U
II. NIF de la entidad: B83788950
III. Importe concedido: 1.256,00 € (Donación en especie)
IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad

I. Nombre de la entidad: FUNDACIÓN SACYR
II. NIF de la entidad: G85494649
III. Importe concedido: 65.000,00 €
IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Obras de acondicionamiento local.

I. Nombre de la entidad: Fundación Once
II. NIF de la entidad: G78661923
III. Importe concedido: 9.783,00 €
IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Supresión de barreras arquitectónicas.

I. Nombre de la entidad: CERRAMIENTOS LIGEROS Y MTTO
II. NIF de la entidad: B86589959

- III. Importe concedido: 7.353,48 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Obras de acondicionamiento local.

- I. Nombre de la entidad: Fundación Once
- II. NIF de la entidad: G78661923
- III. Importe concedido: 6.700,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Creación de un Centro ocupacional.

- I. Nombre de la entidad: FUNDACIÓN SACYR
- II. NIF de la entidad: G85494649
- III. Importe concedido: 15.000,00 €
- V. Finalidad para la que se concedió la donación: Becas de usuarios de viviendas y compra de mobiliario y electrodomésticos.

- I. Nombre de la entidad: ORILLA ASSET MANAGEMENT.
- II. NIF de la entidad: B80801400
- III. Importe concedido: 54.956,24 €
- IV. Finalidad para la que concedió la donación: Donación destinada a la compra de un vehículo adaptado

- I. Nombre de la entidad: Fundación Once
- II. NIF de la entidad: G78661923
- III. Importe concedido: 10.200,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: compra de un vehículo adaptado.

- I. Nombre de la entidad: S4A Solution for Aviation, S.L
- II. NIF de la entidad: B72076441
- III. Importe concedido: 4.029,80 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: compra de una pantalla táctil.

- I. Nombre de la entidad: FUNDACIÓN SACYR
- II. NIF de la entidad: G85494649
- III. Importe concedido: 1.000,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: donación en especie; maquinaria de gimnasio.

- I. Nombre de la entidad: Fundación Sacyr
- II. NIF de la entidad: G85494649
- III. Importe concedido: 30.000,00 €
- IV. Finalidad para la que se concedió la donación: adecuación viviendas.

V.Nombre de la entidad: Bankinter

I. NIF de la entidad: A28157360

II. Importe concedido: 3.000,00 €

III. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración de las personas con discapacidad a través del arte para ejecutar en 2024.

I. Nombre de la entidad: Fundación Once

I. NIF de la entidad: G78661923

II. Importe concedido: 9.00,00 €

III. Finalidad para la que se concedió la donación: Mejoras centro de rehabilitación.

I. Nombre de la entidad: Fundación Sacyr

II. NIF de la entidad: G85494649

III. Importe concedido: 15.000,00 €

IV. Finalidad para la que se concedió la donación: instalación placas solares.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

II. NIF de la entidad: S7800001E

III. Importe concedido: 60.000,00 €

IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada al proyecto Integra2 2024.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

II. NIF de la entidad: S7800001E

III. Importe concedido: 22.156,76 €

IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Subvención destinada al Mantenimiento de Servicios.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

I. NIF de la entidad: S7800001E

II. Importe concedido: 5.282,48 €

III. Finalidad para la que se concedió la subvención: Empleo con apoyos.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

II. NIF de la entidad: S7800001E

III. Importe concedido: 40.019,83 €

IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Proyecto DiScápite.

I. Nombre de la entidad: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.

II. NIF de la entidad: S7800001E

III. Importe concedido: 420,00 €

IV. Finalidad para la que se concedió la subvención: Prácticas formativas.

V.Nombre de la entidad: Asociación Nacional Trastorno No Verbal

- VI. NIF de la entidad: G87644134
I. Importe concedido: 120,00 €
II. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad
- V. Nombre de la entidad: COLEGIO SAN JAIME, S.L.
I. NIF de la entidad: B-84449768
II. Importe concedido: 18.400,00 €
III. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad
- I. Nombre de la entidad: Paisajismo y Sistemas de Riego, S.L.
II. NIF de la entidad: B85780534
III. Importe concedido: 9.600,00 €
IV. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad
- I. Nombre de la entidad: ORILLA ASSET MANAGEMENT.
I. NIF de la entidad: B80801400
II. Importe concedido: 120.000,00 €
III. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad
- I. Nombre de la entidad: Fundación Carmen Pardo Valcarce
II. NIF de la entidad: G79571014
III. Importe concedido: 120,00 €
IV. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad
- V. Nombre de la entidad: Comunidad de Propietarios General Moscardó, 28
VI. NIF de la entidad: H83506048
VII. Importe concedido: 150,00 €
VIII. Finalidad para la que concedió la donación: Promover la integración social y laboral colectivo de personas con discapacidad
- I. Nombre de la entidad: Provisiones de Madera de Construcción
II. NIF de la entidad: B80732076
III. Importe concedido: 500,00 €
IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad.
- I. Nombre de la entidad: Inmobiliarias Egido
II. NIF de la entidad: B28917102
III. Importe concedido: 500,00 €
IV. Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del colectivo de personas con discapacidad.

I. Nombre de la entidad: S4A Solution for Aviation, S.L

II. NIF de la entidad: B72076441

III. Importe concedido: 1.000,00 €

Finalidad para la que se concedió la donación: donación en especie

I. Nombre de la entidad: Ayuntamiento de Pinto..

II. NIF de la entidad: P2811300I

III. Importe concedido: 90.000,00 €

Finalidad para la que se concedió la donación: Promover la integración social y laboral del Centro de Rehabilitación. Años 2024-2026.

V.Nombre de la entidad: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

VI. NIF de la entidad: S7800001E

VII.Importe concedido: 40.019,83 €

VIII. Finalidad para la que se concedió la subvención: Proyecto DiScápate. Ejecución 2025.

3. Las principales hipótesis empleadas para determinar el valor razonable de los activos no monetarios o servicios recibidos o cedidos sin contraprestación.

Inexistencia de activos no monetarios o servicios recibidos o cedidos sin contraprestación.

16. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

1. Actividad de la Fundación

I. Actividades realizadas

ACTIVIDAD 1

A) Identificación.

Denominación de la actividad	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL
Tipo de actividad	☒ Propia del fin fundacional ☐ Complementaria ☐ Otras actividades
Lugar donde se realizará la actividad	Calle Edgar Neville, 28 bajo local 3 28020 - Madrid.
Descripción detallada de la actividad prevista: Tipología del Servicio: 08 Otras Prestaciones y Servicios (Art. 3.1.8. de la Orden 613/1990) Sector Social: 08 Personas con Discapacidad Intelectual Número de Autorización: S5035	

Número de Plazas: 40

Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios:

Personas con discapacidad intelectual, mayores de 18 y menores de 65 años, con o sin movilidad reducida, en posesión de certificado de discapacidad con un porcentaje de discapacidad superior al 33%, y en situación de dependencia reconocida o en proceso de reconocimiento.

Descripción de la Actividad:

El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (en adelante SPAP) se encuentra constituido por el conjunto de actuaciones, señaladas a continuación, que de manera coordinada se encuentran dirigidas a promover el máximo nivel de desarrollo, autonomía e integración de personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia:

1. Itinerarios Ocupacionales: Proceso cuya finalidad es que las personas lleguen a lograr el máximo nivel de autonomía y su integración social, fundamentalmente a través de la formación, educación y orientación profesional. Comprende los siguientes programas:

1.A. Programa de formación ocupacional.

1.B. Asesoramiento y orientación socio-laboral.

2. Itinerarios Desarrollo Individual: Proceso cuya finalidad es que las personas lleguen a lograr el máximo nivel de autonomía e inclusión social, de acuerdo a sus capacidades y necesidades, fundamentalmente a través de la formación, educación y atención psico-social. Comprende los siguientes programas:

2.A. Programa de formación en habilidades académicas funcionales.

2.B. Programa de formación en habilidades adaptativas.

2.C. Atención especializada (psicológica y social).

2.D. Atención personal en entornos cotidianos.

Tipología del servicio: INTEGRA 2 , SERVICIO DE TRATAMIENTOS ESPECIALIZADOS

Sector Social: 08 Personas con Discapacidad Intelectual

Número de Autorización: S5036

Número de Plazas: 55

Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios:

Personas con discapacidad intelectual y/o física, mayores de 18 y menores de 65 años, con o sin movilidad reducida, en posesión de certificado de discapacidad con un porcentaje de discapacidad superior al 33%, y en situación de dependencia reconocida o en proceso de reconocimiento

Descripción de la Actividad:

El Servicio Integra 2, es un programa de empleo que tiene como destinatarios principales a las personas con discapacidad de la Comunidad de Madrid, concretamente, aquellas personas que se encuentren en situación de desempleo o en activo y que se encuentren en proceso de búsqueda activa de empleo. Sin embargo, atendiendo a las diferentes actuaciones que desde nuestro programa de empleo llevamos a cabo, dichas acciones están dirigidas también a diferentes destinatarios secundarios, como son las empresas que colaboran con nuestra entidad e incluso las familias de las personas participantes en el programa.

El programa se lleva a cabo realizando las siguientes etapas en las que consta el proceso

de intervención:

1. Acceso a los itinerarios.
2. Diagnóstico de la situación socio laboral.
3. Plan de trabajo.
4. Derivación.
5. Seguimiento y evaluación.
6. Intermediación.

Tipología del servicio: SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN (art. 3.1.1. de la orden 613/1990)

Sector Social: 08 Personas con Discapacidad Intelectual

Número de Autorización: S3845

Número de Plazas: 100

Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios:

No hay un criterio específico de selección de los beneficiarios o usuarios. El Servicio va dirigido a toda persona y grupos con intereses hacia las personas con discapacidad y sus familias.

Descripción de la Actividad:

El Servicio de Información, Orientación y Atención psicosocial, se encuentra dirigido a mantener a las personas y grupos en su medio familiar y entorno comunitario, constituyendo un recurso integrado de actividades de información dirigidas a individuos grupos e instituciones, sobre los derechos que pudieran corresponderles y los recursos sociales existentes, así como asesoramiento especializado sobre problemas sociales y su canalización, cuando sea necesario, a los demás Servicios Sociales, complementando las mismas con tratamientos cuya finalidad sea que la persona llegue a tener el máximo nivel de desarrollo en el aspectos psíquico y social.

Un recurso que, dirigidos a este colectivo, responde a demandas específicas de información, orientación y asesoramiento sobre recursos sociales, ayuda a domicilio y otros servicios para la promoción de la convivencia, la prevención, la inclusión social y el apoyo a la acción social comunitaria.

Un recurso en el que profesionales especializados informan y orientan, técnica y confidencialmente, sobre derechos y recursos sociales, facilitando la utilización adecuada de los mismos, valorando las demandas y situaciones que se plantean y proponiendo las acciones más adecuadas, derivando y canalizando la demanda hacia los recursos considerados más adecuadas.

Comprende los siguientes PROGRAMAS:

Programa de Información, Orientación y Asesoramiento.

El Servicio de Información, Orientación y Atención Psicosocial tiene por objetivo ofrecer la información concerniente a todos los recursos y medios disponibles, programas de intervención, cartera de derechos y deberes, servicios organizados y

ayudas existentes, en el marco de las posibles necesidades de una personas con discapacidad y/o en situación de dependencia.

A su vez, proporciona una atención psicosocial adaptada a cada individuo y su entorno, propiciando los apoyos necesarios y realizando acompañamientos e intermediación con otros recursos sociales según las necesidades individuales.

Comprende las siguientes prestaciones dirigidas a personas con discapacidad o en situación de dependencia y/o sus familias:

- Información y orientación sobre derechos y recursos sociales.
- Valoración las demandas y situaciones que plantean los usuarios.
- Derivación y canalización de la demanda hacia los recursos comunitarios más adecuados.
- Apoyo en la tramitación y gestión de recursos tanto del sistema de acción social, como de otros sistemas de
- protección social.

Programa de Formación y Divulgación

Comprende las siguientes prestaciones dirigidas a profesionales, técnicos y voluntarios, ligados al ámbito de la discapacidad y dependencia, así como la divulgación y trabajo en red con distintas entidades públicas y privadas de la Comunidad de Madrid:

- Participación en cursos, conferencias y seminarios organizados desde el servicio.
- Asesoramiento a otras entidades y profesionales.
- Asistencia y participación en jornadas y debates que realicen labores de difusión y sensibilización de las necesidades del colectivo.

Forma de financiación: Prestación de servicios, subvenciones, donaciones y patrocinios.

FORMA DE FINANCIACIÓN: A lo largo del ejercicio el gasto de servicio ha ascendido a 410.142,81 € habiendo sido financiado parcialmente por aportaciones de los usuarios, promociones para la captación de recursos y donaciones, de acuerdo al siguiente desglose:

705. Prestación de servicios: 252.347,21 €

721. Aportaciones de los usuarios: 12.976,27 €

722. Promoción captación recursos: 1.104,70 €

740. Subvenciones, donaciones y legados del ejercicio: 135.951,69 €

746. Donaciones de capital transferidas al ejercicio: 3.651,44 €

747 Donaciones transferidas al ejercicio: 8.941,61 €

750 Otros Ingresos formación para el empleo: 461,40 €

768 Diferencias positivas de cambio: 5,04 €

Como resultado, la actividad a lo largo del ejercicio 2024, ha arrojado un resultado económico positivo ascendiente a 5.296,55 €.

B) Recursos humanos a empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	13	17	16.076,00	14.927,00
Personal con contrato servicios	0	0	0,00	0,00
Personal prácticas formativas*	26	27	5.095,00	5.979,00
Personal voluntario	2	7	1.100,00	1.104,00

* Acuerdo de prácticas formativas diferentes universidades.

* Acuerdo de prácticas formativas diferentes institutos.

* Formación Dual

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	200	188
Personas jurídicas	0	0

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
1.1. Participantes atendidos	Número de participantes	200	188
1.2. Programas desarrollados	Número de programas	3	3

ACTIVIDAD 2**A) Identificación.**

Denominación de la actividad	SERVICIO DE CONVIVENCIA FAMILIAR, RESPIRO Y OCIO INCLUSIVE
Tipo de actividad	☒ Propia del fin fundacional ☐ Complementaria ☐ Otras actividades
Lugar donde se realizará la actividad	CALLE EDGAR NEVILLE, 28 BAJO LOCAL 3 - 28020 MADRID
Descripción detallada de la actividad prevista: Tipología del Servicio: 05 Servicio de Convivencia Familiar y Social (Art. 3.1.5. de la Orden 613/1990) Sector Social: 08 Personas con Discapacidad Intelectual Número de Autorización: S5034 Número de Plazas: 40 Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios: Personas con discapacidad intelectual, mayores de 18 y menores de 65 años, con o sin movilidad reducida, en posesión de certificado de discapacidad con un grado de discapacidad igual y/o superior al 33%, y en situación de dependencia reconocida o en proceso de	

reconocimiento.

Descripción de la Actividad:

El “Servicio de Convivencia Familiar, Respiro y Ocio INCLUSIVE” se encuentra constituido por un conjunto de actividades y apoyos dirigidos a personas con discapacidad intelectual y a sus familias que, además de proporcionar descanso a las familias cuidadoras y favorecer su conciliación de la vida laboral, familiar y social, apoya las necesidades de las personas con discapacidad intelectual para el disfrute del ocio y tiempo libre.

El Servicio comprende un programa anual de actividades a realizar por la persona con discapacidad que responden a las necesidades y demandas de la persona con discapacidad y sus familias, clasificadas a continuación:

1. Puentes y estancias medias: Actividades con pernoctación en periodos vacacionales cortos, de 3 a 5 días, normalmente en aquellas fechas en las que coinciden días festivos próximos a fines de semana y/o puentes: Puente de Mayo, Puente de Todos los Santos, Puente de la Constitución, Nochevieja...
2. Estancias largas en vacaciones anuales: Actividades con pernoctación en periodos vacacionales de Semana Santa, Verano.
3. Salidas de ocio de fin de semana.

FORMA DE FINANCIACIÓN: A lo largo del ejercicio el gasto de las actividades ha ascendido a 102.718,46 €. La principal vía de financiación de la actividad se encuentra determinada por la venta de prestación de servicios. .

No obstante, dicha vía de financiación se ha complementado por promociones para la captación de recursos y donaciones, de acuerdo al siguiente desglose:

- 705. Prestación de servicios: 52.250,00 €
- 721. Cuotas usuarios 80,00 €
- 722. Promoción captación de fondos: 10,26 €
- 740. Subvenciones a la actividad: 52.336,81 €
- 746. Donac capital transferidas al ejercicio: 133,03 €
- 747. Donaciones de capital transf ejercicio: 21,24 €
- 750. Otros Ingresos formación para el empleo: 108,43 €
- 768. Diferencias positivas de cambio: 0,06 €

Como resultado, la actividad a lo largo del ejercicio 2024, ha arrojado un resultado económico positivo de 2.221,37 €.

B) Recursos humanos a empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	13	15	1.971,00	2.157,55
Personal con contrato servicios	0	0		0,00
Personal voluntario	10	10	300,00	737,00

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	205,00	215,00
Personas jurídicas	0,00	0,00

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Atención en estancias respiro de fin de semana, puentes y periodos vacacionales	Número de participantes por estancia	15	Media 13
Cuestionarios de satisfacción	Puntuación media mínima obtenida	7	7
Facilitar la participación de las personas con Discapacidad intelectual en actividades de manera inclusiva en entornos comunitarios	Realizar actividades en entornos comunitarios	2	10

ACTIVIDAD 3

A) Identificación.

Denominación de la actividad	FUNDACIÓN INCLUSIVE, CENTRO DE REHABILITACIÓN
Tipo de actividad	X Propia del fin fundacional ☐ Complementaria ☐ Otras actividades
Lugar donde se realizará la actividad	Calle Juana Francés 63-C, Pinto 28320 - Madrid
TIPOLOGÍA DEL SERVICIO Tipología: Centro de Rehabilitación: Centro de Atención (Art. 4.2.6. b de la Orden 613/1990) Sector Social: Personas con Discapacidad Física Resolución Nº 3617, de fecha 23 de octubre de 2014 Número de Plazas: 45	

Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios:

Autorizado para 45 personas con discapacidad física, dependientes y con movilidad reducida. y daño cerebral adquirido. Su actuación se encuentra dirigida principalmente a personas con parálisis cerebral o daño cerebral adquirido que una vez finalizada su etapa educativa o una vez acabada la fase de rehabilitación post-aguda, presenten dificultades de inserción social, familiar y/o profesional, que recomienden la idoneidad de este Recurso frente a cualquier otro de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad.

- Personas con parálisis cerebral o daño cerebral adquirido que una vez finalizada su etapa educativa o una vez acabada la fase de rehabilitación post-aguda, presenten dificultades de inserción social, familiar y/o profesional, que recomienden la idoneidad de este Recurso frente a cualquier otro de la Red Pública de Atención a Personas con Discapacidad.
- En posesión de Grado de Minusvalía igual o superior al 33% de conformidad con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de Diciembre.
- En posesión del reconocimiento de la situación de dependencia, entendiendo ésta como el estado de carácter permanente en que se encuentran las personas que por razones de discapacidad, y ligadas a la pérdida de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, precisan de la atención de otra u otras personas para realizar las actividades básicas de la vida diaria, u otros apoyos para su autonomía personal, de acuerdo a la Orden 625/2010, de 21 de abril.
- En función de su grado de dependencia reconocida, encontrarse en situación o en trámite de Programa Individual de Atención (PIA) asociado a Prestación Vinculada a Servicio, como modo de intervención más adecuado a sus necesidades y preferencias, fijado por la Dirección General de Coordinación de la Dependencia.
- Algunas características del perfil de la persona a la hora de tipificar a los usuarios son:
 - Déficit cognitivo severo asociado a discapacidad motora severa.
 - Déficit cognitivo severo sin discapacidad motora significativa.
 - Déficit cognitivo moderado asociado a discapacidad motora severa.
 - Déficit cognitivo moderado sin discapacidad motora significativa.
 - Alteración de personalidad con déficit cognitivo moderado.
- Edad comprendida entre los 18 y los 65 años, en el momento de formalizar su solicitud de atención en el Centro ó que cumplan los 18 años en el año de formalizar la solicitud.

Descripción de la Actividad:

Centro de día para personas con parálisis cerebral y daño cerebral adquirido. Dispositivo de atención diurna cuyo objetivo principal es la atención y el cuidado del usuario, para contribuir a la mejora continua de la autonomía funcional y social, mediante la combinación de las actividades rehabilitadoras y la convivencia en grupo como marco de referencia.

“Un Centro abierto en régimen de día, en el que se ofrece atención mediante programas de ajuste personal, social y tratamiento de rehabilitación orientados a la normalización y evitar en la medida de lo posible el deterioro progresivo”

Un Recurso cuya finalidad es procurar la atención integral a las personas con parálisis cerebral o daño cerebral adquirido, y con una minusvalía reconocida superior al 33%. El grado de restricción de la autonomía personal que presentan determina la necesidad de una asistencia especializada continua y permanente.

Además, este Recurso presentará dentro de sus principales objetivos: el respiro y conciliación de la vida familiar y social de sus familiares y cuidadores directos; y la mejora de la calidad de los usuarios dentro de un marco normalizador.

Las características principales del Centro son:

- Los usuarios acuden de lunes a viernes al Centro desde su residencia habitual.
- Constituye un Recurso que permite al usuario mantener su domicilio, y por ende, su entorno familiar habitual, mientras tiene sus necesidades cubiertas, evitando el deterioro y la institucionalización.
- Se concibe como un Recurso central de los servicios sociales destinados a las personas con Parálisis o con Daño Cerebral Adquirido.
- Ofrece un régimen de atención indefinido o hasta que la persona sea derivada a un Recurso más adecuado para su estado.
- El Centro ofrece la infraestructura y equipamientos necesarios para la prestación de un servicio de atención a los usuarios, incluyendo servicios de transporte, comedor, etc.
- El servicio garantiza la atención individual y el abordaje global de la persona, encaminado al entrenamiento en las capacidades personales para el mayor desarrollo posible.

Como se recoge en la siguiente tabla, los servicios ofrecidos se dividen en dos grandes grupos.

Servicios dentro del Centro de Día				
Servicios generales	-	gestión y administración		
	-	manutención		
	-	transporte		
	-	limpieza		
	-	mantenimiento		
	-	seguridad y vigilancia		
Servicios de atención directa	Atención al Usuario	Área Autonomía y funcionalidad	1.	Programa Cuidados básicos
			2.	Programa AVD básicas e instrumentales
			3.	Programa entrenamiento en desplazamiento
			4.	Programa de Accesibilidad
	Área Interdisciplinar		1.	Programa de Ajuste Conductual y Emocional
			2.	Programa Estimulación Cognitiva
			3.	Programa Habilidades Sociales
			4.	Programa de Comunicación
			5.	Programa de Movilidad
			6.	Programa de Educación de Adultos.
	Área Ocupacional		1.	Programa Capacidades Ocupacionales
			2.	Programa Actividades Artísticas
Área de integración comunitaria			Programa de promoción social	
		1.	Programa Cultural	
		2.	Programa Actividades Deportivas	
Área de ocio y tiempo libre		3.	Programa Actividades Lúdicas	
Atención a la Familia		1.	Programa Información	
		2.	Programa Formación	
		3.	Programa Asesoramiento	
		4.	Programa Intervención Psicológica	
Servicios de referencia	Documentación e investigación			

El número de plazas concertadas con la Comunidad de Madrid, acuerdo Marco nº AM-002/2024, a lo largo del año 2024 ha sido:

. De enero a diciembre: 29 plazas concertadas.

A. Horario (días y horas en los que se realiza la actividad):

Es un servicio de atención diurna de lunes a viernes entre 9:00 h y 17:00h, desarrollado a lo largo de todos los días laborables.

Horario de apertura del centro de lunes a viernes entre las 9:00 h y 17:00 h.

B. Períodos en los que la actividad no se presta (anualmente):

La actividad se realiza durante todos los días laborables del año.

En el Centro de Rehabilitación también se proporcionan Tratamientos Especializados.

Tipología del Servicio: 07 Tratamientos especializados

Subtipo: 07A Rehabilitación Médico-funcional

Sector Social: Personas con Discapacidad Física

Nº de Autorización: S8804 Fundación Inclusive, Servicio de Rehabilitación Médico - Funcional

Número de Plazas: Autorizadas 20 plazas

Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios:

Personas con discapacidad física con un grado de discapacidad reconocido superior al 33%, cuya edad esté comprendida entre los 18 y 65 años.

Descripción de la Actividad:

El objetivo principal es lograr el mantenimiento, adquisición y desarrollo de la capacidad y posibilidades de desarrollo personal, e inclusión social y familiar de los usuarios que acuden al centro.

Entre los objetivos específicos quedarían divididos en cuatro áreas:

- Respecto a las personas usuarias.
- Respecto a las familias y personas allegadas a los usuarios.
- Respecto al entorno comunitario.
- Respecto a la organización y prestación del Servicio.

C. Horario (días y horas en los que se realiza la actividad):

Es un servicio de atención diurna de lunes a viernes entre 9:00 h y 17:00h, desarrollado a lo largo de todos los días laborables.

Horario de apertura del centro de lunes a viernes entre las 9:00 h y 17:00 h.

D. Períodos en los que la actividad no se presta (anualmente):

La actividad se realiza durante todos los días laborables del año.

Forma de financiación: Cuotas privadas, donaciones

FORMA DE FINANCIACIÓN: A lo largo del ejercicio el gasto del Centro ha ascendido a

569.513,83 €. La principal vía de financiación del Centro se encuentra determinada por la venta de prestación de servicios a partir del concierto de sus plazas con la Consejería de Políticas y Familia de la Comunidad de Madrid.

Siendo el importe financiado por la Comunidad de Madrid: Plaza ocupada: 81,15 € ; Plaza en ausencia: 60,86 €; En las plazas concertadas el coste para el usuario es gratuito.

No obstante, dicha vía de financiación se ha complementado por promociones para la captación de recursos y donaciones, de acuerdo al siguiente desglose:

705. Prestación de servicios: 628.045,09 €

721. Cuotas de usuarios: 5.024,49 €

722. Promoción captación de fondos: 62,58 €

740. Subvenciones y donaciones del ejercicio: 114.209,69 €

746. Legados de capital: 30.958,89 €

747 Donaciones transferidas al ejercicio: 13.059,81 €

750. Otros Ingresos formación para el empleo: 899,73 €

768. Diferencias positivas de cambio: 1,32 €

Como resultado, la actividad a lo largo del ejercicio 2024, ha arrojado un resultado económico positivo de 222.747,77 €.

B) Recursos humanos a empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	21	22	20.044,00	18.526,00
Personal con contrato de servicios	0	0	0,00	0,00
Personal en prácticas formativas *	1	5	80,00	669,00
Personal voluntario	1	5	30,00	125,00

Personal en prácticas formativas:

* Acuerdo de prácticas formativas Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

* Acuerdo de prácticas formativas Universidad Europea de Madrid

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	34,00	42
Personas jurídicas	0,00	0,00

(*) atenciones a casos privados.

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Aumentar el número de participantes atendidos	Número de participantes	34	42
Aumentar el número de participantes en Servicio de Tratamientos	Número de participantes	2	1
Programas desarrollados	Número programas	18	18

ACTIVIDAD 4

A) Identificación.

Denominación de la actividad	SERVICIO DE MEDIACIÓN TUTELAR INCLUSIVE
Tipo de actividad	☒ Propia del fin fundacional ☐ Complementaria ☐ Otras actividades
Lugar donde se realizará la actividad	CALLE EDGAR NEVILLE, 28 BAJO LOCAL 3
Descripción detallada de la actividad prevista: Tipología del Servicio: 08 Otras Prestaciones y Servicios (Art. 3.1.8. de la Orden 613/1990) Número de Autorización: Pendiente Solicitud Número de Plazas: 20 Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios: Personas con discapacidad reconocida, tuteladas por la Agencia Madrileña de Tutela del Adulto u otras fundaciones tutelares, así como casos derivados por el Juzgado de Incapacidades, que presenten las siguientes características: • Enfermedad mental grave y duradera con incapacidad legal. Personas con enfermedades mentales graves y crónicas, que vivan en sus domicilios o en recursos de estancias transitorias con quienes se esté trabajando un futuro alojamiento más autónomo e independiente. • Discapacidad intelectual con incapacidad legal. Personas con discapacidad intelectual tuteladas que vivan en sus domicilios o en recursos de estancias transitorias con quienes se esté trabajando un futuro alojamiento más autónomo e independiente). • Personas mayores de 65 años con incapacidad legal. Personas mayores de 65 años tuteladas por el AMAPAD, que vivan en sus domicilios, y que necesitan apoyo y supervisión por problemas de autonomía y funcionamiento psicosocial que les impidan o dificulten cubrir autónomamente las actividades básicas y/o instrumentales de la vida diaria. • Familias con problemas para relacionarse, entenderse... entre los diferentes miembros de la misma. Descripción de la Actividad: Los principales tipos de actuaciones a realizar son: 1. Apoyo en la elaboración de los planes de acompañamiento social junto a los/as trabajadores/as sociales de las entidades tutelares tutoras de cada tutelado. 2. Colaboración y coordinación permanente con todos los recursos implicados.	

3. Atención social domiciliaria y apoyo comunitario que permita a usuarios/as con dificultades de funcionamiento mantenerse en su propio domicilio mientras sea posible.
4. Apoyo para conocer, iniciar y/o mejorar el enganche y vinculación con la red de recursos.

OBJETIVOS:

1. Facilitar la convivencia entre las diferentes personas implicadas en el conflicto.
2. Mediar entre las diferentes partes
3. Favorecer la autonomía personal y social de estas personas.

HORARIO (DÍAS Y HORAS EN LOS QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD):

Es un servicio de atención a demanda del cliente sin horario ni días fijos.

PERÍODOS EN LOS QUE LA ACTIVIDAD NO SE PRESTA (ANUALMENTE):

La actividad se realiza a lo largo de todo el año.

FORMA DE FINANCIACIÓN: A lo largo del ejercicio el gasto de las actividades ha ascendido a 7.678,52 €. La principal vía de financiación de la actividad se encuentra determinada por la venta de prestación de servicios. .

No obstante, dicha vía de financiación se ha complementado por promociones para la captación de recursos y donaciones, de acuerdo al siguiente desglose:

- 705. Prestación de servicios: 15.284,00 €
- 722. Promoción de captación de fondos: 1,02 €
- 740. Subvenciones y donaciones del ejercicio: 1.024,38 €
- 750. Otros Ingresos formación para el empleo: 20,77 €
- 746. Donaciones y legados trasp ejercicio: 5,69 €
- 747 Donaciones transferidas al ejercicio: 10,69 €

Como resultado, la actividad a lo largo del ejercicio 2024, ha arrojado un resultado económico positivo de 8.668,03 €.

B) Recursos humanos a empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	7	8	405,00	260,00
Personal con contrato de servicios		0		0,00
Personal voluntario	1	1	44,00	44,00

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	5,00	6,00
Personas jurídicas	1,00	0,00

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Participantes atendidos	Número de participantes	5	6
Programas desarrollados	Número de programas	1	1

ACTIVIDAD 5**A) Identificación.**

Denominación de la actividad	ACTIVIDAD MERCANTIL: SERVICIO DE MENSAJERÍA Y REPARTO
Tipo de actividad	☒ Propia del fin fundacional ☐ Complementaria ☐ Otras actividades
Lugar donde se realizará la actividad	CALLE EDGAR NEVILLE, 28 BAJO LOCAL 3
Descripción detallada de la actividad prevista: Tipología del Servicio: Servicio de Mensajería y Reparto Sector Social: 08 Personas con Discapacidad Intelectual Número de Plazas: 5 Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios: Personas con discapacidad intelectual, en edad laboral que cumplan los siguientes requisitos: Mayores de 16 y menos de 50 años, sin movilidad reducida, demandantes de empleo, en posesión del Certificado de discapacidad con un grado de discapacidad igual y/o superior al 33%, y en situación de dependencia reconocida o en proceso de reconocimiento. Descripción de la Actividad: El Proyecto de “Servicio de Mensajería y reparto”, se encuentra vinculado al acuerdo establecido con la empresa “Koiki” encargada de entregar paquetería de DHL Parcel. El objetivo de esta empresa con la que colaboramos es la creación de trabajo de colectivos de difícil inserción (como enfermedad mental o discapacidad intelectual), misión que lleva realizando en todo el territorio español, consolidando una red de mensajería que tiene un impacto social a la par que uno ambiental, ya que se marca un segundo objetivo importante que es el de ser un servicio sostenible que reduzca lo máximo posible de contaminación de las ciudades.	

Siguiendo esta lógica marcada por Koiki, nuestro objetivo principal es la creación de puestos de trabajo dignos y a medida para nuestro usuarios con discapacidad intelectual, que les permitan integrarse en su entorno, participar activamente en la sociedad, socializarse, insertarse dentro del mercado laboral, conseguir una remuneración con la que puedan sufragar gastos personales y lograr una ocupación.

Además de lo anterior, los objetivos que se marcan dentro de la actividad son los siguientes:

1. Autocuidado de la imagen personal, de la higiene y el aseo, factores importantes ya que se trata de un trabajo cara al público en el que la apariencia que se da es muy importante.
2. Manejo de nuevas tecnologías: Tanto la operativa/recepción de mercancía como la entrega de la misma al cliente, se realizan con ordenadores (aplicación web) como con móviles (app de entrega de paquetes), factor importante en esta época de dominio de la tecnología.
3. Empoderamiento: al poder ver que es capaz de realizar una tarea de cierta complejidad y de llevarla a cabo por sí solo, a pesar de que siempre cuente con una supervisión de los profesionales de referencia.
4. Ejercicio físico: Evitando con ella pasividad, pasotismo y conductas de inactividad que repercutan también en el estado físico de los usuarios.

La actividad consta de diversas partes para llevar a cabo todo el proyecto:

1. En primer lugar la recepción de los paquetes: que llegan desde el centro logístico correspondiente. Los usuarios, con ayuda de los profesionales de referencia y de la aplicación web, seleccionan y parcelan todos los paquetes en función de la zona a la que vayan a ser entregados, para ser más efectiva y rápida la misma, evitando también innecesarios paseos.
2. A continuación, creación de rutas: a través de programas web como Google Maps o Bing Maps, se realizan mapas en los que se realizan las rutas más idóneas en función de los paquetes seleccionados en una zona marcada, provocando con ello una entrega de mayor eficacia.
3. Posteriormente se realiza la carga de los carros, siguiendo la ruta realizada en las aplicaciones, se carga el carro/mochila en la que se lleven los paquetes, de tal manera que queden los últimos que se vayan a entregar lo más abajo posible, y al contrario con los que vayan a entregar antes.
4. Durante la ruta, a la hora de la entrega, emplearán la aplicación móvil de Koiki o la de Seur, donde se encuentran todos los paquetes que el Centro Koiki (en este caso Fundación Inclusive) tiene en ese día de entrega, por ello tendrán que concentrarse en seleccionar con cuidado cada paquete para no pinchar en un destinatario incorrecto.
5. Una vez de vuelta se encargarán de comunicar a su responsable todas las incidencias que pudieran haber ocurrido:
 - a. En los paquetes: cliente ausente, rechazado por el cliente, entrega concertada..
 - b. Problemas con clientes o porteros: muy habituales, parte de la adaptación a la sociedad pero, debido a la casuística especial de los usuarios y sus dificultades emocionales y de control de impulsos, resulta en ocasiones complicado, para ello los profesionales a cargo de la actividad están en todo momento conectados a través de teléfono o realizan rutas con ellos, prestándoles el apoyo que les haga falta en cada momento.
6. Una vez acabado el día, los responsables y algunos de los usuarios repasan todos los paquetes que quedan por entregar, si son todos los que se encuentran en la aplicación

web, si hay algún problema con ellos o si las incidencias no son correctas...

7. En el caso de que no ocurriera nada, se podría cerrar el inventario del día. En el caso opuesto, deberían encontrar aquellos paquetes extraviados y encontrar una solución a cada uno de ellos.

E. Horario (días y horas en los que se realiza la actividad):

Es un servicio de atención diurna de lunes a viernes, desarrollado a lo largo de todos los días laborables, en horario de 9:00 a 17:00 h.

F. Períodos en los que la actividad no se presta (anualmente):

La actividad se realiza durante todos los días laborables del año (excepto agosto).

FORMA DE FINANCIACIÓN: A lo largo del ejercicio el gasto de las actividades ha ascendido a 69.384,78 €. La principal vía de financiación de la actividad se encuentra determinada por la venta de prestación de servicios.

No obstante, dicha vía de financiación se ha complementado por promociones para la captación de recursos y donaciones, de acuerdo al siguiente desglose:

- 705. Prestación de servicios: 38.035,42 €
- 722. Promoción captación de fondos: 4,46 €
- 740. Subvenciones y donaciones del ejercicio: 9.788,93 €
- 658. Reintegro de subvenciones: - 311,04 €
- 746. Donaciones y legados trasp ejercicio: 365,11 €
- 747 Donaciones transferidas al ejercicio: 99,76 €
- 750. Otros Ingresos formación para el empleo: 64,60 €
- 769. Otros ingresos financieros: 0,72 €

Como resultado, la actividad a lo largo del ejercicio 2024, ha arrojado un resultado económico negativo de 21.336,82 €.

B) Recursos humanos a empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	10	11	5.260,00	5.097,00
Personal con contrato de servicios	0	0		0,00
Personal en prácticas formativas	3	2	978,00	552,00
Personal voluntario	1	3	430,00	397,00

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	5,00	6,00
Personas jurídicas	1,00	1,00

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Mejorar el trabajo en equipo y la relación entre compañeros/as	Número de conflictos entre compañeros/as	1 al mes	1 al mes
Adquirir habilidades sociales y de resolución de conflictos	Número de conflictos con clientes/as	1 al mes	1 al mes
Adquirir habilidades de cuidado en la imagen personal	Nº de amonestaciones/mes	1 al trimestre	1 al trimestre

ACTIVIDAD 6

A) Identificación.

Denominación de la actividad	VIVIENDAS TUTELADAS
Tipo de actividad	x Propia del fin fundacional ☐ Complementaria ☐ Otras actividades
Lugar donde se realizará la actividad	C/ MORANDO, 18 1ºB 28029 MADRID - C/ MORANDO, 18 2ºB 28029 MADRID - C/ MARIANO AGÜÍ, 8 3ºF 28034 MADRID - C/ MARIANO AGÜÍ, 8 4ºI 28034 MADRID - C/GARCILASO, 7 6ºD - 28010 MADRID - C/ MANUEL MILLARES, 2 PORTAL 1 - 1ºA Y PORTAL 10 -1D - 28320 PINTO
Descripción detallada de la actividad prevista: Tipología: Centros Residenciales: Pisos Tutelados (Art. 4.2.5. b de la Orden 613/1990) Sector Social: 08 Personas con Discapacidad Intelectual Nº Registral: C4147 Vivienda ubicada en calle Morando, 18 1ºB 28029 Madrid Número de Plazas: 6 Nº Registral: C4147 Vivienda ubicada en calle Morando, 18 2ºB 28029 Madrid Número de Plazas: 6 Nº Registral: C6300 Vivienda ubicada en calle Mariano Agüí, 8 3ºF - 28034 Madrid Número de Plazas: 2 Nº Registral: C5730 Resolución nº 370, de fecha 10 de febrero de 2015 Vivienda ubicada en	

Mariano Agüí, 8 4ºI - 28034 Madrid

Número de Plazas: 4

Nº Registral: C8056 Resolución nº 3474, de fecha 30 de noviembre de 2021 Vivienda ubicada en Calle Garcilaso, 7 6ºD - 28010 Madrid

Número de Plazas: 4

Nº Registral: C3753 Resolución nº 2412, de fecha 11 de agosto de 2008. Vivienda ubicada en Calle Manuel Millares, 2 portal 1 -1ºA 28320 Pinto

Número de Plazas: 5

Nº Registral: C3753 Resolución nº 2413, de fecha 11 de agosto de 2008. Vivienda ubicada en Calle Manuel Millares, 2 portal 10 -1ºD 28320 Pinto

Número de Plazas: 6

Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios:

Personas con discapacidad intelectual, en edad laboral que cumplan los siguientes requisitos: Mayores de 18 y menos de 65 años, sin movilidad reducida, con deseo de acceder al recurso por voluntad propia, en posesión del Certificado de discapacidad con un grado de discapacidad igual y/o superior al 33%, y en situación de dependencia reconocida o en proceso de reconocimiento.

Descripción de la Actividad:

Se trata de un recurso destinado a dar alojamiento, manutención y apoyo personal y social, así como realizar actividades de ocio y normal convivencia para personas adultas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas que carezcan de familiares o no puedan ser atendidas por los mismos en razón de su discapacidad u otras circunstancias, necesitando por ello de manera permanente o transitoria de un dispositivo sustitutorio del medio familiar que debe ofrecer un ambiente lo más normalizado y similar a aquel.

Vivienda diseñada para pequeños grupos de dos personas que aunque tuteladas por personal especializado gozan de autonomía para el auto cuidado.

El estilo de vida en su seno fomenta la convivencia de sus habitantes, la participación y la toma de decisiones en lo referente a las tareas domésticas.

OBJETIVOS GENERALES:

- Permitir y apoyar el acceso a una vida independiente de personas con discapacidad intelectual. Normalizar las condiciones personales de cada uno de los usuarios del servicio, promocionando su autonomía personal y mejorando su calidad de vida, al contar con un servicio de vivienda ajustado a sus necesidades y preferencias.
- Apoyos puntuales en situación de emergencia: Actividades encaminadas a prestar apoyo transitorio a la familia en la atención de la personas con discapacidad, cuando de manera puntual, por situación de enfermedad, hospitalización o cualquier acontecimiento familiar relevante lo requiera.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Incremento de la autonomía personal; desarrollar, mantener, incrementar y optimizar su autonomía y funcionamiento independiente en casa y en la comunidad.

- Inclusión social y comunitaria; los usuarios serán unos vecinos más del barrio, participado activamente en cuantas actividades lúdicas, culturales, deportivas y de ocio se desarrollen.
- Sentido de grupo: se potenciará el fortalecimiento de lazos afectivos entre los residentes para convertirse en red de apoyo mutuo.
- Respecto a la individualidad: Se respetarán espacios de uso individual para cada residente con el fin de que los identifiquen como de su propiedad y uso exclusivo.
- Garantizar la seguridad, higiene y salud, contribuyendo a su bienestar general.
- Garantizar la vida privada y el equilibrio emocional y afectivo.
- Ofrecer ambiente hogareño y clima familiar.
- Fomento de la participación activa de los residentes: cooperación, colaboración y compañerismo.
- Delimitar las funciones de cada persona, de manera que aprenda a asumir responsabilidades personales y de grupo.
- Enseñar a usar el tiempo libre y disfrutar del ocio.
- Fomento de la autodirección, teniendo en cuenta la opinión de los integrantes del proyecto para todas las actividades y normas de convivencia.
- Entrenamiento en solución de conflictos mediante el diálogo, siempre con el apoyo de los técnicos educadores.

G. Horario (días y horas en los que se realiza la actividad):

En viviendas supervisadas (ubicadas en la Calle Morando, 18) el servicio de atención diurna se desarrolla los 365 días del año de forma ininterrumpida.

En viviendas tuteladas (ubicadas en la Calle Mariano Agüí, 8) el servicio de atención diurna se desarrolla de lunes a viernes laborables, en horario de 16:00 a 21:00 horas.

En viviendas tuteladas (ubicada en la calle Garcilaso, 7 6ºD) el servicio de atención diurna se desarrolla de lunes a viernes laborables, en horario de 18:30 a 21:30 horas.

El horario pudiera ser ampliado para cubrir cualquier incidencia o prestación de servicio que pudiera surgir, tales como acompañamientos médicos, terapéuticos, etc., acompañamiento en vivienda por enfermedad del usuario, ausencia de familiares en fines de semana, o cualquier gestión que puedan demandar los usuarios de la vivienda.

H. Períodos en los que la actividad no se presta (anualmente):

La actividad se realiza durante todos los días laborables del año, excepto el mes de agosto.

FORMA DE FINANCIACIÓN: A lo largo del ejercicio el gasto de las actividades ha ascendido a 350.191,23 €. La principal vía de financiación de la actividad se encuentra determinada por la venta de prestación de servicios. .

No obstante, dicha vía de financiación se ha complementado por promociones para la captación de recursos y donaciones, de acuerdo al siguiente desglose:

705. Prestación de servicios: 330.162,00 €

722. Promoción captación de recursos:: 26,98 €

740. Subvenciones y donaciones del ejercicio: 32.999,12 €

746. Donaciones y legados trasp ejercicio: 11.539,77 €
747 Donaciones transferidas al ejercicio: 10.376,12 €
750. Otros Ingresos formación para el empleo: 752,07 €
768. Diferencias positivas de cambio: 0,38 €

Como resultado, la actividad a lo largo del ejercicio 2024, ha arrojado un resultado económico positivo de 35.665,21 €.

B) Recursos humanos a empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	13,00	19	10.609,00	10.748,00
Personal con contrato de servicios		0		0,00
Personal prácticas formativas*	0,00	2	0,00	166,,00
Personal voluntario	0,00	3	0,00	199,00

* Acuerdo de prácticas formativas Universidad Rey Juan Carlos de Madrid

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	19,00	35,00
Personas jurídicas	0,00	0,00

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Evolución en los objetivos personales establecidos para cada participante (PAI)	Valoración igual y/o superior en las encuestas de participación en asambleas quincenales	Incremento respecto a valoraciones anteriores	10
Mejora del bienestar de los usuarios participantes	Valoración igual y/o superior en las encuestas de participación en asambleas quincenales	Incremento respecto a valoraciones anteriores	10

ACTIVIDAD 7

A) Identificación.

Denominación de la actividad	ATENCIÓN TEMPRANA FUNDACIÓN INCLUSIVE
Tipo de actividad	☒ Propia del fin fundacional ☐ Complementaria ☐ Otras actividades
Lugar donde se realizará la actividad	CALLE JUANA FRANCÉS, 63 B -28320 PINTO
Descripción detallada de la actividad prevista: Tipología del Servicio: Centros Ocupacionales: Centros de Atención Temprana Número de Autorización: pendiente de solicitud Número de Plazas: 45 Criterios de selección de los beneficiarios o usuarios: Menores de 0 a 6 años con necesidades temporales o permanentes, derivadas de alteraciones en el desarrollo, o que pueden presentar una discapacidad en el futuro. Descripción de la Actividad: El Centro de Atención Temprana es la unidad orgánica y funcional dotada de infraestructura material donde se proporciona atención ambulatoria individualizada y que tiene por finalidad ofrecer un conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil (de 0 a 6 años) y a sus familias, con el objetivo de dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes originadas por alteraciones en el desarrollo o por discapacidad en la primera infancia. Estas intervenciones, deben contemplar la globalidad del niño, y han de ser planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar. El principal objetivo del Centro de Atención Temprana es garantizar y organizar los medios y recursos necesarios para que los niños que presentan alguna discapacidad, trastornos en su desarrollo o tienen riesgo de padecerlos, reciban, siguiendo un modelo que considere los aspectos bio-psico-sociales, todo aquello que, desde la vertiente preventiva y terapéutica, pueda potenciar su capacidad de desarrollo y de bienestar, posibilitando de la forma más completa su integración en el medio familiar, escolar y social, así como su autonomía personal. Objetivos generales: 1. Promover, facilitar o potenciar la evolución global de las posibilidades de desarrollo psicomotor del niño. 2. Planificar las acciones encaminadas a desarrollar o posibilitar en su mayor grado las opciones de integración familiar, educativa y socioambiental de cada niño. Objetivos específicos: 1. Estudiar la problemática del niño y evaluar sus necesidades. 2. Prestar la atención y tratamientos que precise el niño, propios de un Centro de Atención Temprana: • Estimulación. • Fisioterapia. • Psicomotricidad. • Logopedia. • Psicoterapia.	

3. Ofrecer información, orientación, formación y apoyo familiar.
4. Orientar sobre recursos externos beneficiosos para el desarrollo del niño y que faciliten el más alto nivel de integración.
5. Participar activamente en la coordinación entre las instituciones que traten al niño, promoviendo el diseño conjunto de un plan de acción y la evaluación de su seguimiento.
6. Realizar una intervención interdisciplinar.

HORARIO (DÍAS Y HORAS EN LOS QUE SE REALIZA LA ACTIVIDAD):

De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 h. viernes de 9:00 a 14:00 h.

PERÍODOS EN LOS QUE LA ACTIVIDAD NO SE PRESTA (ANUALMENTE):

La actividad se realiza a lo largo de todo el año, excepto el mes de agosto.

Forma de financiación: Prestación de servicios, colaboraciones y donaciones.

FORMA DE FINANCIACIÓN: A lo largo del ejercicio el gasto de las actividades ha ascendido a 253,28 €. De momento no se ha puesto en marcha el servicio. Tanto los ingresos como los gastos corresponderían con la amortización de la cesión del edificio que ha producido a final del ejercicio.

No obstante, dicha vía de financiación se ha complementado por promociones para la amortización de la cesión, de acuerdo al siguiente desglose:

746. Donaciones y legados trasp ejercicio: 253,28 €

Como resultado, la actividad a lo largo del ejercicio 2024, ha arrojado un resultado económico de 0 €.

B) Recursos humanos a empleados en la actividad

Tipo	Número		Nº horas/año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	2,00	0	16,00	0,00
Personal con contrato de servicios		0		0,00
Personal voluntario	0,00	0	0,00	0,00

C) Beneficiarios o usuarios de la actividad.

Tipo	Número	
	Previsto	Realizado
Personas físicas	5,00	0,00
Personas jurídicas	0,00	0,00

D) Objetivos e indicadores de la actividad.

Objetivo	Indicador	Cuantificación	
		Previsto	Realizado
Servicios prestados de Fisioterapia	Número de sesiones	5	0
Servicios prestados de Terapia ocupacional	Número de sesiones	2	0

II) Recursos económicos totales empleados por la entidad en cada una de las actividades realizadas.

GASTOS/INVERSIONES	ACTIVIDAD FUNDACIONAL 1		ACTIVIDAD FUNDACIONAL 2		ACTIVIDAD FUNDACIONAL 3		ACTIVIDAD FUNDACIONAL 4		ACTIVIDAD FUNDACIONAL 5	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Gastos por ayudas y otros	29.581,06	35.649,44	40.046,33	7.499,57	8.286,80	16.148,51	1,81	6,90	7,96	30,82
Variación de existencias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Aprovisionamientos	38.378,00	4.965,96	4.602,10	4.776,16	14.140,08	10.208,13	2,10	75,41	221,00	224,84
Gastos de personal	293.125,28	275.721,93	24.351,74	37.266,30	338.424,47	325.237,87	7.065,15	5.474,58	69.635,90	65.425,66
Otros gastos de la actividad	41.376,62	59.331,00	53.851,00	52.937,08	177.840,79	165.642,80	1.503,98	2.036,89	3.815,60	2.572,16
Amortización del inmovilizado	28.365,59	25.775,20	67,69	197,56	49.634,56	48.799,86	67,69	60,31	676,94	896,29
Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos financieros	8.648,57	8.648,59	22,76	22,75	109,25	125,46	22,76	22,75	227,59	227,61
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	1,35	0,00	2,00	0,00	1,79	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros resultados	0,00	49,34	0,00	17,04	0,00	3.349,41	0,00	1,68	0,00	7,40
Impuestos sobre beneficios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUBTOTAL GASTOS	439.475,12	410.142,81	122.941,62	102.718,46	588.435,95	569.513,83	8.663,49	7.678,52	74.584,99	69.384,78
Inversiones	1.710,00	4.122,36	0,00	4.813,21	0,00	110.901,32	0,00	30,91	0,00	136,00
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Cancelación de deudas	22.299,47	22.299,47	58,68	58,68	281,68	281,68	58,68	58,68	586,83	586,83
SUTOTAL RECURSOS	24.009,47	26.421,83	58,68	4.871,89	281,68	111.183,00	58,68	89,59	586,83	722,83
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS ...	463.484,59	436.564,64	123.000,30	107.590,35	588.717,63	680.696,83	8.722,17	7.768,11	75.171,82	70.107,61

ACTIVIDAD FUNDACIONAL 6		ACTIVIDAD FUNDACIONAL 7		TOTAL ACTIVIDADES FUNDACIONALES		TOTAL ACTIVIDADES		GASTOS/INVERSIONES
Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado	
23.928,24	24.539,20	0,00	0,00	101.852,20	83.874,44	101.852,20	83.874,44	Gastos por ayudas y otros
	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Variación de existencias
56.306,72	61.402,48	0,00	0,00	113.650,00	81.652,98	113.650,00	81.652,98	Aprovisionamientos
176.745,01	183.534,38	197,94	0,00	909.545,49	892.660,72	909.545,49	892.660,72	Gastos de personal
56.014,51	57.305,64	3.473,66	0,00	337.876,16	339.825,57	337.876,16	339.825,57	Otros gastos de la actividad
12.927,37	23.289,84	0,00	253,28	91.739,84	99.272,34	91.739,84	99.272,34	Amortización del inmovilizado
	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado
72,83	72,81	0,00	0,00	9.103,76	9.119,97	9.103,76	9.119,97	Gastos financieros
	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros
	2,02		0,00	0,00	7,16	0,00	7,16	Diferencias de cambio
	44,86		0,00	0,00	3.469,73	0,00	3.469,73	Otros resultados
	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Impuestos sobre beneficios
325.994,68	350.191,23	3.671,60	253,28	1.563.767,45	1.509.882,91	1.563.767,45	1.509.882,91	SUBTOTAL GASTOS
30.886,52	570.001,09	20.000,00	66.215,30	52.596,52	756.220,19	52.596,52	756.220,19	Inversiones
	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico
187,78	187,78	0,00	0,00	23.473,12	23.473,12	23.473,12	23.473,12	Cancelación de deudas
31.074,30	570.188,87	20.000,00	66.215,30	76.069,64	779.693,31	76.069,64	779.693,31	SUTOTAL RECURSOS
357.068,98	920.380,10	23.671,60	66.468,58	1.639.837,09	2.289.576,22	1.639.837,09	2.289.576,22	TOTAL RECURSOS EMPLEADOS

III) Recursos económicos totales obtenidos por la entidad.

INGRESOS OBTENIDOS		IMPORTE	
		Previsto	Realizado
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio		0,00	0,00
Ventas y prestación de servicios de las actividades		1.210.108,88	1.299.686,06
Ingresos ordinarios de la actividad mercantil		49.320,00	38.035,42
Subvenciones del Sector Público		154.300,59	174.475,23
Aportaciones privadas		140.123,14	250.940,78
Otros tipos de ingresos		11.638,00	7,52
TOTAL INGRESOS OBTENIDOS ...		1.565.490,61	1.763.145,02

OTROS RECURSOS ECONÓMICOS OBTENIDOS		IMPORTE	
		Previsto	Realizado
Deudas contraídas		295.830,16	0,00
Otras obligaciones financieras asumidas		0,00	0,00
TOTAL OTROS RECURSOS OBTENIDOS		295.830,16	0,00
...			

El importe que se indicaba en la cifra de Previsto, (295.830,16 €) hacía referencia a los endeudamientos que ya la Fundación. En este ejercicio 2024, no se ha aumentado la deuda, sino que se ha cancelado deuda por 23.473,12 €

IV) Convenios de colaboración con otras entidades.

Mantenimiento del contrato de prestación de servicios con Koiki, S.L para la realización de la actividad de Reparto y Mensajería.

Convenio de colaboración firmado con AMP Asociación de Minusválidos de Pinto.

Convenios de colaboración firmados con las entidades Fundación Sacy y Fundación La Caixa.

V) Desviaciones entre el plan de actuación y los datos realizados

En materia de recursos económicos destinados a las actividades, las principales desviaciones entre el plan de actuación y los datos realizados se encuentran determinadas por:

1. Gastos por ayudas y otros: Disminución en dicha partida respecto a lo previsto en el Plan de actuación, debido a:
 - Aumento de las Ayudas emitidas desde la actividad del Servicio de promoción para la Autonomía Personal, Centro de Rehabilitación , pero no compensa la disminución con las ayudas otorgadas en el Servicio de Ocio y Tiempo libre.
2. Disminución en la partida de “Aprovisionamientos”, presupuestado inicialmente por 113.650,00 € y habiéndose realizado un gasto de 81.652,98 €, debido principalmente a la disminución en el gasto en las Viviendas tuteladas , Centro de Atención Temprana.
3. Sin apenas variación en la partida de Otros gastos de actividad según lo presupuestado, pasando de los 337.876,16 € previstos a los 339.825,57 € de gastos realizado.
4. La partida de Gastos de Personal ha disminuido, debido a las necesidades de los servicios, pasando de los 909.545,49 € previstos en el Presupuesto inicial del Plan de Actuación a 892.660,72 €.
5. Aumento en la partida de “Amortización del inmovilizado” debido a la amortización de las inversiones realizadas en las Viviendas principalmente.
6. Sin apenas variación en la partida de “Gastos Financieros”, inicialmente previstos por 9.103,76 € en el Plan de Actuación, siendo ejecutados 9.119,97 €.
7. Las inversiones más significativas se han realizado en el Servicio de Viviendas, debido a la compra de una vivienda, así como varias obras de mejora efectuadas. Se ha producido la renovación también de la Cesión del Centro de Rehabilitación, así como de otro Centro destinado a Atención Temprana.

En materia de recursos económicos obtenidos por la entidad, las principales desviaciones entre el plan de actuación y los datos realizados se encuentran determinadas por:

1. Leve incremento en de la partida “Ventas y prestaciones de servicios de las actividades”, ascendiendo a 1.299.686,06 €, frente a los 1.210.108,88 € previstos en el plan de actuación.
2. Disminución de la partida “Ingresos ordinarios de la actividad mercantil”, habiendo obtenido unos ingresos de 11.284,58 € menos de lo presupuestado.
3. Ejecución de diferentes acciones para la promoción y captación de recursos, entre ellas la lotería de navidad.
4. Aumento en el número de donaciones y subvenciones recibidas por parte de particulares y empresas.
5. Aumento de los ingresos referentes a Subvenciones del Sector Público, habiendo previsto unos ingresos por este concepto de 174.475,23 € frente a los 1254.300,59 € concedidos.

2. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

I) Relación de bienes y derechos en los que esté materializado el importe de la dotación fundacional.

La dotación fundacional asciende a la cuantía de 30.000,00 €, correspondiente al 100% del desembolso exigido, que están materializados en:

1. Adquisición de los siguientes elementos de inmovilizado ascendientes a 25.523,33 €:

215	Otras instalaciones		22.796,64
	Mamparas	16/03/2014	3.238,99
	Mamparas 2	07/04/2014	3.480,99
	Pavimento	02/04/2014	2.541,00
	Sistema PCI	14/08/2014	653,4
	Sistema Seguridad	26/09/2014	1.579,46
	Sistema Seguridad 2	17/11/2014	764,22
	Equipamiento gimnasio	13/07/2015	4.865,22
	Climatización	07/07/2015	2.191,77
	Equipamiento fisioterapia	23/07/2015	3.481,59
217	Equipos para procesos de información		2.726,69
	TV	30/06/2014	778,39
	PC Portátil	20/09/2014	399
	PC Portátil	03/11/2014	399
	Sist extinción incendios	23/07/2015	1150,3

2. Cuenta 572. Bancos e instituciones de crédito c/c vista, euros, en un importe ascendiente a 4.476,67 €.
3. tesorería y en el inmovilizado material adquirido por la Fundación.

II) Actos de enajenación, gravamen o transacción de bienes y derechos integrantes de la dotación fundacional, o vinculados al cumplimiento de los fines propios, o que representen un valor superior al 20% del activo de la fundación, realizados en el ejercicio.

Inexistencia de actos de enajenación, gravamen o transacción de bienes y derechos.

III) Destino de rentas e ingresos (artículo 22 de la Ley 1/1998, de 2 de marzo, de fundaciones).

- a) Cuadro de inversiones en bienes destinados a la actividad fundacional (que se consideran renta destinada a fines) y de sus amortizaciones (desde el ejercicio en que se adquirieron hasta su total amortización).

CUADRO DE INVERSIONES CONSIDERADAS APLICACIÓN A FINES														
Cuenta y denominación	INVERSIÓN	AMORTIZACIONES						2020	2021	2022	2023	2024	Amortiz. acumulada	Amortiz. pendiente
		2014	2015	2016	2017	2020	2019							
215 Otras instalaciones	12.258,06	714,73	1.235,87	1.235,87	1.249,32	1.235,88	1.235,88	1.226,41	3.278,59	300,31	300,31	244,98	12.258,06	0,00
217 Equipos informáticos	1.576,39	97,85	338,03	397,44	401,6	290,78	50,69	0					1.576,39	0,00
total invertido en 2014	13.834,45													
215 Otras instalaciones	10.538,58		462,14	1.062,36	1.073,90	1.062,38	1.062,38	1.078,19	1.078,19	1.078,19	1.078,19	1.070,23	10.106,15	432,43
217 Equipos informáticos	1.150,30		126,1	289,88	293,04	289,88	151,4	0					1.150,30	0,00
total invertido en 2015	11.688,88													
215 Otras instalaciones	2.993,63				243,93	301,87	301,87	299,36	1.646,00	35,90	35,90	128,80	2.993,63	0,00
Total invertido en 2017.....	2.993,63													
216 Mobiliario	616					51,81	62,07	61,6	440,52				616,00	0,00
217 Equipos informáticos	1.184,59					138,01	298,59	296,15	296,15	155,69			1.184,59	0,00
219 Otro inmovilizado material	1.267,00					108,72	127,76	126,7	903,82				1.267,00	0,00
Total invertido en 2018.....	3.067,59													
215 Otras instalaciones	2.194,00						141,72	219,4	219,4	219,4	219,4	219,4	1.238,72	955,28
216 Mobiliario	2.020,00						308,4	202	202	202	202	202	1.318,40	701,60
217 Equipos informáticos	573,66						138,13	143,42	143,42	143,42	5,27		573,66	0,00
Total invertido en 2019.....	4.787,66													
210 Terrenos	159.495,08							0					0,00	159.495,08
215 Otras instalaciones	5.828,30							74,84	5.753,46				5.828,30	0,00
217 Equipos informáticos	374,39							73,91	93,6	93,6	93,6	19,68	374,39	0,00
Total invertido en 2020....	673.452,74													

211 Const – Trp constr. curso altas	671.801,66 €								17.467,22	20.154,07	20.154,07	20.154,07	77.929,43	593.872,23
214 Utillaje	1.533,95 €								116,84	460,18	460,18	460,18	1.497,38	36,57
215 Otras instalaciones	7.500,79 €								2.348,41	1.018,26	999,10	812,72	5.178,49	2.322,30
216 Mobiliario	16.497,42 €								7.140,02	1.651,01	1.651,01	1.642,02	12.084,06	4.413,36
217 Equipos informáticos	13.940,03 €								2.782,94	3.547,24	3.547,24	3.547,24	13.424,66	515,37
218 Elementos de transporte	23.706,06 €								23.706,06	0,00	0,00		23.706,06	0,00
219 Otro inmovilizado	7.349,95 €								6.362,51	206,70	206,70	206,70	6.982,61	367,34
total invertido en 2021	742.329,86 €	812,58	2162,14	2985,55	3261,79	3479,33	3878,89	3.801,98	73.979,15	29.265,97	28.952,97	28.708,02	181.288,28	763.111,56
215 Otras instalaciones	2.700,00 €									106,08	270,00	270,00	646,08	2.053,92
216 Mobiliario	2.353,24 €									27,26	235,32	235,32	497,90	1.855,34
217 Equipos informáticos	2.876,29 €										675,73	719,07	1.394,80	1.481,49
218 Elementos de transporte	65.042,26 €									1.682,19	10.406,76	10.406,76	22.495,71	42.546,55
219 Otro inmovilizado	2.283,66 €									32,04	178,79	178,79	389,62	1.894,04
total invertido en 2022	75.255,45 €	812,58	2162,14	2985,55	3261,79	3479,33	3878,89	3801,98	73979,15	31.113,54	40.719,57	40.517,96	206.712,39	812.942,90
215 Otras instalaciones	136.614,25 €										10.464,38	13.415,95	23.880,33	112.733,92
216 Mobiliario	1.051,05 €										96,76	105,11	201,87	849,18
217 Equipos informáticos	21.908,56 €										4.860,93	5.309,07	10.170,00	11.738,56
219 Otro inmovilizado	1.327,61 €										65,80	132,76	198,56	1.129,05
total invertido en 2023	160.901,47 €	812,58 €	2.162,14 €	2.985,55 €	3.261,79 €	3.479,33 €	3.878,89 €	3.801,98 €	73.979,15 €	31.113,54 €	56.207,44 €	59.480,85 €	241.163,15 €	939.393,61 €
211 Construcciones	412.710,24 €											913,38	913,38	411.796,86
215 Otras instalaciones	41.008,02 €											2.196,33	2.196,33	38.811,69
216 Mobiliario	19.257,49 €											429,34	429,34	18.828,15
217 Equipos informáticos	8.505,97 €											760,96	760,96	7.745,01
218 Elementos de transporte	9.000,00 €												0,00	9.000,00
219 Otro inmovilizado	3.822,12 €											137,38	137,38	3.684,74
total invertido en 2024	494.303,84 €	812,58 €	2.162,14 €	2.985,55 €	3.261,79 €	3.479,33 €	3.878,89 €	3.801,98 €	73.979,15 €	31.113,54 €	56.207,44 €	63.918,24 €	245.600,54 €	1.429.260,06 €

Por lo tanto en 2024 se ha realizado una inversión de Inmovilizado material por **494.303,84 €** que supone aplicación de rentas a los fines fundacionales.

Por otra parte, hemos cancelado deuda del préstamo hipotecario por un importe de **23.473,12 €** aplicada a fines fundacionales.

Notas y aclaraciones:

* El importe de la amortización del año en curso indicada en el cuadro no coincide con el saldo incluido en contabilidad en las cuentas del grupo 68 debido a la baja de diferentes bienes.

** Incorporados al Inventario los bienes cedidos por Asociación Inclusive en el ejercicio 2021, así como las amortizaciones acumuladas de dichos bienes.

Detalle de inmuebles cedidos a la Fundación y/o inmuebles cedidos por ésta.

Debido a la extinción de Asociación Inclusive, dicha entidad cedió a la Fundación lo siguientes bienes, así como sus amortizaciones acumuladas.

215 Otras instalaciones	5.363,52 €
2815 Amortización acumulada Otras Instalaciones	-1.436,75 €
216 Mobiliario	11.351,82 €
2816 Amortización acumulada mobiliario	-5.722,09 €
218 Elementos de transporte	23.706,06 €
2818 Amortización acumulada Elementos de transporte	-23.706,06 €
219 Otro inmovilizado	7.349,95 €
2819 Amortización acumulada Otro Inmovilizado	-5.639,75 €

b) Inexistencia de ajustes positivos y/o negativos del resultado contable.

c) Grado de cumplimiento del destino de rentas

DETALE DE LOS AJUSTES NEGATIVOS DEL RESULTADO CONTABLE			
A) INGRESOS REFLEJADOS EN LA CUENTA DE RESULTADOS PROCEDENTES DE LA ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES Y DERECHOS QUE FORMAN PARTE DE LA DOTACIÓN FUNDACIONAL (art. 32.2.a. del R.D. 1337/2005)			
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DE LA OPERACIÓN	BASE DE CÁLCULO
		SUBTOTAL..	0.00
A) BENEFICIOS CONTABILIZADOS POR ENAJENACIÓN O GRAVAMEN DE BIENES INMUEBLES EN LOS QUE SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL, CON LA CONDICIÓN DE SU REINVERSIÓN (art. 32.2.b) del R. D. 1337/2005)			
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DE LA OPERACIÓN	BASE DE CÁLCULO
		SUBTOTAL..	0.00
B) GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO POR CAMBIO DE CRITERIOS CONTABLES, SUBSANACIÓN DE ERRORES DE EJERCICIOS ANTERIOES O CAMBIO DE ESTIMACIONES CONTABLES.			
Nº DE CUENTA	PARTIDA DE LA CUENTA DE RESULTADOS	DETALLE DE LA OPERACIÓN	BASE DE CÁLCULO
1200230000	RESULTADOS POSITIVOS 2023	ERROR EN BONIFICACIONES	792,00
		SUBTOTAL..	792,00
TOTAL AJUSTES NEGATIVOS DEL RESULTADO CONTABLE			792,00

BASE DE CÁLCULO				
EJERCICIO	RESULTADO CONTABLE	AJUSTES NEGATIVOS	AJUSTES POSITIVOS	BASE DE CÁLCULO
2016	37.265,52	0	691.677,57	728.943,09
2017	-9.882,71	0	799.911,82	790.029,12
2018	43.506,56	1.433,97	737.092,15	779.164,74
2019	85.454,31	1.010,47	843.183,73	927.627,57
2020	176.408,67	708,03	653.706,98	829.407,62
2021	88.251,93	1.918,77	1.142.101,27	1.228.434,43
2022	139.762,98	408,54	1.254.832,02	1.394.186,46
2023	161.045,88	0	1.366.646,70	1.527.692,58
2024	253.262,11	792,00	1.509.882,91	1.762.353,02

RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO DE FINES				
EJERCICIO	RESULTADO DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES			TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES
	GASTOS EN LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA LA ACTIVIDAD FUNDACIONAL	AMORTIZACIÓN INVERSIONES EN BIENES NECESARIOS PARA AL ACTIVIDAD FUNDACIONAL (-)	
2015	387.712,12	11.688,88	2.162,13	397.238,87
2016	691.677,57	0	2.985,53	688.692,04
2017	799.911,83	2.993,63	3.261,79	799.643,67
2018	737.092,15	3.067,59	3.479,33	736.680,41
2019	843.183,73	4.787,66	3.878,89	844.092,50
2020	653.706,98	673.452,74	3.801,98	1.323.357,74
2021	1.142.101,27	742.329,86	73.979,11	1.810.452,02
2022	1.254.832,02	74.759,80	31.113,34	1.298.478,48
2023	1.366.646,70	160.901,47	56.207,44	1.471.340,73
2024	1.509.882,91	517.776,96	99.272,34	1.928.387,53

APLICACIÓN DE LA RENTA DESTINADA A FINES FUNDACIONALES												
EJERCICIO	BASE DE CÁLCULO	RENTA A DESTINAR A FINES PROPUESTA POR EL PATRONATO		RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A FINES								IMPORTE PENDIENTE DE DESTINAR A FINES
		%	IMPORTE		2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	
2018	779.164,74	100,00%	779.164,74	736.680,41	736.680,41	42.484,33						0,00
2019	927.627,57	100,00%	927.627,57	844.092,50		755.989,34	171.638,23					0,00
2020	829.407,62	100,00%	829.407,62	1.323.357,74			829.407,62					0,00
2021	1.228.434,43	100,00%	1.228.434,43	1.810.452,02			322.311,89	906.122,54				0,00
2022	1.394.186,46	100,00%	1.394.186,46	1.298.478,48				904.329,48	489.856,98			0,00
2023	1.527.692,58	100,00%	1.527.692,58	1.471.340,73					808.621,50	662.719,23		56.351,85
2024	1.763.145,02	100,00%	1.763.145,02	2.027.659,87						808.621,50	1.219.038,37	-264.514,85
					736.680,41	844.092,50	1.323.357,74	1.810.452,02	1.298.478,48	1.471.340,73	1.219.038,37	-208.163,00

3. Detalle de los Gastos de Administración.

Inexistencia de gastos de administración.

17. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	Fundadores	Patronos y sus familiares	Patronos y sus familiares	Administradores, Gestores y Directivos	Administradores, gestores y directivos	Administradores, Gestores y directivos
Identificación de la persona o entidad con la que se ha realizado la operación	Asociación Inclusive	Contratación del hijo de un miembro del Patronato		Directora General	Vocal	Gerente o administrador
Naturaleza de su relación con la Fundación	Entidad fundadora de la Fundación	Familiares de Patronos				
Detalle de la operación realizada en el ejercicio, su cuantificación y política de precios seguida	0 €	29.651,25 € Contratos laborales de trabajo		75.448,15 € Contrato laboral de trabajo	0 €	
Gastos originados con la operación	0 €	29.651,25 €		75.448,15 €	0 €	
Saldos pendientes al cierre del ejercicio (tanto activos como pasivos)	0,00 €	0 €		0 €	0 €	0 €

Asociación Inclusive a fecha 31 de diciembre de 2020 se extingue, traspasando a fecha de 1 de enero de 2021 todos sus activos, pasivos, obligaciones y derechos a Fundación Inclusive.

El hijo de un miembro del Patronato es contratado con un Contrato laboral de trabajo indefinido, con fecha de alta 05/06/2022. La madre del trabajador se incorporó al Patronato con fecha 16 de marzo de 2022. Los gastos originados por la contratación es de 29.651,25 € No hay Patronos contratados.

Donación recibida por el hijo de un Patrono de la entidad por un importe de 360,00 €

Donación recibida por la hermana de una Patrona por un importe de 300,00 €

Donación recibida por un miembro de la dirección de la entidad por un importe de 330,00 €

Donación recibida por un miembro de la dirección de la entidad por un importe de 337,00 €

18. OTRA INFORMACIÓN

1. Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación producidos en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2024 no ha habido cambios en dirección y representación.

A lo largo del ejercicio 2024, han solicitado la baja como miembros del Patronato dos personas, incorporándose tres miembros más el día 11 de diciembre de 2024. Dicho cambio en los miembros del Patronato es comunicado al Registro de Fundaciones con fecha 16 de diciembre de 2024.

2. Inexistencia de autorizaciones otorgadas por el Protectorado o autoridad administrativa, correspondiente, que sean necesarias para realizar determinadas actuaciones.

Inexistencia de solicitudes de autorización sobre las que aún no se haya recibido el acuerdo correspondiente del Protectorado.

3. Número medio de personas empleadas en el curso del ejercicio, distribuido por categorías y por sexos, indicando aquellas con discapacidad mayor o igual al 33%.

Información sobre personas empleadas en el ejercicio y al final del mismo, por categorías	Plantilla media del ejercicio	Plantilla al final del ejercicio		Total plantilla al final del ejercicio	Personas con discapacidad $\geq 33\%$
		hombres	mujeres		
Gerente o Administrador	1		1	1	1
Titulados superiores y mandos	3,519	3	1	4	0
Titulados medios	12,518	5	13	18	1
Personal técnico y mandos intermedios	2	0	2	2	0
Personal auxiliar	5,541	1	8	9	0
Personal no cualificado	7,245	4	8	12	3,196
Personal en prácticas	0,72	1	0	1	0
Total plantilla	32,543	14	33	47	5,196

4. Aplicación del Código de Conducta aprobado por el Patronato para la realización de sus inversiones financieras en el ejercicio, en cumplimiento del Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (B.O.E. de 8 de enero de 2004).

El Patronato de la Fundación aprueba el día 21 de junio de 2024 el nuevo protocolo del Canal de denuncias, incorporando la opción de anonimato, tal como marca la actual legislación.

Inexistencia de inversiones financieras en el ejercicio.

Durante el ejercicio 2024, al que corresponden las cuentas anuales que se presentan, el Patronato de Fundación INCLUSIVE no ha realizado inversiones financieras temporales.

Las inversiones financieras que, en su caso, se realicen en ejercicios posteriores se reflejarán en dichas cuentas conforme a los principios y recomendaciones indicados en el Código de Conducta aprobado por Acuerdo de 20 de noviembre de 2003, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (B.O.E. 08-01-04).

En especial, se tendrán en cuenta los siguientes principios para seleccionar las distintas inversiones financieras:

- Se han establecido sistemas de selección y gestión proporcionados al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales realizadas.
 - Las personas que han realizado las inversiones cuentan con los suficientes conocimientos técnicos, y ofrecen suficientes garantías de competencia profesional e independencia.
 - Se ha valorado la seguridad, liquidez y rentabilidad de las distintas posibilidades de inversión, vigilando el equilibrio entre estos tres principios, atendiendo a las condiciones del mercado en el momento de la contratación.
 - Se han diversificado los riesgos, y al objeto de preservar la liquidez de las inversiones, se han efectuado las inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.
 - No se han realizado operaciones que respondan un uso meramente especulativo de los recursos financieros, en especial la venta de valores tomados en préstamo al efecto, las operaciones intradía y las operaciones en mercados de futuros y opciones.
5. Se ha realizado una modificación en los Estatutos de la entidad, incluyendo el apartado j) del artículo 5º quedando redactado como sigue: j) Prestar asistencia social y atención a personas necesitadas y/o a colectivos desfavorecidos.
 6. La Fundación ha obtenido el registro de las marcas “Yo También Pinto” y “Fundación Inclusive Yo También Pinto”.
 7. Ejecutada una cesión de la gestión de dos viviendas tuteladas con la Asociación de Minusválidos de Pinto, viviendas ubicadas en la calle Manuel Millares, 2.

8. Con fecha 20 de diciembre de 2024 solicitamos cambio de titularidad en la Autorización Administrativa de dos centros de acción social “Viviendas tuteladas” ubicadas en la calle Manuel Millares, 2 bloque 1 – 1ºA y Manuel Millares, 2 bloque 10 -2 1ºD – 28320 de Pinto, Recibida notificación de cambio de titularidad de la Autorización con fecha 4 de diciembre de 2024 N° Registral C3753 y C3754 respectivamente.

9. Acontecimientos posteriores al cierre:

La Fundación ha obtenido el registro de la marca “Fundación Inclusive Yo también Pinto”.

Con fecha 12 de marzo de 2025 queda tramitada la Inscripción de los nuevos estatutos en el Registro de Fundaciones, siendo registrada con fecha 23 de mayo de 2025.

Con fecha 31 de enero de 2025 solicitamos Autorización Administrativa de creación de un centro de acción social denominado “Vivienda Tutelada Fundación Inclusive” ubicado en la calle Príncipe de Vergara, 264 – 2ºA - 28016 de Madrid. Recibida notificación de Autorización con fecha 20 de marzo de 2025, nº Registral C9419.

Con fecha 31 de enero de 2025 solicitamos Autorización Administrativa de creación de un centro de acción social denominado “Vivienda Tutelada Fundación Inclusive” ubicado en la calle Príncipe de Vergara, 264 – 2ºD - 28016 de Madrid. Recibida notificación de Autorización con fecha 20 de marzo de 2025, nº Registral C9420.

19. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

La ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece que las entidades privadas que perciban durante el periodo de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 € o cuando al menos el 40% del total de sus ingresos anuales tenga carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, estarán obligadas a publicar una serie de datos e informaciones en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web.

En nuestro compromiso con la transparencia y el buen gobierno, Fundación Inclusive publica los datos e informaciones indicadas en el Capítulo II de la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

20. INVENTARIO

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	DETERIORIO DEL EJERCICIO	DETERIORIO ACUMULADO	VALOR CONTABLE	CARGAS Y GRAVÁMENES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN AL ELEMENTO
	A) ACTIVO NO CORRIENTE								
	Inmovilizado intangible		468.161,29	27.360,83	192.284,24	166.538,25	0,00	275.877,05	0,00
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso		166.538,25	10.149,68	166.538,25	166.538,25		0,00	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso	22/11/2022	23.567,06	2.356,71	4.971,69			18.595,37	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso		5.379,88	0,00	5.379,88	0		0,00	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso, ampliación	17/12/2023	10.759,75	1.344,97	2.218,33			8.541,42	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso JF ampl		83.269,20	5.460,28	5.460,28			77.808,92	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso gar JF		4.800,00	803,29	803,29			3.996,71	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso garc	01/04/2021	44.000,00	4.387,98	4.387,98			39.612,02	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso obra garc	01/09/2024	5.347,12	178,24	178,24			5.168,88	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso obra garc	31/12/2024	7.252,86					7.252,86	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso PV 2a	17/04/2024	33.203,03	1.669,22	1.669,22			31.533,81	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso obra PV 2a	01/10/2024	2.851,89	143,37	143,37			2.708,52	

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	DETERIORIO DEL EJERCICIO	DETERIORIO ACUMULADO	VALOR CONTABLE	CARGAS Y GRAVÁMENES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN AL ELEMENTO
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso MM 1a	18/10/2024	6.518,20	267,14	267,14			6.251,06	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso obra MM 1d	18/10/2024	8.458,75	346,67	346,67			8.112,08	
207	Derechos sobre Activos cedidos en uso obra JF 63B	18/12/2024	66.215,30	253,28	253,28			65.962,02	
	Inmovilizado material		1.784.727,99	72.149,95	355.467,90	1.286,81	0,00	1.429.260,09	
	Terrenos y bienes naturales		159.495,08	0	0	0	0	159.495,08	
211	Construcciones		1.084.511,90	21.067,45	78.842,81	0,00	0,00	1.005.669,09	
	Inversión Constr. 1	01/02/2021	502.146,03	15.064,37	58.978,04			443.167,99	
	Inversión constr. 2	28/02/2021	84.513,24	2.535,40	9.738,71			74.774,53	
	Inversión constr. 3	31/03/2021	45.240,90	1.357,23	5.097,98			40.142,92	
	Inversión constr. 4	30/04/2021	4.744,85	142,35	522,99			4.221,86	
	Inversión constr. 5	31/05/2021	6.587,84	197,64	709,34			5.878,50	
	Inversión constr. 6	30/06/2021	10.230,50	306,92	1076,32			9.154,18	
	Inversión constr. 7	31/07/2021	1.291,56	38,75	132,6			1.158,96	
	Inversión constr. 8	31/08/2021	7.549,67	226,49	755,79			6.793,88	
	Inversión constr. 9	30/09/2021	2.264,57	67,94	221,13			2.043,44	
	Urbanismo	14/09/2021	1.988,12	59,64	196,73			1.791,39	
	Aucatel	28/10/2021	1.799,89	54	171,62			1.628,27	
	Vinilos	28/10/2021	2.936,29	88,09	279,96			2.656,33	
	Montpier	03/11/2021	508,2	15,25	48,22			459,98	
	vivienda P.V 2°C	25/09/2024	412.710,24	913,38	913,38			411.796,86	
Nº DE CUENTAS	ACTIVO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	DETERIORIO DEL EJERCICIO	DETERIORIO ACUMULADO	VALOR CONTABLE	CARGAS Y GRAVÁMENES Y

						EJERCICIO			OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN AL ELEMENTO
214	Utilaje		1.533,95	460,18	1.497,38	0,00	0,00	36,57	
	Test psicológicos	29/08/2021	517,77	155,33	505,99			11,78	
	Test psicológicos 2	01/10/2021	1.016,18	304,85	991,39			24,79	
215	Otras instalaciones		336.911,71	26.584,85	179.602,17	713,15	0,00	157.309,54	
	Contenido Juana Francés	02/09/2014	133.000,00	8.226,44	133.000,00	0	0	0,00	
	Sistema PCI	14/08/2014	653,4	51,35	653,4	0	0	0,00	
	Sistema Seguridad	26/09/2014	1.579,46	130,51	1.579,46	0	0	0,00	
	Sistema Seguridad 2	17/11/2014	764,22	63,12	764,22	0	0	0,00	
	Equipamiento gimnasio	13/07/2015	4.865,22	486,52	4.613,19	0	0	252,03	
	Climatización (*)	07/07/2015	2.191,77	235,55	2.191,77	0	0	0,00	
	Equipamiento fisioterapia	23/07/2015	3.481,59	348,16	3.301,19	0	0	180,40	
	Cinta de correr gimnasio	10/08/2017	358,99	128,8	358,99	358,99		0,00	
	Grúa con arnés	29/03/2019	934	93,4	536,4			397,60	
	Paralelas y camilla hidráulica	04/06/2019	1.260,00	126	702,32			557,68	
	Caldera	Cesión 01/01/2021	1.799,39	0,00	1.799,39			0,00	
	Frigorífico Corberó	Cesión 01/01/2021	354,16	117,49	354,16	354,16		0,00	
	Caldera Junkers	Cesión 01/01/2021	1.427,80	214,17	1063,24			364,56	
	Aire acondicionado	Cesión 01/01/2021	1.782,17	267,33	1213,38			568,79	
	Lavavajillas	07/09/2021	453,69	45,37	150,53			303,16	
	Estores	14/06/2021	1.683,58	168,36	597,79			1.085,79	
	Donaciones gimnasio JL	27/10/2022	1.700,00	170	370,74			1.329,26	
	Maquinas fitness Sacyr	01/04/2022	1.000,00	100	275,34			724,66	
	Cinta de correr plegable	29/05/2023	675,28	67,53	107,68			567,60	

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	DETERIORIO DEL EJERCICIO	DETERIORIO ACUMULADO	VALOR CONTABLE	CARGAS Y GRAVÁMENES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN AL ELEMENTO
	Placas solares Pinto	21/12/2023	11.741,85	1174,19	1209,58			10.532,27	
	pared de cristal aulas Edgar	27/12/2023	3.506,75	105,2	106,64			3.400,11	
	cinta rodante andador	02/01/2023	35.098,64	3509,86	6721,62			28.377,02	
	Mejora instalaciones Morando 1b	09/01/2023	23.063,91	2306,39	4239,97			18.823,94	
	Mejora instalaciones Morando 2b	09/01/2023	23.063,91	2306,39	4239,97			18.823,94	
	Mejora instalaciones M.A 4I	09/01/2023	22.386,28	2238,63	4115,4			18.270,88	
	Mejora instalaciones Garcilaso	09/01/2023	17.077,63	1707,76	3139,47			13.938,16	
	Placas solares 2 Pinto	24/01/2024	17.612,76	1650,6	1650,6			15.962,16	
	Mejora instalaciones M.A. 3F	03/09/2024	20.207,42	507,95	507,95			19.699,47	
	Aires acondicionados PV 2C	02/11/2024	1.715,88	28,13	28,13			1.687,75	
	Caldera Ariston MM 1d	16/12/2024	1.471,96	9,65	9,65			1.462,31	
216	Mobiliario		40.786,94	2.613,79	14.531,54	0,00	0,00	26.255,40	
	Cama articulada y colchón	15/04/2019	2.020,00	202	1318,4	0	0	701,60	
	Muebles	Cesión 01/01/2021	5.707,00	561,95	5.707,00			0,00	
	Amazon	Cesión 01/01/2021	239,22	23,68	239,22			0,00	
	Muebles cocina	Cesión 01/01/2021	1.545,00	154,5	1302,92			242,08	
	Sofá mod Sevilla	Cesión 01/01/2021	500	50	413,39			86,61	
	Mesa, sillas, colchón	Cesión 01/01/2021	2.903,00	290,30	2.399,37			503,63	
	Colchón, somier	Cesión 01/01/2021	457,6	45,76	191,92			265,68	

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	DETERIORIO DEL EJERCICIO	DETERIORIO ACUMULADO	VALOR CONTABLE	CARGAS Y GRAVÁMENES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN AL ELEMENTO
	Canapés	08/03/2021	443,34	45,6	174,15	0	0	269,19	
	Mobiliario Edgar	01/02/2021	1.256,00	125,6	491,73	0	0	764,27	
	Mesas Ikea	21/05/2021	1.993,41	199,34	720,9	0	0	1.272,51	
	Muebles cocina	13/12/2021	1.452,85	145,29	443,43	0	0	1.009,42	
	Colchón, canapé 4l	25/11/2022	822,83	82,29	175,99			646,84	
	Sillones Ikea 1B	24/11/2022	1.260,47	126,05	265,22			995,25	
	Diván lateral 4l	25/11/2022	269,94	26,98	56,69			213,25	
	Sillones M.A 4l	30/01/2023	1.051,05	105,11	201,87			849,18	
	muebles cocina PV 2A	25/12/2024	7.501,36	55,34	55,34			7.446,02	
	armarios dormitorio pv 2a	01/10/2024	1.686,11	42,68	42,68			1.643,43	
	cesión mob pv 2A	17/04/2024	2.000,00	125,68	125,68			1.874,32	
	mueblescocina Garcilaso	05/09/2024	5.394,80	173,93	173,93			5.220,87	
	muebles pv 2c	11/11/2024	1.885,75	26,28	26,28			1.859,47	
	canape pv 2c	12/11/2024	397,21	5,43	5,43			391,78	
217	Equipos para procesos de información		48.564,49	10.361,29	27.084,06	573,66	0,00	21.480,43	
	Ordenador Accer	12/02/2018	385,59		385,59	0	0	0,00	
	Portátil lenovo	14/01/2019	573,66	5,27	573,66	573,66	0	0,00	
	Portátil MD	18/03/2020	374,39	19,68	374,39	0	0	0,00	
	Equipos donados	01/02/2021	4.352,94	1088,24	4260,53	0	0	92,41	
	4 ordenadores	04/03/2021	2.314,76	595,22	2279,77	0	0	34,99	
	Pantallas	18/05/2021	6.400,24	1.645,76	6.208,80			191,44	
	2 Ipad	26/11/2021	872,09	218,02	675,56	0	0	196,53	
	Monitor LG Interactivo	29/11/2022	2876,29	719,07	1394,8			1.481,49	
	Monitor LG Interactivo sop	23/01/2023	1120,49	112,05	217,35			903,14	

Nº DE CUENTAS	ACTIVO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	DETERIORIO DEL EJERCICIO	DETERIORIO ACUMULADO	VALOR CONTABLE	CARGAS Y GRAVÁMENES Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN AL ELEMENTO
	Equipos Next Generation	16/01/2023	20788,07	5197,02	9952,65			10.835,42	
	Monitor LG y soporte	06/05/2023	2239,78	367,18	367,18			1.872,60	
	servidor power Edge	01/10/2024	4121,19	258,98	258,98			3.862,21	
	Tablets lenovo	01/10/2024	2145	134,8	134,8			2.010,20	
218	Elementos de tte		97.748,32	10.406,76	46.201,77	0,00	0,00	51.546,55	
	Volkswagen Tiguan	Cedido 01/21	23.706,06	0,00	23.706,06	0	0	0,00	
	Ford Transit	26/08/2022	65.042,26	10.406,76	22.495,71			42.546,55	
	Furgoneta cedida	03/12/2024	9.000,00					9.000,00	
219	Otro inmovilizado material		15.175,60	655,63	7.708,17	0,00	0,00	7.467,43	
	Electrodomésticos Sanz	Cedido 01/01/2021	3.214,00	0,00	3.214,00			0,00	
	Ikea Ibérica	Cedido 01/01/2021	919,45	0	919,45			0,00	
	Gabaldón	Cedido 01/01/2021	1.149,50	0,00	1.149,50			0,00	
	Electrodomésticos Plaza	Cedido 01/01/2021	1.739,00	173,9	1451,78			287,22	
	TV Thompson	Cedido 01/01/2021	328,00	32,8	247,88			80,12	
	Cuadro Oleo El Sueño de la Ilu		495,66					495,66	
	Secadora Condensación 2B	09/10/2022	371,73	37,17	82,89			288,84	
	Frigorífico Combi 3F	09/10/2022	378,34	37,83	84,37			293,97	
	Lavadora Siemens 3F	10/11/2022	544,24	54,42	116,59			427,65	
	Placa Inducción Teka 4l	10/11/2022	493,69	49,37	105,77			387,92	
	Horno Balay Morando 2ºb	04/04/2023	374,36	37,44	65,34			309,02	
Nº DE CUENTAS	ACTIVO	FECHA DE ADQUISICIÓN	PRECIO DE ADQUISICIÓN	AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO	AMORTIZACIÓN ACUMULADA	DETERIORIO DEL	DETERIORIO ACUMULADO	VALOR CONTABLE	CARGAS Y GRAVÁMENES Y

						EJERCICIO			OTRAS CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTEN AL ELEMENTO
	Secadora Balay 1ºb	28/04/2023	541,23	54,12	90,89			450,34	
	Lavavajillas Samsung 2ºB	22/12/2023	412,02	41,2	42,33			369,69	
	Frigorífico Edesa 2ºB	17/01/2024	601,33	57,5	57,5			543,83	
	Horno Siemens PP 2C	05/12/2024	426,03	3,14	3,14			422,89	
	Planca inducción 2C	05/12/2024	382,33	2,82	2,82			379,51	
	Campana Teka 2C	05/12/2024	372,40	2,75	2,75			369,65	
	Gafas de realidad virtual	22/04/2024	340,11	23,6	23,6			316,51	
	Placa vitro Garcilaso	03/09/2024	392,26	12,86	12,86			379,40	
	Horno Teka Garcilaso	05/09/2024	376,37	12,14	12,14			364,23	
	Frigorífico Sauer Garcilaso	05/09/2024	486,60	15,69	15,69			470,91	
	Secadora MM 50%	25/11/2024	421,85	4,27	4,27			417,58	
	Secador PV 2A y 2C	09/12/2024	415,10	2,61	2,61			412,49	

***NOTA:** Tenemos diferencias en los diferentes saldos respecto al Balance de situación y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias debido a las bajas de diferentes bienes y de sus amortizaciones.

ANEXO 1

1 MEMORIA PARA LA A.E.A.T.

MEMORIA PARA LA AGENCIA ESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo y de una forma concreta y clara en el Real Decreto 1270/2003, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación del régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, con el objeto de disfrutar de los beneficios fiscales establecidos, una vez ejercitada la opción de su aplicación a través de la correspondiente declaración censal, se desarrolla a continuación la **MEMORIA ECONOMICA** que, en cumplimiento de lo establecido, la Fundación está obligada a elaborar.

Artículo 3.1. a) – Identificación de las Rentas “Exentas” y “No exentas”.

GASTOS / INVERSIONES	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7
650-Gastos por ayudas y otros	35.649,44 €	7.499,57 €	16.148,51 €	6,90 €	30,82 €	24.539,20 €	0,00 €
Variación de existencias	0,00			0,00 €	0,00 €		
Aprovisionamientos	4.965,96 €	4.776,16 €	10.208,13 €	75,41 €	224,84 €	61.402,48 €	0,00 €
640/642-Gastos de personal	275.721,93 €	37.266,30 €	325.237,87 €	5.474,58 €	65.425,66 €	183.534,38 €	0,00 €
621a 631-Otros gastos de la actividad	59.331,00 €	52.937,08 €	165.642,80 €	2.036,89 €	2.572,16 €	57.305,64 €	0,00 €
680/681-Amortización del inmovilizado	25.775,20 €	197,56 €	48.799,86 €	60,31 €	896,29 €	23.289,84 €	253,28 €
671/691-Deterioro y resultados por enajenación de inmovilizado		0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
662-Gastos financieros	8.648,59 €	22,75 €	125,46 €	22,75 €	227,61 €	72,81 €	0,00 €
Variaciones de valor razonable de instrumentos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		
Diferencias de cambio	1,35 €	2,00 €	1,79 €	0,00 €	0,00 €	2,02 €	
Otros resultados	49,34 €	17,04 €	3.349,41 €	1,68 €	7,40 €	44,86 €	0,00 €
Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos financieros	0,00		0	0,00 €			
Impuestos sobre beneficios	0,00			0,00 €	0,00 €		
SUBTOTAL GASTOS	410.142,81 €	102.718,46 €	569.513,83 €	7.678,52 €	69.384,78 €	350.191,23 €	253,28 €
Inversiones	4.122,36 €	4.813,21 €	110.901,32 €	30,91 €	136,00 €	570.001,09 €	66.215,30 €
Adquisición Bienes del Patrimonio Histórico							
Cancelación de deudas	22.299,47 €	58,68 €	281,68 €	58,68 €	586,83 €	187,78 €	0,00 €
SUTOTAL RECURSOS	26.421,83 €	4.871,89 €	111.183,00 €	89,59 €	722,83 €	570.188,87 €	66.215,30 €
TOTAL RECURSOS EMPLEADOS ...	436.564,64 €	107.590,35 €	680.696,83 €	7.768,11 €	70.107,61 €	920.380,10 €	66.468,58 €

RENTAS OBTENIDAS	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Actividad 4	Actividad 5	Actividad 6	Actividad 7	ARTÍCULO
745 Subvenciones oficiales transf resultados del ejercicio								Artículo 6-1ºc)
746 Donaciones y legados de capital transf resultados del ejercicio (oficiales)	3.651,44 €	133,03 €	30.958,89 €	5,69 €	365,11 €	11.539,77 €	253,28 €	Artículo 6-1ºc)
721. Aportación usuarios	12.976,27 €	80,00 €	5.024,49 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €		Artículo 6-1ºb)
722. Promoción captación rec.	1.104,70 €	10,26	62,58	1,02	4,46	26,98 €		Artículo 6-1ºb)
705 Prestación de servicios	252.347,21 €	52.250,00 €	628.045,09 €	15.284,00 €	38.035,42 €	330.162,00 €		Artículo 7-1º
740/747 Subvenciones Oficiales Explotación	144.893,30 €	52.358,05 €	127.269,50 €	1.035,07 €	9.577,65 €	43.375,24 €		Artículo 7-1º
750/759 Ingresos servicios directos	461,4	108,43	899,73	20,77	64,6	752,07		Artículo 7-1º
768 Diferencias positivas de cambio	5,04 €	0,06 €	1,32 €	0,00 €	0,72 €	0,38 €		Artículo 6-2º
769 Oros ingresos financieros								Artículo 6-1ºc)
763 Beneficios de cartera de negociación								Artículo 6-1ºc)
778 Ingresos extraordinarios								Artículo 6-1ºc)
TOTAL INGRESOS	415.439,36 €	104.939,83 €	792.261,60 €	16.346,55 €	48.047,96 €	385.856,44 €	253,28 €	
SUMAS TOTALES ...								1.763.145,02 €

Artículo 3.1. b) - Identificación de los Ingresos por proyectos.

Las actividades realizadas por la Fundación son las establecidas en el Plan de Actuación y que se desarrollan ampliamente en la Nota 15 de la Memoria Económica, éstas son:

Actividad 1: Servicio de Promoción de la Autonomía Personal, cuyas actividades están dirigidas a promover el máximo nivel de desarrollo, autonomía e integración de las personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia.

Actividad 2: Servicio de Convivencia familiar, respiro y ocio, recurso constituido por un conjunto de actividades y apoyos dirigidos a personas con discapacidad intelectual y a sus familias, que, además de proporcionar descanso a las familias cuidadoras y favorecer su conciliación de vida laboral, familiar y social, apoya las necesidades de las personas con discapacidad intelectual para el disfrute del ocio y tiempo libre.

Actividad 3: Centro de Rehabilitación Fundación Inclusive, Centro de día para personas con parálisis y daño cerebrales adquirido. Dispositivo de atención diurna cuyo objetivo principal es la atención y el cuidado del usuario, para contribuir a la mejora continua de la autonomía funcional y social, mediante la combinación de las actividades rehabilitadoras y la convivencia en grupo como marco de referencia.

Actividad 4: Servicio de Mediación tutelar Inclusive, Servicio destinado a dar apoyo en la elaboración de los planes de acompañamiento social junto a los/as trabajadores/as sociales de las entidades tutoras de cada tutelado. Colaboración y coordinación permanente con todos los recursos implicados. Prestación de atención domiciliaria y apoyo comunitario que permita a los usuarios con dificultades de funcionamiento mantenerse en su propio domicilio mientras sea posible. Apoyo para conocer, iniciar y/o mejorar el enganche y vinculación con la red de recursos.

Actividad 5: Servicio de Mensajería y Reparto, esta actividad se encuentra vinculada a un acuerdo de colaboración establecido con la empresa “Koiki” encargada de entregar paquetería de DHL Parcel. El objetivo de dicha colaboración es la creación de puestos de trabajo de colectivos de difícil inserción, como enfermedad mental o discapacidad intelectual, consolidando una red de mensajería que tiene un impacto social a la par que uno ambiental, ya que se trata de un servicio sostenible que reduzca lo máximo posible la contaminación ambiental.

Actividad 6: Viviendas Tuteladas, Recurso destinado a dar alojamiento, manutención y apoyo personal y social, así como para realizar actividades de ocio y normal convivencia para personas adultas con discapacidad intelectual no gravemente afectadas que carezcan de familiares o no puedan ser atendidas por los mismos en razón de su discapacidad u otras circunstancias, necesitando por ello de manera permanente o transitoria de un dispositivo sustitutorio del medio familiar que debe ofrecer un ambiente lo más normalizado y similar a aquel.

Actividad 7: Centro de Atención Temprana, Recurso destinado a la atención ambulatoria individualizada y que tiene por finalidad ofrecer un conjunto de intervenciones dirigidas a la población infantil (de 0 a 6 años) y a sus familias, con el objetivo de dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes originadas por alteraciones en el desarrollo o por discapacidad en la primera infancia. Estas intervenciones, contemplan la globalidad del niño, planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar.

Artículo 3.1. c) – Especificación y forma de cálculo de las rentas.

Tal y como se ha explicado anteriormente.

Artículo 3.1. d) – Gastos de Patronato.

No se han producido retribuciones, dinerarias o en especie, a los Patronos, ni como reembolso de los gastos por el desempeño de su cargo ni como remuneraciones por servicios prestados a la Fundación.

Artículo 3.1. e) – Participación en Entidades Mercantiles.

La Fundación no tiene participaciones en sociedades mercantiles.

Artículo 3.1.f) – Retribuciones de Administradores de sociedades mercantiles.

La Fundación no recibe retribuciones de administradores de sociedades mercantiles.

Artículo 3.1. g) – Convenios de colaboración.

La Fundación tiene suscritos un convenio de servicios con Koiki, S.L para la realización de la actividad de Reparto y mensajería.

En septiembre de 2024, se firmó un acuerdo de colaboración entre la AMP Asociación de Minusválidos de Pinto y Fundación Inclusive con el objeto de realizar un asesoramiento a la entidad.

Así mismo la Fundación tiene suscritos diferentes convenios de colaboración con otras en varios ámbitos; prácticas formativas, inserción laboral, colaboraciones económicas...

Artículo 3.1. h) – Actividades prioritarias de mecenazgo.

La Fundación no realiza actividades prioritarias de mecenazgo.

Artículo 3.1. i) – Previsión estatutaria relativa a la disolución.

La Fundación prevé en sus estatutos lo siguiente:

“Artículo 35.- Liquidación y adjudicación del haber remanente.

La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura del procedimiento de liquidación, que se realizará por el Patronato constituido en Comisión liquidadora, bajo el control del Protectorado

La totalidad de los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinarán a otra fundación o entidad no lucrativa privadas que persiga fines de interés general análogos y que, a su vez, tenga afectados sus bienes, incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquellos, de acuerdo con la legislación vigente, y que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid.

También podrán destinarse los bienes y derechos liquidados a organismos, entidades o instituciones públicas de cualquier orden o naturaleza que desarrollen principalmente sus actividades en la Comunidad de Madrid.

Queda expresamente autorizado el Patronato para realizar dicha aplicación.

La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquélla dé lugar se inscribirán en los oportunos Registros.”

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Secretario de la Fundación con el Visto Bueno del Presidente.

Madrid, a 19 de junio de 2025



Fdo. D. Fermín Jorge González Ramos.

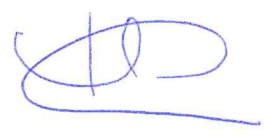
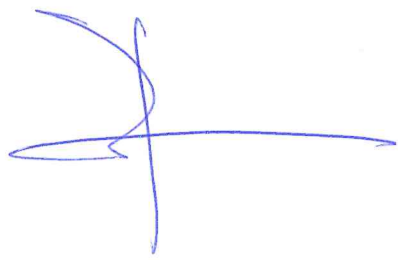
Presidente Fundación Inclusive



María Josefa Manzano Aranda

Secretaria Fundación Inclusive

Las cuentas anuales de la Fundación INCLUSIVE, correspondientes al ejercicio 01/01/2024 - 31/12/2024, que contiene el presente documento, han sido aprobadas por su Patronato en la reunión celebrada el día 25/06/2024, y se firman de conformidad por los patronos asistentes:

Firma: 	Firma: 
D. Fermín Jorge González Ramos 00.378.849-Q	Dña. Mercedes Quintanero Bedmar 05.366.557-J
Firma: 	Firma: 
Dña María José Manzano Aranda 30.400.615-C	D. Francisco Javier Candal Quijada 33.847.337-P
Firma: 	Firma: 
Dña. Lucía Burgos Arenas 00.799.094-M	Dña. Francisca Rivera Leiva 50.162.990-J
Firma: 	Firma: 
D. Pablo Juan Salazar Gordón 05.232.474-C	D. Manuel Rodríguez Pereita 00.657.795-H